

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32213

Mendoza, Jueves 17 de Octubre de 2024

Normas: 24 - Edictos: 273

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	14
ORDENANZAS	19
DECRETOS MUNICIPALES	34
Sección Particular	40
CONTRATOS SOCIALES	41
CONVOCATORIAS	59
IRRIGACION Y MINAS	64
REMATES	65
CONCURSOS Y QUIEBRAS	68
TITULOS SUPLETORIOS	76
NOTIFICACIONES	80
SUCESORIOS	108
MENSURAS	117
AVISO LEY 11.867	124
AVISO LEY 19.550	124
AUDIENCIAS PUBLICAS	129
LICITACIONES	129
FE DE ERRATAS (edicto)	134



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1854

MENDOZA, 24 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-05872880-GDEMZA-GOBIERNO, en el que se tramita el llamado a Licitación Pública para contratar los servicios de Martillero Público para la venta en subasta pública de bienes pertenecientes al Estado Provincial, que han sido debidamente considerados fuera de uso y puestos a disposición; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra nota de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicitando se inicie el proceso de llamado a Licitación Pública del servicio de Martillero Público teniendo presente el plazo de la contratación efectuada en virtud de la Licitación Pública N° 1001 - 18 y lo establecido en las Resoluciones N° 25/21, 46/22 y 135/23 del entonces Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 03 obra el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Dirección de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes por DI-2021-01261332-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF;

Que en orden 08 obra el Pliego de Condiciones Particulares elaborado sobre la base de los requisitos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes del Ministerio de Hacienda Y Finanzas;

Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y lo dispuesto por la Ley N° 8706 – Ley de Administración Financiera - y su Decreto Reglamentario N° 1000/15,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° -Facúltese a la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes del Ministerio de Hacienda y Finanzas para que proceda a llamar a Licitación Pública a efectos de contratar los servicios de un Martillero Público que llevará a cabo los remates en subasta pública de los bienes pertenecientes al Sector Público Provincial, conforme lo dispuesto por el Artículo 4° de la Ley N° 8706 y sus modificatorias, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, obrante en orden 08, y en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, obrante en orden 03, del Expediente N° EX-2024-05872880-GDEMZA-GOBIERNO.

Artículo 2° -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
17/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1935

MENDOZA, 03 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2022-03779766-GDEMZA-MGTYJ, mediante el cual se tramita el pago de la Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas al ex agente OSVALDO ANGEL ABET correspondiente a 28 (veintiocho) días del año 2020 y 17 (diecisiete) días parte proporcional año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el ex agente Osvaldo Ángel Abet cumplía funciones en el ex Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, actual Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 03 obra nota del ex agente Abet, solicitando el pago de licencias no gozadas por habersele otorgado el beneficio de la jubilación ordinaria;

Que en orden 04 se encuentra agregado el Decreto N° 2319/21, mediante el cual se acepta la renuncia presentada por el Señor Abet, a partir del día 12 de agosto de 2021;

Que en orden 07 obra informe y situación de revista del ex agente OSVALDO ANGEL ABET emitidos por la Subdirección de Personal dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 32 obra dictamen legal emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 41 obra informe de la Subdirección Servicios Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el visto bueno a los cálculos de orden 39 y a la economía que se utilizará para el pago de las licencias no gozadas correspondiente a 28 (veintiocho) días del año 2020 y 17 (diecisiete) días parte proporcional año 2021;

Que en orden 50 Fiscalía de Estado ha intervenido según lo requerido por el Artículo 35 de la Ley N° 9497 – Presupuesto año 2024;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 39 inc. 1) de la Ley N° 5811 y modificatorias, Artículos 24 y 35 de la Ley N° 9497 Presupuesto General vigente año 2024 y Artículos 9 y 14 del Decreto Acuerdo N° 410/2024 Reglamentario de la misma,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1° - Autorícese a los Servicios Administrativos pertinentes a abonar al señor OSVALDO ANGEL ABET, C.U.I.L. N° 20-11613243-6, quien revistó en un cargo Clase 003- Ordenanza (Efectivo)-, Código Escalonario: 05-6-02-01, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 01- Ministerio, la suma de PESOS: SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 72.705,62), en concepto de Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas correspondiente a 28 (veintiocho) días del año 2020 y 17 (diecisiete) días parte proporcional año 2021.

Artículo 2° -Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto año 2024, G99019-41101-000 G96137.

Artículo 3º -Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
17/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2017

MENDOZA, 14 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO el EX-2024-07008867-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, en el cual se gestiona un incremento presupuestario por mayor recaudación estimada en el Financiamiento 252 (R.A.C.O.P.) Ley N° 7173 Y 7290- Y DTO 1759/07 (recursos afectados); y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 3 rola la proyección de la mayor recaudación Ejercicio 2024 para el mencionado financiamiento (expresada en miles al 20 de setiembre de 2024).

Que en el orden 17 rola informe elaborado por la Subdirección de Presupuesto de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, en el que se dan los fundamentos de la mayor recaudación estimada para el referido financiamiento, por la suma \$ 7.879.904,00.

Que en el orden 19 rola el VºBº del Jefe de Gabinete y de la Directora General de Administración, ambos del citado Ministerio, al informe citado en el párrafo anterior.

Que el presente incremento queda sujeto a lo dispuesto por el Artículo 88 de la Ley N° 8706 y al mismo artículo del Decreto N° 1000/2015.

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 11 de la Ley N° 9497, Artículo 4º inciso "c" del Decreto Acuerdo N° 410/2024;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Increméntese el Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte del presente decreto, en la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS (\$ 7.879.904,00).

Artículo 2º - Increméntese el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto vigente Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte del presente decreto, en la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS (\$ 7.879.904,00).

Artículo 3º - El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su

registración.

Artículo 4º - La presente norma será refrendada por los Señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

17/10/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 1990

MENDOZA, 09 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-02854791- -GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la designación en el cargo de Jefe de Alcaldía de Alojamiento Transitorio "Tunuyán" del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 02 obra Resolución N° 682 de fecha 22 de abril de 2024 mediante la cual el Director General del Servicio Penitenciario Provincial propone para el cargo de Jefe de Alcaldía de Alojamiento Transitorio "Tunuyán" al Oficial Alcaide S.C.S. CARDENAS ZAPICO, CARLOS GASTON;

Que en orden 08 obra dictamen del Departamento Legal del Servicio Penitenciario Provincial, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, mediante el cual sugiere elevar la propuesta efectuada por la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, al Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 12 la Coordinación de Administración Contable dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial informa que la presente propuesta no implica un incremento presupuestario;

Que en orden 20 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia dictamina y concluye: "...Conforme a la normativa vigente expuesta, esta Dirección de Asesoría Letrada considera procedente la competencia del Sr. Gobernador de la Provincia para ratificar la designación efectuada por el Sr. Director del Servicio Penitenciario Provincial, sin perjuicio de lo expuesto, deberá tenerse presente el carácter interino del cargo conforme lo dispuesto por el Art. 85 del Decreto N° 1478/09...";

Que en orden 31 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia amplía lo dictaminado con anterioridad y concluye: "...ha sido sancionada una nueva Ley Orgánica del Servicio Penitenciario con el número 9569 promulgada por Decreto N° 1601/24 del 22/08/2024 y publicada en el

Boletín Oficial para fecha 05/09/24. Por otra parte, se observa que la Resolución N° 682/24 de la Dirección General del Servicio Penitenciario de propuesta de designación del Alcaide S.C.S. Carlos Gastón Cardenas Zapico como JEFE DE ALCAIDIA DE ALOJAMIENTO TRANSITORIO TUNUYAN tiene fecha 22/04/24. Respecto a la vigencia de las leyes el Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) establece: "ARTICULO 5°.- Vigencia. Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen." y "ARTICULO 7°.- Eficacia temporal. A partir de su entrada en vigencia, las leyes se aplican a las consecuencias de las relaciones y situaciones jurídicas existentes. La leyes no tienen efecto retroactivo, sean o no de orden público, excepto disposición en contrario....". Conforme la normativa transcrita y las constancias obrantes, habiendo sido propuesto y notificado (orden 05) el causante CON ANTERIORIDAD a la vigencia de la nueva Ley Orgánica y bajo la vigencia de la hoy derogada Ley 7976, esta Asesoría entiende que corresponde RATIFICAR RETROACTIVAMENTE por parte del Sr. Gobernador de la Provincia y en los términos del dictamen de orden 20, la designación propuesta."

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en órdenes 20 y 31, en aplicación de la Ley N° 7976 y su Decreto Reglamentario N° 1478/09, y nueva Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Provincial N° 9569,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por designado como Jefe de Alcaldía de Alojamiento Transitorio "Tunuyán" al Oficial Alcaide S.C.S. CARDENAS ZAPICO, CARLOS GASTON, D.N.I. N° 32.354.057, propuesto mediante Resolución N° 682 de fecha 22 de abril de 2024, emitida por el Director General del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, que en copia certificada y como Anexo (1 hoja) forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

17/10/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1705

MENDOZA, 02 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el expediente N° EX 2024-04995106-GDEMZA-DGPRES#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia se gestiona la asignación de funciones inherentes al cargo Clase 010 – Jefe de División, Código Escalafonario: 05-5-02-02, de la Dirección General de Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a favor del Técnico DARIO RUBÉN PAÍS, C.U.I.L. N° 20-32352772-6 y el pago de Suplemento por Subrogancia.

Que el Técnico PAÍS presta servicios en la Unidad Organizativa: 02 – Dirección General de Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas revista un cargo Clase 009 – Jefe de Sección – Líder de Proyecto, Código Escalafonario: 05-5-02-01.

Que en el Orden N° 3 del expediente de referencia, se encuentra el Visto Bueno que tramita la excepción a lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23.

Que la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 4 del expediente de referencia, informa que la solicitud se fundamenta en la reducción de la planta de personal permanente que posee la mencionada Dirección, por lo que resulta necesario reasignar funciones a fin de no afectar las tareas esenciales que le son propias y asignadas por el Artículo 20 de la Ley N° 8.706.

Que el Suplemento por Subrogancia se encuentra legislado por el Artículo 64 de la Ley N° 5.126 y sus modificatorias y Artículo 4° de la Ley N° 9.015.

Que la Subdirección de Servicios Administrativos - Sueldo de la Contaduría General de la Provincia en el Orden N° 20 otorga el Visto Bueno a los cálculos de las páginas 1 y 2 de Orden N° 18, ambos del expediente N° EX-2024-04995106-GDEMZA-DGPRES#MHYF.

Por ello, atento lo dispuesto por el Artículo 64 la Ley N° 5.126; Artículo 4° de la Ley N° 9.015 y sus modificatorias; Artículos 24 y 25 de la Ley N° 9.497, Artículos 10 y 11 del Decreto-Acuerdo N° 410/24 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 12 del expediente de referencia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Asígnense las funciones inherentes al cargo Clase 010 – Jefe de División, Código Escalafonario: 05-5-02-02, de la Unidad Organizativa 02: Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a favor del Técnico DARIO RUBÉN PAÍS, C.U.I.L. N° 20-32352772-6, quien se encuentra encasillado en un cargo Clase 009 – Jefe de Sección – Líder de Proyecto, Código Escalafonario: 05-5-02-01.

Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo anterior y conforme con lo previsto por el Artículo 64 de la Ley N° 5.126 y sus modificatorias, autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia al profesional arriba mencionado, a partir del día 2° de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2° - El gasto que ocasione lo dispuesto en el presente decreto, será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. H96085 41101 000 U.G.G. H00027 - Presupuesto vigente Año 2024.

ARTÍCULO 3° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
17/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1706

MENDOZA, 02 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el expediente N° EX-2024-05167573-GDEMZA-DGADM#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia se gestiona la asignación de funciones inherentes al cargo Clase 006 – Personal Administrativo y Técnico - Jefe de Área, Código Escalonario: 37-3-01-01, de la Tesorería General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a favor de la agente MARÍA CAROLINA VILURON, C.U.I.L. N° 27-29327129-7 y el pago de Suplemento por Subrogancia.

Que la agente VILURON presta servicios en la Unidad Organizativa: 05 - Tesorería General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y revista un cargo Clase 008 – Administrativo y Técnico, Código Escalonario: 37-3-02-01.

Que la Tesorería General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 3 del expediente de referencia, informa que en pos de contribuir a la racionalización y reducción de las Áreas Administrativas, en consonancia con las prioridades del Gobierno Provincial propugna la reasignación de funciones en el personal actual.

Que en el Orden N° 4 del expediente de referencia, se encuentra el Visto Bueno que tramita la excepción a lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23.

Que el Suplemento por Subrogancia se encuentra legislado por el Artículo 64 de la Ley N° 5.126 y sus modificatorias y Artículo 4° de la Ley N° 9.015.

Que asimismo en el expediente de referencia, se solicita la incorporación de la agente MARÍA CAROLINA VILURON al Adicional por Mayor Dedicación establecido por el Artículo 29 del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Decreto N° 2678/17, ratificado por Ley N° 9.046 con un porcentaje del CINCUENTA POR CIENTO (50%).

Que la Subdirección de Servicios Administrativos - Sueldo de la Contaduría General de la Provincia en el Orden N° 17 otorga el Visto Bueno a los cálculos de Orden N° 8, ambos del expediente N EX-2024-05167573--GDEMZA-DGADM#MHYF.

Por ello, atento lo dispuesto por el Artículo 64 la Ley N° 5.126 y sus modificatorias; Artículo 4° de la Ley N° 9.015; Artículos 24 y 25 de la Ley N° 9.497; Artículos 9° y 10 del Decreto-Acuerdo N° 410/24 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 12 del expediente de referencia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Asígnense las funciones inherentes al cargo Clase 006 – Personal Administrativo y Técnico - Jefe de Área, Código Escalafonario: 37-3-01-01, de la Tesorería General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a favor de la agente MARÍA CAROLINA VILURON, C.U.I.L. N° 27-29327129-7, quien se encuentra encasillada en un cargo Clase 008 – Administrativo y Técnico, Código Escalafonario: 37-3-02-01.

Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo anterior y conforme con lo previsto por el Artículo 64 de la Ley N° 5.126 y sus modificatorias, autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia a la agente arriba mencionada, a partir del día 2° de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2° - Incorpórese a partir del día 2° de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, con un porcentaje del CINCUENTA POR CIENTO (50%) a la agente MARÍA CAROLINA VILURON, C.U.I.L. N° 27-29327129-7, Clase: 008 – Administrativo y Técnico, Código Escalafonario: 37-3-02-01, quien subrogará un cargo Clase 006 – Personal Administrativo y Técnico - Jefe de Área; Código Escalafonario: 37-3-01-01, de la Unidad Organizativa: 05 – Tesorería Gral. de la Provincia del M° de Hacienda y Finanzas al Adicional por Mayor Dedicación (Art. 29 del C.C.T. - Dec. N° 2678/17, Ley N° 9.046).

ARTÍCULO 3° - El gasto que ocasione lo dispuesto en el presente decreto, será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. H96092 41101 000 U.G.G. H30799 - Presupuesto vigente Año 2024.

ARTÍCULO 4° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
17/10/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 1818

MENDOZA, 18 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-04691201-GDEMZA-PRODUCCION, en el cual se solicita se aclare el alcance del Decreto N° 1557/24; y

Considerando:

Que por Decreto N° 1557/24 se realizó una adecuación de Planta de Personal de acuerdo a la nueva estructura de los Ministerios de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Producción, establecida en la Ley N° 9501;

Que en los considerandos del mencionado decreto se indica que se encuentra incluido en el crédito presupuestario a transferir el personal adscripto desde y hacia el Área de la Dirección de Estadísticas e

Investigaciones Económicas, conforme se informa en orden 81 del expediente de referencia, en cumplimiento de la citada Ley;

Por ello, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19 Inciso a) del Decreto N° 410/24, Artículo 2° Incisos a), b) y c) de la Ley N° 9501, Artículo 128 Inciso 1 y 2 de la Constitución Provincial y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórese el siguiente texto como Artículo 8° del Decreto N° 1557/24:

“Artículo 8° – Aclárese que los agentes detallados en la Planilla Anexa IV, que forma parte integrante del presente decreto, continuarán adscriptos desde y hacia el Área de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9501.”.

Artículo 2° – Correlaciónense los restantes artículos del Decreto N° 1557/24.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Producción, Hacienda y Finanzas y Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Artículo 4° - El presente decreto deberá ser notificado a los interesados en virtud de lo dispuesto en el Artículo 46 y conforme mecanismos del Artículo 47 y cctes. de la Ley N° 9003.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

17/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2002

MENDOZA, 09 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-06729560-GDEMZA-PRODUCCION, en el cual se solicita efectuar un aporte al FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA; y

Considerando:

Que por Decreto N° 1863/20 se establece que el Fondo Provincial de Inversión para el Desarrollo de Capital Emprendedor se conformará entre otras fuentes, con los fondos y los bienes disponibles del

Fideicomiso de Apoyo al Capital Emprendedor que administra Mendoza Fiduciaria S.A. y los aportes presupuestarios que realice el Gobierno Provincial al citado Fideicomiso;

Que el Fondo Provincial de Inversión para el Desarrollo de Capital Emprendedor tiene como fin promover, garantizar y/o financiar la inversión y/o coinversión junto al sector privado a través de aceleradoras y/o incubadoras de empresas en startups tecnológicas y/o proyectos disruptivos e innovadores de emprendedores que se instalen en el territorio de la Provincia de Mendoza;

Que en Orden 2 obra nota de la Directora General de Administración del Ministerio de Producción, informando que el mencionado aporte será aplicado a la ejecución del Programa "Mendoza + Comercio", el cual tiene como objetivo crear una base sólida para el crecimiento sostenible, progresivo y competitivo a largo plazo de las pymes en el sector comercial de la provincia de Mendoza, buscando mejorar la rentabilidad, incrementar las ventas, mejorar la eficiencia operativa, fomentar la innovación, fomentar relaciones comerciales sólidas, capacitar al equipo y cumplir con regulaciones y estándares;

Que el patrimonio del Fideicomiso puede ser incrementado por aportes que determine integrar el Poder Ejecutivo Provincial, es decir, que el patrimonio fideicomitado puede ser ampliado por el fiduciante mediante nuevos aportes;

Que, dado que el FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA no prevé un mecanismo específico para efectuar nuevos aportes, el mismo se puede realizar mediante decreto del Poder Ejecutivo, con comunicación al fiduciario, a fin de que cumpla con la manda fiduciaria;

Por ello, de acuerdo con el Artículo 63 de la Ley N° 9497, el Artículo 27 del Decreto Reglamentario N° 410/24, la Ley N° 9265 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese un aporte al FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA por la suma de PESOS QUINIENTOS MILLONES (\$ 500.000.000,00) para ser aplicado a la ejecución del Programa "Mendoza + Comercio", el cual tiene como objetivo crear una base sólida para el crecimiento sostenible, progresivo y competitivo a largo plazo de las pymes en el sector comercial de la provincia de Mendoza, buscando mejorar la rentabilidad, incrementar las ventas, mejorar la eficiencia operativa, fomentar la innovación, fomentar relaciones comerciales sólidas, capacitar al equipo y cumplir con regulaciones y estándares;

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido con cargo a la Cuenta General C97001 52401 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente Ejercicio 2024.

Artículo 3° - Comuníquese lo dispuesto por el presente decreto a "MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA" en carácter de Fiduciario del FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA, quien dispondrá de los fondos conforme a lo dispuesto por el Comité Ejecutivo.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Producción y por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
17/10/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 71

MENDOZA, 15 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO:

El Expte. N° EX-2024-07448130-GDEMZA-ATM, a través del cual se tramita la aprobación del convenio celebrado entre el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 02 de octubre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que a través del convenio de recaudación celebrado entre esta Administración Tributaria Mendoza y la firma E-Pagos S.A., ratificado por la Resolución General A.T.M. N° 55/2018 y sus complementarias, se establecieron las condiciones mediante las cuales se encomendó a la citada empresa la cobranza de impuestos, tasas retributivas y otros recursos mediante un sistema de pago electrónico.

Que en el acuerdo cuya aprobación se gestiona en estas actuaciones, se propugna la adhesión del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza al convenio citado precedentemente, para que se efectúe la cobranza de distintos aranceles que cobra el Consejo, a cuyos fines remitirá los cargos al cobro en forma online, en el formato y conforme al procedimiento homologado por la Administración Tributaria Mendoza en la normativa antes citada, y se autoriza a la firma E-Pagos S.A., a los fines de la habilitación del cobro de tales recursos.

Que el referido acuerdo ha sido suscripto en ejercicio de las facultades otorgadas a esta Administración Tributaria Mendoza, por los artículos 4° y 10 de la Ley N° 8521.

Por ello, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

RESUELVE:

Artículo 1° - Ratifíquese el Convenio, celebrado con fecha 02 de octubre de 2024, entre el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza y esta Administración Tributaria Mendoza, el cual forma parte de la presente disposición; conforme los objetivos mencionados en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2° - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a

través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Notifíquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza y a la firma E-Pagos S.A. Cumplido, con constancias, archívese.

CDOR. DONATI ALEJANDRO LUIS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

17/10/2024 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 283

MENDOZA, 15 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la Resolución N° 011-CD-24 que rectifica el ANEXO I de la Resolución N° 005-CD-24, sobre la convocatoria a elecciones de medio término, de miembros del Consejo Directivo del IES N° 9-026, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (DES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Dirección de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición, que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones N°: 115-CGES-18, 123-CGES-18, 212-CGES-18, 115-CGES-22 y 131-CGES-24);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-026 a través de la Resolución N° 011-CD-2024 rectifica el ANEXO I de la Resolución N° 005-CD-24 sobre la convocatoria a elecciones para renovación parcial de miembros del Consejo Directivo;

Que la Dirección de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución N° 011-CD-2024 del Consejo Directivo del IES N° 9-026.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. MARIELA C. RAMOS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

16-17-18/10/2024 (3 Pub.)

I.S.C.A.M.E.N

Resolución N°: 443

MENDOZA, 15 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO:

El expediente N° EX-2024-7351829-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, en el cual se tramita una "LICITACIÓN PÚBLICA POR LA ADQUISICIÓN DE PALETA IMPULSORA DE VENTILADORES DE CONDENSADORES, PARA ENFRIADOR DE AGUA CARRIER", y

CONSIDERANDO:

Que para cubrir las necesidades del Programa de Mantenimiento Bioplanta Santa Rosa durante el Ejercicio 2024, es necesario adquirir 2 paletas impulsoras de ventiladores de condensadores, de acuerdo a lo indicado en la Solicitud de Compra N° 570 que obra en GEDO IF-2024-6853094-GDEMZAISCAMEN#MEIYE de estos actuados.

Que el monto estimado a invertir alcanza la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 4.300.000,00), los que han sido reservados en la partida correspondiente del Ejercicio 2024, de acuerdo con el volante de imputación preventiva que rola en GEDO CGP-2024-7375834-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE.

Que en GEDO IF-2024-7394492-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE obra solicitud de requerimiento/contratación N° 20701-76-SCO24 por el Sistema COMPR.AR debidamente autorizado por la CPN. Silvia Marcianesi.

Que en GEDO IF-2024-7468022-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE obra nota a Legales en la cual la CPN. Silvia Marcianesi informa que el I.S.C.A.Men cuenta con el presupuesto necesario para afrontar el gasto que implica este procedimiento.

Que corresponde designar a los técnicos que conformarán la Comisión Evaluadora que tendrán a su cargo el estudio de las ofertas que se presenten.

Que el presente procedimiento de selección del co-contratante se materializa conforme el Artículo 37° de la Constitución Provincial, en concordancia con el nuevo régimen legal de la Administración Pública, Ley N° 8706, que en su art. 139° determina que: "Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 22° inc. a) y b) y 27° inc. d) de la Ley N° 6333, 132° de la Ley N° 8706, 22° incs. a) y e) y 23° última parte del Decreto N° 1508/96 y sus modificatorias, y Decreto N° 367/24.

Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Letrada del I.S.C.A.Men.

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA
(I.S.C.A.Men.)-**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar el llamado a Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE PALETA IMPULSORA DE VENTILADORES DE CONDENSADORES, PARA ENFRIADOR DE AGUA CARRIER, según detalles y demás características que se indican en los Pliegos obrantes en el Expediente N° EX-2024-7351829-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, por un monto estimado a invertir de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 4.300.000,00).

Artículo 2º: Aprobar los Pliegos licitatorios de “Condiciones Particulares”, “Pliego de Especificaciones Técnicas” y “Anexos” que conjuntamente con los Pliegos de Condiciones Generales de Licitaciones regirán este llamado a Licitación Pública, y que como anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Designar a los Sres. Gustavo Palacios, Gustavo Velazquez y Alejandro Asfennato para que conformen la Comisión Evaluadora que deberá analizar las ofertas que se reciban en este procedimiento licitatorio.

Artículo 4º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º de esta Resolución, será atendido con cargo a las partidas del I.S.C.A.Men., Cuenta Presupuestaria C96171 41201 36 U.G.C. 30789, por \$ 4.300.000,00 del Ejercicio 2024.

Artículo 5º: Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

JOSÉ ORTS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

17/10/2024 (1 Pub.)

CONSEJO DE LOTEOS

Resolución N°: 7

VISTO:

La facultad otorgada por el artículo 26 Ley 4341 regulatoria de la aprobación de loteos públicos y fraccionamientos con salida a calle pública, el cual autoriza la permuta del espacio de equipamiento por otro espacio o por otra prestación de interés del municipio, y

CONSIDERANDO:

Que se ha detectado un amplio uso por parte de los Municipios de dicha facultad.

Que para el ejercicio de esta facultad, es requisito indispensable a los efectos comparativos de valor que se cuente con opinión de la Comisión Valuadora Provincial.

Que del uso de esta facultad ha resultado que los diferentes municipio han adoptado formalidades procedimentales de diversa índole.

Que esta situación ha llevado a que los procesos de aprobación de loteos conlleven largos tiempos de tratamiento y dispendio administrativo a los efectos de contar con la documentación ajustada a derecho.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LOTEOS

RESUELVE:

1º) ESTABLÉZCASE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO PARA EL CANJE DE ESPACIO PARA EQUIPAMIENTO (LEY 4341/79, ART.26º)

Art. 1º- El desarrollador deberá remitir al Consejo de Loteos, mediante expediente electrónico, la propuesta de canje avalada por el municipio correspondiente.

Art. 2º- El mencionado Cuerpo Colegiado evaluará el caso y emitirá informe correspondiente.

Art. 3º- En caso de dar visto bueno, se remitirá dicha propuesta a la Comisión Valuadora de la Provincia, a fin de que emita informe correspondiente.

Art. 4º- Una vez emitido el informe de la Comisión Valuadora, las partes interesadas podrán celebrar el Convenio, el cual deberá ser homologado por la Municipalidad correspondiente.

Art. 5º- Al momento de realizar la aprobación de proyecto del loteo (Ley 4341/79, Art.4º) o Conjunto Inmobiliario (Resol. 59/2016, Art.9º), se deberá adjuntar al expediente el Convenio de Canje homologado.

Art. 6º- Al momento de la aprobación definitiva del proyecto presentado (Ley 4341/79, Art.7º, o bien Resol. 59/2016, Art.11º), se deberá certificar que se ha dado cumplimiento efectivo a lo oportunamente convenido entre las partes.

Art. 7º- A los fines de iniciar el expediente mencionado en el inc. 1º del presente procedimiento, deberá adjuntarse necesariamente la siguiente documentación:

1- Solicitud de evaluación de propuesta de Canje, elevada al Consejo de Loteos de la Provincia, suscripta por el interesado y el profesional acutante.

2- Propuesta de Canje, la cual se deberá determinar:

- Copia de plano de proyecto de loteo/conjunto inmobiliario, presentado en expediente municipal.
- Superficie resultante del cálculo determinado por Ley 4341/79, Art.26º.
- Ubicación teórica de dicha superficie, en plano de proyecto de loteo.
- Contraprestación del canje (terreno, obra, o cualquier otra prestación de interés municipal y/ o provincial).
- Etapas en las que se desarrollará el convenio.

3- Presentación como mínimo 2 (dos) tasaciones actualizadas a la fecha de presentación de pieza administrativa en Sala I de la Comisión, teniendo las mismas una duración de 90 (noventa) días hábiles. Las cuales deberán cumplir con los requisitos que determine la norma legal que regule la confección del presente documento. En el caso de rodados la presentación de un informe técnico indicando el estado mecánico y general del mismo.

2º) La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

3º) Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web:www.atm.mendoza.gov.ar.

MENDOZA, 15 DE OCTUBRE DEL 2024.

Dra. Laura Jimena Luzuriaga Sammartino

S/Cargo
17/10/2024 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Ordenanza N°: 14710

VISTO:

El EXPTE N° 4917-2024. INICIADOR: Administración y Despacho. OBJETO: Proyecto de Ordenanza: Creación Infraestructura de datos especiales (IDE Luján de Cuyo)

Y

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de unificar el marco regulatorio municipal respecto a la implementación del acceso a la información geográfica en la red de una manera abierta de acuerdo con los estándares Nacionales e Internacionales, y

Que las Infraestructuras de Datos Espaciales (IDE) constituyen una herramienta necesaria para mejorar el acceso a la información espacialmente referenciada por parte de los organismos de gobierno, entes académicos, de investigación, del sector privado, no gubernamental y el público en general.

Que las IDE permiten acceder a datos, productos y servicios geoespaciales, publicados en internet bajo los mismos estándares y normas, asegurando su interoperabilidad y uso para aquellos que necesitan tomar decisiones en los actos de gobierno, planes de desarrollo, ordenamiento territorial, prevención y atención de desastres, manejo de recursos naturales, defensa y seguridad, entre otros.

Que las IDE se construyen en distintos niveles, siendo que las iniciativas organizacionales fundamentan la base de las infraestructuras de jurisdicción local, provincial, regional y nacional; las cuales deben armonizar el desarrollo en todos los niveles, logrando su integración, con el propósito de reducir costos, evitar la duplicación de esfuerzos, promover la confianza, el respeto y la cooperación.

Que IDERA fue consolidándose desde el año 2007 con jornadas de trabajo anuales celebradas en distintas ciudades del país.

Que los firmantes de la Carta Acuerdo de Intención del 15 de diciembre de 2009: el Instituto Geográfico Nacional (IGN), el Servicio Geológico Minero Argentino (SEGEMAR), el Servicio de Hidrografía Naval (SHN), el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) y miembros del Consejo Federal de Catastro (CFC), coincidieron en la necesidad de que el país cuente con una IDE nacional.

Que la firma del Acta Acuerdo en Santa Fe en agosto de 2010 permitió la conformación de una plataforma de trabajo integrada por miembros de los ámbitos nacional, provincial y local, de un Equipo de Coordinación (hoy Consejo Directivo), de los grupos de trabajo (hoy Grupos Técnicos de Trabajo) y estableció que la Coordinación Ejecutiva (hoy Secretaría Ejecutiva) está a cargo del Instituto Geográfico Nacional. Asimismo, los firmantes acordaron incorporar a esta comunidad de información a todos los

actores que lo soliciten conforme sus competencias. Dicha acta fue suscripta por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, el INDEC, el IGN, la CONAE; por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las provincias de Córdoba, Formosa, Santa Fe, Misiones, Buenos Aires, Mendoza, Santa Cruz, Chaco, La Pampa, Catamarca, Neuquén, Santiago del Estero; por la Municipalidad de Rosario y la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.

Que en Octubre de 2011 se realizaron las VI Jornadas de IDERA en la ciudad de San Miguel de Tucumán en las que se aprobó de forma unánime el Reglamento de IDERA.

Que en septiembre de 2012 se realizaron las VII Jornadas de IDERA en las cuales se reunió por primera vez la Asamblea, conformada por los representantes designados por las máximas autoridades municipales, provinciales y nacionales, aprobando los principios de cooperación, participación, coordinación, planificación, eficacia y eficiencia, competencia, estandarización, difusión, servicio a la comunidad y equidad, en los que se sustenta el desarrollo de las IDE en la República Argentina.

Que la República Argentina necesita una Infraestructura de Datos Espaciales de carácter nacional y federal que brinde información oportuna, eficiente y confiable, que coordine todos los esfuerzos existentes en la materia y establezca un marco propicio para la integración de todos los datos y los actores que sistemáticamente puedan usarla y aportarla. Una IDE que democratice el acceso a la información de acuerdo a la política de datos de cada institución y aporte una herramienta invaluable para la identificación de políticas y la toma de decisiones del Estado y demás actores en todos sus niveles.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO

ORDENA

ARTÍCULO 1°: CREACIÓN. Créase la Infraestructura de Datos Espaciales de la Municipalidad de Luján de Cuyo, que para su implementación, desarrollo y operación se deja asentado con una marca legal y orgánica denominada IDE LUJÁN DE CUYO, estableciendo como Autoridad de Aplicación a la Secretaría de Innovación, Gobierno Abierto y gestión del Territorio, a todos los efectos del presente instrumento público.

ARTÍCULO 2°: DEFINICIÓN. A los efectos de la presente Decreto entiéndase por “Infraestructura de Datos Espaciales” al conjunto articulado de políticas de datos, estándares, procedimientos, recursos, tecnologías y acuerdos institucionales, que faciliten la producción, obtención, uso, acceso, análisis y evaluación de información geográficamente referenciada.

ARTÍCULO 3°: NORMATIVA. Dispónese que la Infraestructura de Datos Espaciales de la Municipalidad de Luján de Cuyo, funcionará respetando las normas y estándares vigentes que se encuentren fijados por los Organismos Nacionales competentes.

ARTÍCULO 4°: FUNCIONES. Determinase que la infraestructura de Datos Espaciales de la Municipalidad Lujan de Cuyo, a cargo de la Autoridad de Aplicación, tendrá las siguientes funciones:

- a) Incorporar tecnologías de información y comunicación y sistemas de información geográficos al diseño, ejecución y control de las políticas públicas en la Municipalidad de Luján de Cuyo.
- b) Coordinar el desarrollo, publicación y actualización de la base de datos geoespacial de la Municipalidad de Luján de Cuyo.
- c) Incentivar a la participación en la producción de información geográfica a distintos sectores del municipio, organismos públicos, no gubernamentales, académicos y de la Sociedad Civil.

- d) Coordinar la interoperatividad y unificación de información geográfica de otros organismos participantes.
- e) Promover, colaborar y capacitar activamente en la formación de recursos humanos competentes en la materia y en el desarrollo de tecnologías.
- f) Concientizar al personal municipal, técnico y jerárquico, respecto a los beneficios de contar con la información geográfica actualizada y disponible para la toma de decisiones.
- g) Fomentar y promover la transparencia activa de la Municipalidad de Luján de Cuyo, en materia de datos espaciales, habilitando el acceso de la ciudadanía a la información pública.
- h) Promover y participar en el desarrollo de sistemas, aplicando sistemas informáticos referidos a datos geoespaciales de manera conjunta y coordinada con las dependencias generadoras de datos geográficos que sirvan de soporte a la gestión pública e instituciones.
- i) Incentivar y participar activamente en los proyectos referidos a la Infraestructura de Datos Espaciales.

ARTÍCULO 5º: CARTOGRAFÍA. Establécese que la cartografía ubicada por la I.D.E Luján de Cuyo, constituirá la base cartográfica oficial de la Municipalidad, la cual deberá ser adoptada por los distintos niveles del gobierno municipal.

ARTÍCULO 6º: PRODUCTORES DE DATOS. La Secretaría de Innovación, Gobierno Abierto y Gestión del Territorio, será responsable de producir los datos espaciales derivados de sus funciones, respetando las competencias de los demás organismos y los estándares definidos por la autoridad de aplicación, garantizando calidad en los productos que genere.

ARTÍCULO 7º: CONVENIO DE COLABORACIÓN. El Departamento Ejecutivo podrá celebrar convenios en el marco de la presente y conforme a la establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento con otros municipios, el Estado Provincial, el Estado Nacional, Organizaciones no gubernamentales, Universidades, otras Infraestructuras de Datos Espaciales y la Infraestructura de Datos espaciales de la República Argentina (I.D.E.R.A.), con el fin de integrar y compartir información municipal.

ARTÍCULO 8º: PRODUCCIÓN DE DATOS. Comprométase a las reparticiones municipales productoras de datos espaciales y georreferenciados a:

- 1) Cooperar con el Grupo de trabajo en el intercambio de información en tiempo y forma respecto a toda documentación referida a los “metadatos”.
- 2) Adecuarse a las técnicas y herramientas estratégicas para la implementación de I.D.E.R.A. (Infraestructura de Datos Espaciales de la República Argentina) en el análisis y tratamiento de datos espaciales a fin de garantizar la interoperabilidad y calidad de información geoespacial.
- 3) Gestionar los equipamientos informáticos y recursos humanos necesarios para la digitalización de la información y la capacitación técnica que requieran los deberes propuestos por el Grupo de Trabajo.

ARTÍCULO 10º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. Promúlguese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas, luego archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO, MENDOZA,
A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ANDRES ERNESTO SCONFENZA
PRESIDENTE

MARIANO OGANDO

SECRETARIO

Boleto N°: ATM_8413232 Importe: \$ 7650
17/10/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 14711

VISTO:

El EXPTE N° 4918-2024. INICIADOR: Administración y Despacho. OBJETO: Proyecto de Ordenanza: Modelo de Gobernanza de datos y sistema de interoperabilidad de la Municipalidad de Luján de Cuyo.

Y

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de lograr una simplificación en los procesos y procedimientos de los trámites administrativos;

Que la Secretaría de Atención Ciudadana Modernización e Innovación Municipal, fomenta el diseño ágil de procesos, la digitalización y la coordinación de las políticas de transformación de la gestión administrativa dentro de la Municipalidad de Luján de Cuyo, incentivando la incorporación de nuevas metodologías de trabajo, el uso de herramientas y sistemas digitales y la optimización de los procesos;

Que intervenir en el diseño y coordinación de las políticas de transformación y modernización en las distintas áreas de gobierno y la propuesta de las normas en la materia; supervisar el diseño de procesos y asistir en esta materia a todas las áreas de la Municipalidad de Luján de Cuyo que lo requieran y supervisar la implementación de las iniciativas de modernización, relativas a la gestión y modernización administrativa y tecnológica, procesos y servicios al ciudadano;

Que los objetivos mencionados tienen como principal destinatario al ciudadano, por tratarse del diseño de procesos que agilizan sus gestiones y evitar el dispendio de tiempo y costos, a fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos;

Que, desde la creación de la Coordinación de Gobierno Abierto, hasta la actualidad se generó un conjunto de canales de vinculación directa entre el ciudadano y las diversas áreas de gobierno, conocido como ecosistema de gobierno abierto;

Que, a su vez, uno de los pilares de este proceso de modernización ha sido el desarrollo de un gobierno electrónico y la consiguiente evolución a un gobierno digital, lo que no implica únicamente automatizar los procedimientos sino eliminar o reformular los procesos del gobierno de acuerdo a sus lineamientos estratégicos;

Que los pilares fundamentales para un gobierno digital son la gobernanza de datos, la interoperabilidad y la mejora regulatoria constante;

Que el Modelo de Gobernanza de los Datos Públicos, incluye el ordenamiento de datos como proceso de reorganización de registros en un orden o secuencia específica, configura un elemento esencial para la óptima utilización y acceso a la información;

Que tal ordenamiento, a su vez, constituye un hito fundamental y necesario para la interoperabilidad de los mismos;

Que, por su parte, la interoperabilidad de los datos constituye la capacidad de varios sistemas o componentes para intercambiarlos y entender estos datos para su más eficaz utilización;

Que es indispensable contar con una estrategia sistémica e integral que establezca como premisa básica la referida mejora regulatoria como una labor continua del sector público en beneficio de la sociedad que incluya la reducción de las cargas administrativas, la simplificación de procesos y la elaboración de normas vinculadas a dichos trámites, de manera tal de construir un Estado eficiente, organizado, predecible y capaz de brindar una respuesta rápida y transparente a los ciudadanos que realicen gestiones ante sus organismos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Establézcase un Modelo de Gobernanza de los Datos, entendiéndose por tal al establecimiento de procesos, coherentes y ordenados, abarcando todo el ciclo de vida del dato, el cual contiene las instancias de planeación, captura, producción, organización, administración, difusión, promoción y uso.

ARTÍCULO 2º: Establézcase un Sistema de Interoperabilidad de la Municipalidad de Luján de Cuyo que interconecte los sistemas de información de todas las áreas de gobierno, para garantizar el intercambio de datos de manera segura, transparente y confidencial.

ARTÍCULO 3º: Establézcase que el sistema previsto en el artículo 2º del presente será implementado por la Secretaría Atención Ciudadana Modernización e Innovación Municipal que brindará las herramientas tecnológicas que permitan que el intercambio de información se realice de manera eficiente y segura y dictará los principios, protocolos de intercambio, pautas de interoperabilidad, normas complementarias y operativas necesarias. Asimismo, definirá en coordinación con las áreas del gobierno involucradas, los plazos a partir del cual cada una de ellas deberá implementar las herramientas tecnológicas y protocolos que se determinen.

ARTÍCULO 4º: La presente Ordenanza será de aplicación para las oficinas, Dirección, Coordinaciones y Secretarías pertenecientes a la Municipalidad de Luján de Cuyo quienes deberán:

- a) Poner a disposición de la Secretaría de Atención Ciudadana Modernización e Innovación Municipal o al organismo que en un futuro la reemplace, el conjunto de datos, los servicios web y/o aplicaciones correspondientes a sus sistemas de gestión con el objetivo de asegurarlos y crear interoperabilidad entre los mismos.
- b) Intercambiar la información pública que produzcan, obtengan, obre en su poder o se encuentre bajo su control, con cualquier otro organismo público que así se lo solicite.

Los incisos anteriores se aplicarán bajo las condiciones establecidas en la Ley de Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales y de acuerdo con el procedimiento que establezca la Secretaría Atención Ciudadana Modernización e Innovación Municipal

ARTÍCULO 5º: La Municipalidad de Luján de Cuyo, podrá utilizar la tecnología que implemente para el intercambio de información con el sector privado, u otros gobiernos Municipales o provinciales, bajo las obligaciones establecidas en la Ley de Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales. A dichos efectos, la Secretaría Atención Ciudadana Modernización e Innovación Municipal podrá suscribir los convenios respectivos.

ARTÍCULO 6º: Establézcase que el Inventario Único de Trámites (IUT) será implementado y organizado por la Secretaría de Atención Ciudadana Modernización e Innovación Municipal de o el organismo que en el futuro la reemplace, y estará integrado por los trámites que las áreas de la Municipalidad de Luján de Cuyo deberán informar en las formas, plazos y condiciones que determine dicha Secretaría para asegurar su vigencia.

ARTÍCULO 7º: Establézcase que sobre los trámites incluidos en el Inventario Único de Trámites (IUT) se realizará un trabajo de eliminación, simplificación normativa y procedimental, y de digitalización tomando como principio la mejora regulatoria, con las áreas competentes.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. Promúlguese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas, luego archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO, MENDOZA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO

ANDRES ERNESTO SCONFIENZA
PRESIDENTE

MARIANO OGANDO
SECRETARIO

Boleto N°: ATM_8410401 Importe: \$ 5850
17/10/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 14712

VISTO:

El EXPTE N° 4920-2024- INICIADOR: Administración y Despacho. OBJETO: Proyecto de Ordenanza: Regulación de Políticas de incorporación y gestión de software de datos

Y

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de establecer los lineamientos de las políticas de incorporación y gestión de software, que garanticen la debida protección de la integridad, confidencialidad, accesibilidad, interoperabilidad y compatibilidad de la información y la auditabilidad de su procesamiento, en la Administración Municipal; el libre acceso ciudadano a la información pública ofrecida en formatos digitales; y la accesibilidad de los servicios que la administración preste al público empleando medios informáticos.

Que por ello es fundamental que el Municipio sea consciente de la responsabilidad y la obligación que tiene de controlar la seguridad, confiabilidad e interoperabilidad de la información que recibe, procesa y remite

Que en la actualidad el Estado municipal al utilizar, en parte, software privativo no garantiza lo citado anteriormente

Que al emplear formatos cerrados genera una dependencia tecnológica interminable hacia el proveedor de turno, por lo cual, es necesario que se termine con la misma, implementando sistemas que permitan mantenerse en el mundo informático sin tener que depender del proveedor.

Que el camino para solucionar estos problemas es a través del Software libre, el cual permitirá la

implementación de sistemas operativos, formatos y aplicaciones que podrán ser libremente utilizados y modificados por la Municipalidad cuando las necesidades así lo requieran

Que el Software libre garantizará a la Municipalidad la ejecución del programa para cualquier propósito, el acceso irrestricto al código de origen respectivo, la inspección de los mecanismos de funcionamiento, el uso de cualquier parte del programa para adaptarlo a sus necesidades, la confección de copias, la modificación y la distribución libre

Que de esta forma queda en manos del Estado la llave de acceso a la información y no en las de terceros ajenos

Que la industria local se verá ampliamente beneficiada, dado que las licencias libres le otorgan al gobierno municipal el derecho a contratar profesionales locales para generar, modificar y adaptar sus sistemas, con lo cual se fomentará la industria tecnológica local, la economía y el empleo

Que la presente Ordenanza implica profundizar una política en materia informática dentro de la Municipalidad, desterrando la dependencia tecnológica con los proveedores y asegurando por, sobre todo, el uso generalizado de programas libres.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO

ORDENA

ARTÍCULO 1º: ÁMBITO DE APLICACIÓN. Lo dispuesto en el presente instrumento público, será de aplicación en la Municipalidad de Luján de Cuyo, a cargo de la Secretaría de Innovación, Gobierno Abierto y Gestión del Territorio.

ARTÍCULO 2º: DEFINICIONES. A los fines de la presente Ordenanza se entenderá por:

1) Programa: conjunto organizado de instrucciones específicas en cualquier lenguaje susceptible de ser interpretado por un dispositivo de procesamiento digital de datos, concebido a efectos de cumplir con un objetivo determinado.

2) Software: Conjunto de programas, instrucciones y reglas informáticas para ejecutar ciertas tareas en una computadora.

3) Código Fuente de origen de un programa de computación: conjunto completo de instrucciones, más todos los archivos digitales de soporte, como tablas de datos, imágenes, especificaciones, documentación, originales creados y/o modificados por quien lo programara y todo otro elemento que sea necesario para producir el programa ejecutable a partir de ellos. Si se lo indica expresamente en las condiciones del contrato, o así resulta de la práctica habitual de distribución del programa, podrán excluirse de este conjunto aquellas herramientas y programas que se distribuyen separadamente, como compiladores, sistemas operativos y bibliotecas.

4) Estándar abierto: especificaciones para la codificación y/o transferencia de información que:

A) Están completa y universalmente disponibles para su lectura e implementación.

B) Pueden ser implementados libremente por cualquier persona, sin "royalties", derechos o cargos, excepto los cargos que el organismo normalizador pudiera requerir para certificar el cumplimiento.

C) No favorecen a un implementador por encima de otro u otros por ninguna razón distinta al cumplimiento

de los estándares técnicos de una implementación.

5) Ejecución o utilización de un programa: acción de poner en funcionamiento un programa sobre un dispositivo de procesamiento digital de datos, a efectos de cumplir con una o más de las funciones para las cuales ha sido diseñado.

6) Usuarios: personas físicas o jurídicas que utilizan el software.

ARTÍCULO 3°: CONDICIONES DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE. El contrato de licencia de uso de todos los programas que se incorporen, adquieran o contraten, las dependencias detalladas en el artículo 2° contemplará los siguientes derechos del usuario, sin costo adicional: a) Ejecución irrestricta del programa con cualquier propósito. b) Acceso irrestricto al código fuente o de origen respectivo. c) Inspección exhaustiva de los mecanismos de funcionamiento del programa; d) Uso de los mecanismos internos y de cualquier porción arbitraria del programa para adaptarlo a las necesidades del usuario. e) Confección y distribución pública de copias del programa. f) Modificación del programa y distribución libre tanto de las alteraciones cuanto del nuevo programa resultante, bajo las mismas condiciones de licenciamiento del programa original. La confirmación del otorgamiento de estos derechos, si no estuviera ya incorporada en el texto del contrato de licencia que acompañe al programa, se hará mediante declaración jurada firmada por el titular de los derechos de autor del mismo, o por la/ s persona/s con el correspondiente poder para contraer tales obligaciones en nombre del titular, estableciendo claramente que cualquier cláusula que restrinja o limite estos derechos incorporada en el programa o en cualquier documentación asociada resulta nula y sin valor. La autoridad de aplicación determinará las formalidades que debe reunir dicha declaración jurada.

ARTÍCULO 4°: El Departamento Ejecutivo Municipal podrá incorporar otro software cuando las áreas pertinentes así lo estimen, mediante acto fundado suscrito por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 5°: INFORMACIÓN PÚBLICA. Cuando el Departamento Ejecutivo Municipal ponga información a disposición del público en formatos digitales, deberán hacerlo exclusivamente empleando estándares abiertos.

ARTÍCULO 6°: SERVICIOS INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS. Cuando la realización de un trámite ante las dependencias del Departamento ejecutivo Municipal, o la prestación de servicios al público por parte de éstas, requieran o permitan el empleo de medios informatizados: a) Los accesos telemáticos no exigirán el empleo por parte del público de programas de proveedores determinados, siendo condición suficiente que los programas empleados se ciñan a los estándares abiertos que en el caso correspondan. b) En el caso en que el trámite se realice o el servicio se preste a través del uso de un programa distribuido por el Departamento Ejecutivo Municipal, este programa no exigirá como requisito previo para su funcionamiento el empleo de software de proveedores determinados.

ARTÍCULO 7°: DESARROLLOS CONTRATADOS. Los derechos de autor del software realizado por terceros en la modalidad "ad hoc" o "a medida" bajo especificaciones pertenecerán a la Municipalidad, siendo nula cualquier disposición contractual en contrario. Los respectivos contratos deberán prever la obligación del proveedor de hacer entrega de los códigos fuente, manuales de uso, y toda la documentación relacionada con el sistema que resultare necesaria para su utilización y/o modificación por el usuario.

Desarrollos internos: Los productos de software desarrollados internamente en el ámbito del Sector Público Municipal, ya sea por personal de planta o por profesionales o empresas contratados al efecto, deberán cumplir con las condiciones especificadas en el artículo anterior. Será obligatoria la debida documentación de los programas y sistemas, de acuerdo a las pautas establecidas en la presente a requerimiento de la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 8°: TERCERIZACIÓN. En aquellos casos en que procesos informáticos de cualquier entidad

del Sector Público Municipal sean realizados por terceros bajo contrato, el contratista deberá regir su elección de software y los formatos y protocolos de acceso a la información de acuerdo con las reglas especificadas en este Decreto.

ARTÍCULO 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. Promúlguese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas, luego archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO, MENDOZA, A
LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO

ANDRES ERNESTO SCONFENZA
PRESIDENTE

MARIANO OGANDO
SECRETARIO

Boleto N°: ATM_8410484 Importe: \$ 7380
17/10/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 14713

VISTO:

El EXPTE N° 4921-2024. INICIADOR: Administración y Despacho. OBJETO: Proyecto de Ordenanza: Protocolo para la cesión de datos.

Y

CONSIDERANDO:

Que se estableció un Modelo de Gobernanza de los Datos, entendiéndose por tal al establecimiento de procesos, coherentes y ordenados, abarcando todo el ciclo de vida del dato.

Que, a través del Decreto del ejecutivo, se estableció un Modelo de Gobernanza de los Datos, entendiéndose por tal al establecimiento de procesos, coherentes y ordenados, abarcando todo el ciclo de vida del dato, el cual contiene las instancias de planeación, captura, producción, organización, administración, difusión, promoción y uso;

Que el citado Modelo comprende cualquier operación o conjunto de operaciones, que permitan la recolección, conservación, transferencia, cesión, ordenación, almacenamiento, modificación, relacionamiento, y en general, el tratamiento de datos;

Que, asimismo, el mencionado acto administrativo, estableció que, a través de la Secretaría de Atención Ciudadana Innovación y Modernización Municipal, brindará las herramientas tecnológicas que permitan que el intercambio de información se realice de manera eficiente y segura, dictando los principios, protocolos de intercambio, pautas de interoperabilidad, etc;

Que, a los fines de contribuir a la construcción de una administración eficiente, es de suma importancia establecer un Protocolo para la Cesión de Datos entre la Municipalidad y los diversos organismos en los cuales se encuentra interacción constante de datos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Protocolo para la Cesión de Datos, obrante en Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Apruébese el Modelo de Requerimiento para la Cesión de Datos que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente normativa, cuyos contenidos mínimos podrán complementarse con las necesidades/requerimientos particulares de cada organismo.

ARTÍCULO 3º: Designase al titular de la Secretaría de Innovación, Gobierno Abierto y Gestión del Territorio, como "Responsable de la Gestión de Datos" de la Municipalidad de Luján de Cuyo, de conformidad con el Protocolo para la Cesión de Datos.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. Promúlguese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas, luego archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO, MENDOZA, A
LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO-

ANDRES ERNESTO SCONFIENZA
PRESIDENTE

MARIANO OGANDO
SECRETARIO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_8426094 Importe: \$ 2160
17/10/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 14714

VISTO:

El EXPTE N°: 4924-2024. INICIADOR: Administración y Despacho. OBJETO: Proyecto de Ordenanza: Implementación de gobierno abierto

Y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Modernización eleva un proyecto destinado a crear un marco regulatorio respecto a la implementación de una nueva forma de interrelación entre la gestión pública municipal y la ciudadanía basada en la transparencia y orientada al establecimiento del paradigma de "Gobierno Abierto";

Que las herramientas digitales y las redes sociales han empoderado a las personas a través del acceso generalizado a la información y las conexiones globales, provocando que los ciudadanos utilicen la tecnología para exigir a los gobiernos que rindan cuentas además de ejercer sus derechos cívicos.

Que Gobierno Abierto, como nuevo paradigma, busca dar respuesta al agotamiento de los modelos tradicionales de gobernanza frente a los profundos cambios que experimentan las administraciones públicas.

Que de esta manera el Gobierno Abierto se postula como un renovado paradigma de reforma del Estado y modernización de la administración pública a partir de una nueva forma de articular iniciativas de transparencia, participación ciudadana y colaboración de diversos actores para la coproducción de valor público.

Que se considera importante fortalecer el eje de gestión de “Ciudad Moderna” incorporando una nueva forma de gestionar lo público y lo privado a través de las nuevas tecnologías, que busque la proximidad y el acercamiento con el ciudadano, en la que prime la transparencia y la participación de todos los actores.

Que la Municipalidad de Luján de Cuyo, a través de la Secretaría de Innovación, Gobierno Abierto y Gestión del Territorio presenta así un canal abierto y accesible para la participación activa de vecino y ciudadanos, generando espacios de co-diseño de las políticas públicas, fortaleciendo las instituciones y consolidando los derechos civiles y políticos de los vecinos del departamento.

Que estas medidas se da efectivo cumplimiento a los más elevados estándares de transparencia previstos en normas nacionales e internacionales que reconocen el derecho humano al acceso a la información pública, así como también se implementan las directrices previstas en la nueva Agenda 2030 del Desarrollo Sostenible (ODS), que exige garantizar el acceso público a la información y la protección de las libertades fundamentales.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO

ORDENA

ARTÍCULO 1º: REGÚLESE la implementación de una nueva forma de interrelación entre la gestión pública municipal y la ciudadanía basada en la transparencia y orientada al establecimiento del paradigma de “Gobierno Abierto”, garantizando de forma efectiva: a) La transparencia en la actividad de la gestión pública municipal, de todos los organismos y entidades municipales. b) El derecho de los ciudadanos a participar y colaborar en la definición de objetivos, en la toma de decisiones, en la gestión y en la evaluación sobre asuntos que incidan directa o indirectamente en el interés público, manteniéndose, a tal efecto, un diálogo abierto, transparente y constante.

ARTÍCULO 2º: ÁMBITO DE APLICACIÓN. El paradigma de “Gobierno Abierto” se aplicara en: 1. El Departamento Ejecutivo Municipal y cualquier órgano dependiente de este. Y el Honorable Concejo Deliberante y sus dependencias.

ARTÍCULO 3º: DEFINICIONES GENERALES.

a) Gobierno Abierto: aquél que es capaz de entablar una permanente conversación con la ciudadanía, basándose en la transparencia, participación y colaboración, con énfasis en la producción de evidencia de políticas públicas y en la innovación tecnológica, tanto para la rendición de cuentas como para la creación de valor social.

b) Publicidad activa: obligación de difundir de forma permanente aquella información pública más relevante de la actividad de la gestión municipal.

c) Participación y colaboración: intervención e implicación de la ciudadanía y entidades en los asuntos públicos.

d) Ecosistema: relacionamiento entre personas jurídicas u organizaciones que persigan fines relacionados con el fomento de la participación y de la colaboración ciudadana en el marco del Gobierno Abierto.

e) Gestión pública: gestión política y administrativa del Estado municipal en el ámbito de aplicación de la presente ordenanza.

f) Políticas públicas de carácter general: aquellas consideradas de relevancia por la gestión pública, por su presupuesto o por su impacto esperado, entre otros criterios posibles.

g) A los fines del cumplimiento de la presente ordenanza considerase información pública difundible la siguiente: 1. La organización institucional, la estructura orgánica, y la identificación de sus responsables. 2. El número de empleados y contratados bajo cualquier modalidad existentes en las distintas áreas y organismos públicos, así como los costes que los recursos humanos generan para la gestión pública. 3. Los procedimientos administrativos, con indicación de los que están disponibles en formato electrónico y las normas que regulen los mismos. 4. Detalle de los servicios que presta la municipalidad. 5. El presupuesto municipal, con descripciones sobre su contenido y datos sobre su ejecución. En particular, se reflejarán las partidas presupuestarias anuales de los distintos Departamentos, así como la información que permita conocer trimestralmente su grado de ejecución. 6. La normativa de la Municipalidad de Luján de Cuyo. 7. Los textos de los proyectos normativos en proceso, cuando se trate de disposiciones que afecten de forma relevante el interés general de la comunidad. 8. Las políticas públicas de carácter general. 9. Los datos relevantes de los convenios de colaboración y de cualquier otro convenio con terceros. 10. El planeamiento urbanístico, la ordenación del territorio, la ejecución de la obra pública e información ambiental de relevancia social. 11. El resultado de las evaluaciones de la calidad de los servicios públicos, así como de la incidencia social e impacto de las políticas públicas, cuando se realicen estos estudios. 12. Autorizaciones administrativas, licencias, declaraciones de responsables, y cualesquiera actos administrativos relevantes que permitan el ejercicio de funciones sujetos a la autorización, control o fiscalización de la gestión municipal. 13. Cualquier otra información pública que se considere de interés para la ciudadanía.

ARTÍCULO 4º: PRINCIPIOS DE LA ACTUACIÓN DE GOBIERNO ABIERTO. La gestión pública municipal ajustará su actuación al conjunto de principios que se consideran en esta ordenanza como esenciales para la efectiva implantación del "Gobierno Abierto", estos son: a) Principio de transparencia: La gestión pública municipal ha de introducir la transparencia en todas sus áreas de actuación, en la definición de políticas públicas, en los procesos de decisión, en la ejecución y evaluación de acciones de gobierno. b) Principio de publicidad activa: La gestión pública municipal debe difundir constantemente, de forma veraz, la información que obra en su poder y la relativa a su actuación de gobierno, así como información considerada de relevancia social. c) Principio de participación y colaboración: La gestión pública municipal en el diseño, decisión, ejecución y evaluación de sus políticas públicas ha de garantizar que los ciudadanos, tanto individual como colectivamente, puedan participar y colaborar. d) Principio de promoción de ecosistema: La gestión pública municipal debe promover la formación de capacidades en organizaciones privadas y civiles para la generación de valor social a partir de la información municipal. e) Principio de evidencia: La gestión pública municipal ha de procurar fundamentar con evidencias sus decisiones de diseño, gestión y evaluación de políticas públicas. f) Principio de mejora continua basada en conocimiento: La gestión pública ha de instaurar procesos de información abierta que permitan evaluar las políticas públicas y los servicios para detectar sus deficiencias y corregirlos. g) Principio de simplicidad: La gestión pública buscará la instalación de procesos y técnicas que fomenten la utilización de un lenguaje accesible para la ciudadanía. h) Principio de innovación: La gestión pública ha de impulsar el empleo de técnicas informáticas para el desarrollo del Gobierno Abierto.

ARTÍCULO 5º: DERECHO CIUDADANO AL GOBIERNO ABIERTO. Para hacer efectivo el derecho a la información pública activa y a la participación y colaboración ciudadana en el marco del paradigma de Gobierno Abierto, cualquier ciudadano podrá ejercer los siguientes derechos en sus relaciones con la gestión pública municipal: a) Acceder de forma abierta y amigable a la información pública activa, inherentes a las acciones de gobierno, respetando la confidencialidad de información específica relativa a la aplicación de la ley 9070, concordantes y correlativas.. b) Participar y colaborar de manera efectiva en la elaboración, modificación y revisión de políticas públicas de carácter general a las que se refiere esta ordenanza. c) Acceder con antelación suficiente a la información relevante relativa a las referidas políticas

públicas de carácter general. d) Formular alegaciones y observaciones en los procesos de exposición pública que se abran 5 para ello y antes de que se adopte una decisión. e) Hacer público el resultado definitivo del procedimiento en el que ha participado y colaborado y se informe de los motivos y consideraciones en los que se basan las decisiones adoptadas. f) Interponer la queja ante el incumplimiento de las disposiciones de esta normativa.

ARTÍCULO 6°: OBLIGACIONES DE LA GESTIÓN PÚBLICA. Con el fin de hacer efectivo los principios del gobierno abierto, se promoverán las siguientes actuaciones desde la gestión municipal: 1. Difundir constantemente, de forma abierta, veraz, amplia y amigable, la información pública cuya divulgación se considere de relevancia social para garantizar la publicidad y transparencia de la actuación de gobierno y la implicación de la ciudadanía en los asuntos públicos. 2. Custodiar, organizar y actualizar la información pública que obre en poder de la administración municipal con vistas a su difusión activa y sistemática al público, particularmente por medio de las tecnologías de la información. 3. Difundir información pública creando enlaces con direcciones electrónicas. 4. Mantener actualizado un catálogo de normas sobre aspectos claves para la interpretación y aplicación de esta ordenanza. 5. Crear y mantener medios de consulta de la información. 6. Crear registros o listas de información pública que obre en poder de la gestión pública, con indicaciones claras de dónde puede encontrarse dicha información.

ARTÍCULO 7°: LÍMITES. La gestión pública municipal cumplirá con su deber de información activa a la ciudadanía de conformidad con lo previsto en esta ordenanza, y en su ejercicio respetará las condiciones y los límites impuestos por la legislación.

ARTÍCULO 8°: DESARROLLO DEL PORTAL DE GOBIERNO ABIERTO. En el marco del portal de gobierno en internet, se desarrollará un Portal específico de "Gobierno Abierto", que se articulará sobre una plataforma informática. Este portal se configurará como un espacio destinado a: a) Facilitar a la ciudadanía la información en tiempo real, para que, a su vez, pueda ser compartida de una forma libre y gratuita. b) Poner a disposición de la ciudadanía datos en formatos abiertos, para que puedan ser reutilizados por cualquier persona o entidad interesada en obtener productos derivados para generar valor social. c) Canalizar la participación y la implicación de la ciudadanía en los asuntos públicos, con el fin de que ejerzan de colaboradores de la gestión pública.

ARTÍCULO 9°: DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO. La gestión pública promoverá la transparencia de la información pública mediante la implantación de un sistema integral de gestión del conocimiento. Este sistema integrará en su seno diferentes canales electrónicos, para proporcionar la información pública accesible al ciudadano, garantizará el acceso a la gestión del conocimiento en el ámbito interno, al objeto de promover la eficiencia en la acción pública, y contará con un repositorio centralizado de los datos y documentos que se consideren necesarios para asegurar una adecuada información pública.

ARTÍCULO 10°: INFORMACIÓN QUE HA DE HACERSE PÚBLICA. La gestión pública en el ámbito del Gobierno Abierto hará pública la información prevista en el inc. g. del art. 3.

ARTÍCULO 11°: REUTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA ACTIVA. La gestión pública fomentará la reutilización de la información pública, entendiendo por reutilización el uso por los ciudadanos y entidades de los datos de libre disposición, con fines no comerciales, siempre que dicho uso se realice con sometimiento a la legislación.

La reutilización perseguirá los objetivos siguientes: a) Facilitar la creación de productos y servicios de información social basados en datos públicos municipales. b) Facilitar el uso de los datos para que las empresas privadas ofrezcan productos y servicios de información con valor social. c) Favorecer el desarrollo de la actividad comercial, empresarial y de servicios.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente, la gestión pública municipal promoverá, con carácter general, la reutilización libre de los datos, sin sujetarla a petición previa, ni condicionar su ejercicio

mediante el otorgamiento de licencias.

ARTÍCULO 12°: CONDICIONES EXCEPCIONALES PARA LA UTILIZACIÓN DE DATOS. El Departamento Ejecutivo Municipal, el Concejo Deliberante, el Tribunal de Cuentas y la Auditoría General, de forma reglamentaria podrán regular las condiciones a las que se podrá someter la reutilización de determinados datos, siempre que las mismas estén justificadas. Así, se podrá prever, entre otras, como condiciones para permitir la reutilización, que se haga un uso correcto de los datos, que los mismos no sean modificados o que se indique la fuente y fecha de la última actualización. Si, reglamentariamente, se optara por someter la reutilización de determinados datos al previo otorgamiento de licencias, las mismas se ajustarán a los criterios y al contenido mínimo recogido en la legislación y buenas prácticas sobre reutilización de la información del sector público.

ARTÍCULO 13°: PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN EN RELACIÓN A LA INFORMACIÓN. La gestión pública municipal fomentará la participación y colaboración ciudadana promoviendo campañas de difusión de los distintos instrumentos de participación y colaboración, y articulando planes de formación en la utilización de los mismos.

ARTÍCULO 14°: PARTICIPACIÓN EN INSTITUCIONES. Especialmente la gestión pública local considerará prioritarias para la aplicación de la presente ordenanza las instancias de participación establecidas por la Municipalidad de Luján de Cuyo.

ARTÍCULO 15°: GARANTÍAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN POLÍTICAS PÚBLICAS. Para promover una participación efectiva de la ciudadanía en el diseño, gestión y evaluación de políticas públicas se garantiza que: a) Se informe a los ciudadanos, con plazos razonables de anticipación, sobre procesos participativos aplicados a políticas públicas de carácter general. b) La información pertinente sobre dichas propuestas de mecanismos participativos sea inteligible y amigable (individual o colectivamente) en formatos electrónicos. c) Se ponga a disposición la información relevante para una participación informada en el proceso participativo. d) Al adoptar las decisiones por parte de las autoridades, sean debidamente tenidos en cuenta los resultados de la participación pública y se informe a los ciudadanos de las decisiones adoptadas con su debida justificación del grado de consideración del proceso participativo.

Quedan excluidos del ámbito de aplicación de este artículo: a) Las disposiciones generales en que se acuerde su tramitación o aprobación por razones de urgencia. b) Las disposiciones que tengan carácter organizativo, procedimental o análogo. c) Las políticas públicas que se rijan por una normativa específica de elaboración y aprobación en la que existan actos o trámites de información pública determinados. d) Las políticas públicas que no sean consideradas de carácter general.

ARTÍCULO 16°: PLAN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN. Se diseñará un Plan de Formación tendiente a sensibilizar y capacitar al personal de la Administración Pública respecto de los derechos y obligaciones previstos en la presente ordenanza. Asimismo, se diseñará un programa tendiente a fomentar el uso de información municipal abierta en instituciones educativas y organizaciones, como también se impulsarán instancias formativas en el paradigma de Gobierno Abierto, dirigida a toda la comunidad.

ARTÍCULO 17°: ARTICULACIÓN CON LA RACIONALIZACIÓN ADMINISTRATIVA. A los fines de complementar los objetivos del gobierno abierto la gestión pública local promoverá: a) El fomento de las comunicaciones previas de los trámites administrativos. b) La potenciación de la tramitación vía electrónica, para fomentar el tránsito hacia la información municipal. c) La dotación al personal de las herramientas y equipos adecuados a las necesidades requeridas para la realización correcta u óptima de cada actividad electrónica.

ARTÍCULO 18°: GESTIÓN DE CALIDAD DE GOBIERNO ABIERTO. La gestión pública se comprometerá a: a) Fomentar el intercambio de experiencias y la gestión del conocimiento en materia de Gobierno Abierto para elevar constantemente los estándares de calidad. b) Apostar por la innovación en la gestión mediante la dotación de infraestructuras y la incorporación de instrumentos y tecnologías orientadas a la

ciudadanía. c) Medir el desempeño de la evolución del gobierno abierto mediante la creación de un índice de gobierno abierto con indicadores de impacto y satisfacción ciudadana, entre otros.

ARTÍCULO 19º: PROGRESIVIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA. El Ejecutivo Municipal, y el Concejo Deliberante deberá implementar un plan de implementación gradual de todas las medidas y acciones de esta ordenanza, al igual que deberá incorporar progresivamente los recursos técnicos destinados a la implementación gradual de las disposiciones previstas.

ARTÍCULO 20º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. Promúlguese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas, luego archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO,
MENDOZA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO

MARIANO OGANDO
SECRETARIO

ANDRES ERNESTO SCONFENZA
PRESIDENTE

Boleto N°: ATM_8415520 Importe: \$ 15480
17/10/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 14715

VISTO:

El EXPTE N° 4925-2024. INICIADOR: Administración y Despacho. OBJETO: Proyecto de Ordenanza: Aprobación de políticas, guías y protocolos de datos.

Y

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de lograr un orden en los procesos y procedimientos de la oficina de Datos, dependientes de la Secretaría de Innovación, Gobierno Abierto y Gestión del Territorio Municipal.

Que la Secretaría de Innovación, Gobierno Abierto y Gestión del Territorio Municipal fomenta el diseño ágil de procesos, la digitalización y la coordinación de las políticas de transformación de la gestión administrativa dentro de las Municipalidad de Luján de Cuyo, incentivando la incorporación de nuevas metodologías de trabajo, el uso de herramientas y sistemas digitales y la optimización de procesos.

Que surge la necesidad de intervenir en el diseño y coordinación de las políticas de transformación y modernización en las distintas áreas de gobierno, la propuesta de las normas en la materia, supervisar el diseño de procesos, asistir en esta materia a todas las áreas de la Municipalidad de Luján de Cuyo que lo requieran, y supervisar la implementación de las iniciativas de modernización relativas a la gestión y modernización administrativa y tecnológica, procesos y servicios al ciudadano.

Que el Modelo de Gobernanza de los Datos Públicos, incluye el ordenamiento de datos como proceso de reorganización de registros, en un orden o secuencia específica, lo cual configura un elemento esencial para la óptima utilización y acceso a la información.

Que es indispensable contar con una estrategia sistemática e integral que establezca como premisa básica referida mejora de procesos y la elaboración de normas vinculadas a dichos trámites, de manera tal de

construir un Estado eficiente, organizado, predecible y capaz de brindar una respuesta rápida y transparente a los ciudadanos que realicen gestiones ante sus organismos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Apruébese la implementación de las políticas de seguridad de la información Municipal, las políticas de privacidad municipal, Guía para elaborar Código Ético de las dependencias municipales, Guías de clasificación de datos, Guías para la identificación y uso de entidades interoperables, Guía para el uso y la publicación de metadatos, Guía de buenas prácticas para la publicación de datos de forma abierta, Guía estándar de servicios de datos, Guía de calidad de datos, Políticas de datos, Gobernanza de datos, Definición de estándares de datos, Estrategia de apertura de datos, Guía de usuarios y tutoriales, y el Protocolo de evaluación de impacto cualitativo de las Dirección de Atención Ciudadana.

ARTÍCULO 2º: Designese a la Secretaría de Innovación, Gobierno Abierto y Gestión del Territorio Municipal como la autoridad de aplicación y control de la implementación de las políticas, guías y protocolos mencionados en el artículo N°1.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. Promúlguese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas, luego archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO, MENDOZA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO

ANDRES ERNESTO SCONFIENZA
PRESIDENTE

MARIANO OGANDO
SECRETARIO

Boleto N°: ATM_8410649 Importe: \$ 2790
17/10/2024 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Decreto Municipal N°: 2272

LUJAN DE CUYO, MENDOZA, 17 DE SETIEMBRE DE 2024

Lo expuesto en la Ordenanza N° 14.710-2.024, obrante en el Expediente N° 4917-2024; y

CONSIDERANDO:

Que consta Ordenanza N° 14.710-2.024, por la que ordena CREARSE la Infraestructura de Datos Especiales de la Municipalidad de Luján de Cuyo, que para su implementación, desarrollo y operación se deja asentado con una marca legal y orgánica denominada IDE LUJÁN DE CUYO, estableciendo como Autoridad de Aplicación a la Secretaría de Innovación, Gobierno Abierto y Gestión del territorio, con las características mencionadas en dicha Ordenanza.

Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 105 inc. 5 de la Ley N° 1079, resulta procedente su promulgación.

Que según lo dispuesto por el Art. 102 de la Ley N°1079 este acto será refrendado por el Secretario de Innovación, Gob. Abierto y Gestión del Territorio.

Por ello, y en uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 14.710-2024, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, sancionada con fecha 05 de septiembre del 2.024.-

Art.2°: COMUNÍQUESE. Notifíquese. Dese al Registro Municipal. Archívese. –

Ing. Esteban Allasino
Intendente

Lic. Matías Meric
Sec. de Innov. Gob. Abierto y Gest. del Territorio

Boleto N°: ATM_8414248 Importe: \$ 1080
17/10/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2273

LUJAN DE CUYO, MENDOZA, 17 DE SETIEMBRE DE 2024

VISTO

Lo expuesto en la Ordenanza N° 14.711-2.024, obrante en el Expediente N° 4918-2024; y

CONSIDERANDO:

Que consta Ordenanza N° 14.711-2.024, por la que ordena se ESTABLEZCA un Modelo de Gobernanza de los Datos, entendiéndose por tal al establecimiento de procesos coherentes y ordenados, abarcando todo el ciclo de vida del Dato, el cual contiene las instancias de planeación, captura, producción, organización, administración, difusión, promoción y uso. Y establecer un Sistema de Interoperabilidad que interconecte los sistemas de información de todas las áreas de gobierno, para garantizar el intercambio de datos de manera segura, transparente y confidencial, con las características mencionadas en la Ordenanza.

Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 105 inc. 5 de la Ley N° 1079, resulta procedente su promulgación.

Que según lo dispuesto por el Art. 102 de la Ley N°1079 este acto será refrendado por el Secretario de Innovación, Gob. Abierto y Gestión del Territorio.

Por ello, y en uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 14.711-2024, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, sancionada con fecha 05 de septiembre del 2.024.-

Art.2°: COMUNÍQUESE. Notifíquese. Dese al Registro Municipal. Archívese. -

Ing. Esteban Allasino
Intendente Municipal

Lic. Matías Meric
Sec. de Innov., Gob. Abierto y Gest. del Territorio

Boleto N°: ATM_8410402 Importe: \$ 1260
17/10/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2274

Luján de Cuyo, Mendoza, 17 de Setiembre de 2024

Lo expuesto en la Ordenanza N° 14.712-2.024, obrante en el Expediente N° 4920-2024; y

CONSIDERANDO:

Que consta Ordenanza N° 14.712-2.024, que regula políticas de incorporación y gestión de datos por la que se ORDENA que el ámbito de aplicación dispuesto en el presente instrumento público, será de aplicación en la Municipalidad de Luján de Cuyo, a cargo de la Secretaría de Innovación, Gobierno Abierto y Gestión de Territorio. Mencionando las definiciones, condiciones y demás características de su aplicación.

Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 105 inc. 5 de la Ley N° 1079, resulta procedente su promulgación.

Que según lo dispuesto por el Art. 102 de la Ley N°1079 este acto será refrendado por el Secretario de Innovación, Gob. Abierto y Gestión del Territorio.

Por ello, y en uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 14.712-2024, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, sancionada con fecha 05 de septiembre del 2.024.-

Art.2°: COMUNÍQUESE. Notifíquese. Dese al Registro Municipal. Archívese.

Ing. Esteban Allasino
Intendente Municipal

Lic. Matías Meric
Sec. de Innov. Gob. Abierto y Gest. Del Territorio

Boleto N°: ATM_8410269 Importe: \$ 1080
17/10/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2275

LUJAN DE CUYO, MENDOZA, 17 DE SETIEMBRE DE 2024

Lo expuesto en la Ordenanza N° 14.713-2.024, obrante en el Expediente N°4921-2024; y

CONSIDERANDO:

Que consta Ordenanza N° 14.713-2.024, por la que se ORDENA APROBAR el Protocolo para la Cesión de Datos, obrante en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la Ordenanza. APROBAR el modelo de Requerimiento para la Cesión de Datos, Anexo II, cuyos contenidos mínimos podrán complementarse con las necesidades/requerimientos particulares de cada organismo. Y DESIGNAR al titular de la Secretaría de Innovación, Gobierno Abierto y Gestión del Territorio, como Responsable de la Gestión de Datos de la Municipalidad de Luján de Cuyo.

Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 105 inc. 5 de la Ley N° 1079, resulta procedente su promulgación.

Que según lo dispuesto por el Art. 102 de la Ley N°1079 este acto será refrendado por el Secretario de Innovación, Gob. Abierto y Gestión del Territorio.

Por ello, y en uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 14.713-2024, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, sancionada con fecha 05 de septiembre del 2.024.-

Art.2°: COMUNÍQUESE. Notifíquese. Dese al Registro Municipal. Archívese. -

Ing. Esteban Allasino
Intendente Municipal

Lic. Matías Meric
Sec. de Innov., Gob. Abierto y Gest. del Territorio

Boleto N°: ATM_8410675 Importe: \$ 1170
17/10/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2276

MENDOZA, 17 DE SETIEMBRE DE 2024

VISTO

Lo expuesto en la Ordenanza N° 14.714-2.024, obrante en el Expediente N° 4924-2024; y

CONSIDERANDO:

Que consta Ordenanza N° 14.714-2.024, por la que se ORDENA REGULAR la implementación de una nueva forma de interrelación entre la gestión pública municipal y la ciudadanía basada en la transparencia y orientada al establecimiento del paradigma de "Gobierno Abierto", garantizando de forma efectiva la

transparencia en la actividad pública, el derecho de los ciudadanos de participar, manteniéndose un diálogo abierto, transparente y constante.

Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 105 inc. 5 de la Ley N° 1079, resulta procedente su promulgación.

Que según lo dispuesto por el Art. 102 de la Ley N°1079 este acto será refrendado por el Secretario de Innovación, Gob. Abierto y Gestión del Territorio.

Por ello, y en uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 14.714-2024, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, sancionada con fecha 05 de septiembre del 2.024.

Art.2°: COMUNÍQUESE. Notifíquese. Dese al Registro Municipal. Archívese.

Ing. Esteban Allasino
Intendente

Lic. Matías Meric
Sec. de Innov, Gob. Abierto y Gestión del Territorio

Boleto N°: ATM_8410213-2 Importe: \$ 1080
17/10/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2277

LUJAN DE CUYO, MENDOZA, 17 DE SETIEMBRE DE 2024

VISTO

Lo expuesto en la Ordenanza N° 14.715-2.024, obrante en el Expediente N° 4925-2024; y

CONSIDERANDO:

Que consta Ordenanza N° 14.715-2.024, por la que se ORDENA Aprobar la implementación de las políticas de seguridad de la Formación Municipal, las políticas de privacidad municipal, Guía para elaborar Código Ético dependencias municipales, Guías de clasificación de datos, Guías para la identificación y uso de entidades interoperables, Guía para el uso y la publicación de metadatos, Guía de buenas prácticas para la publicación de datos de forma abierta, Guía estándar de servicios de datos, Guía de calidad de datos, Políticas de datos, Gobernanza de datos, Definición de estándares de datos, Estrategia de apertura de datos, Guía de usuarios y tutoriales, y el Protocolo de evaluación de impacto cualitativo de las Dirección de Atención Ciudadana. Y designar a la Secretaría de Innovación, Gobierno Abierto y Gestión del Territorio Municipal como la autoridad de aplicación y control de la implementación de las políticas, guías y protocolos mencionados en el artículo N°1.

Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 105 inc. 5 de la Ley N° 1079, resulta procedente su promulgación.

Que según lo dispuesto por el Art. 102 de la Ley N°1079 este acto será refrendado por el Secretario de

Innovación, Gob. Abierto y Gestión del Territorio.

Por ello, y en uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1º: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 14.715-2024, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, sancionada con fecha 05 de septiembre del 2.024.-

Art.2º: COMUNÍQUESE. Notifíquese. Dese al Registro Municipal. Archívese. -

Ing. Esteban Allasino
Intendente Municipal

Lic. Matías Meric
Sec. de Innov., Gob. Abierto y Gest. del Territorio

Boleto N°: ATM_8410652 Importe: \$ 1620
17/10/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

Soltransfer traslados sas Contrato social con fecha 23/09/2024. Los socios 1.-Verónica Gabriela Alvarez, 42 años, soltera, argentina, Licenciada en administración de empresas, con domicilio en calle Avenida Godoy Cruz 580, piso 7, departamento A, Ciudad, Provincia de Mendoza, DNI 29.527.804, CUIT 27-29527804-3 y Guillermo Damián Muñoz, 40 años, soltero, argentino, ocupación: prestador de servicios de traslado, con domicilio en Barrio Hércules, Manzana A, casa 30, Las Heras, Provincia de Mendoza, DNI 31.106.891, CUIL 20-31106891-2. 2.- Constituyen "Soltransfer traslados sas". 3.- Con sede social en calle Avenida Godoy Cruz 580, piso 7, departamento A, Ciudad, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Inmobiliarias y constructoras; (b) Inversoras, financieras y fideicomisos, y (c) Transporte: por cuenta propia o de terceros transporte terrestre en general y en especial, transporte público de pasajeros y carga mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transporte público de pasajeros o carga, nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales; compra venta, arriendo o subarriendo de colectivos, ómnibus y automotores en general, chasis, carrocería y sus implementos y accesorios; compra, venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, así como productos y subproductos y mercaderías industrializados o no, y en general cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación, y la reparación de vehículos propios y ajenos. Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de pasajeros y carga en todo el territorio nacional, y en general lo vinculado con la actividad del transporte; explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por lo poderes públicos para el transporte terrestre de pasajeros y carga. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración 99 años. 6.- Capital de \$ 41.143.000,00, representado por 41143000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 83% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador titular: Verónica Gabriela Alvarez con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Guillermo Damián Muñoz, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio el día 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_8420278 Importe: \$ 2880
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: **VULPES S.A.S** suscripto por Instrumento privado, fecha del acto constitutivo 10-10-2024 Con firmas certificadas por escribano publico 1 SOCIO TERRERA KATHERINA MAGALI DNI N.º 37.486.987, CUIL/CUIT N.º 27-37486987-1, de nacionalidad argentina, nacida el 29 de marzo de 1.993, edad 31 años, profesión: guía de turismo, estado civil: soltera, con domicilio en M-B, C-25, B° Emilio Coni, Perdriel, departamento de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza. 2-DENOMINACION: "VULPES S.A.S". 3.- Sede social: M-B, C-25, B° Emilio Coni, Perdriel, departamento de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza; 4.- Objeto: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias,

avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos, (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, (j) Transporte. (k) Gastronómicas, hoteleras y turísticas: Artículo 1 de la ley 18829, Quedan sujetas a las disposiciones de esta Ley todas las personas físicas o jurídicas que desarrollen, en el territorio nacional, con o sin fines de lucro, en forma permanente, transitoria o accidental, algunas de las siguientes actividades: 1a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; 1b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; 1c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; 1d) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; 1e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; 1f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y de idoneidad para hacerla efectiva. 5.-plazo de duración, noventa y nueve años (99 años) a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital de \$ 800.000, representado por 800.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. el socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: TERRERA KATHERINA MAGALI, suscribe la cantidad de OCHOCIENTAS MIL (800.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000). El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo equivalente a OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 800.000), acreditándose tal circunstancia mediante acta extraprotocolar de constatación notarial. 7.- Administrador y representante legal a cargo del administrador titular: TERRERA KATHERINA MAGALI, con domicilio especial en la sede social: M-B, C-25, B° Emilio Coni, Perdriel, departamento de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza; administrador suplente: TERRERA ROBERTO FRANCISCO, con domicilio especial en la sede social: M-B, C-25, B° Emilio Coni, Perdriel, departamento de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.-fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8421339 Importe: \$ 3690
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Contrato Constitutivo de **"CUYO SELECTO S.A.S"** En el departamento de San Martín, provincia de Mendoza, República Argentina, el día TRECE de SEPTIEMBRE de 2024, comparecen: María Verónica GIL, argentina, comerciante, DNI 29.306.994, CUIL 27-29306994-3, nacida el 24 de abril de 1982, quien manifiesta ser de estado civil divorciada, y domiciliada en calle Belgrano 416, San Martín, Mendoza, Argentina y Gabriel Orlando NOZAR, argentino, comerciante, DNI 28.598.897, CUIL 24-28598897-3, nacido el 17 de mayo de 1981, quien manifiesta ser divorciado de sus primeras nupcias y domiciliado en Avenida Mitre 651, departamento San Martín, provincia de Mendoza; con el fin de constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes estipulaciones: ESTATUTO: ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "CUYO SELECTO S.A.S" y tiene su domicilio en jurisdicción de la provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTÍCULO SEGUNDO. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTÍCULO TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las

siguientes actividades: A) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN: Realización por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, de operaciones de exportación e importación sobre todo lo relativo a embutidos, sus productos, materias primas y derivados. Para realizar su objeto, la sociedad podrá asesorar y gestionar para sí o para terceros todo lo relacionado a exportaciones e importaciones de bienes de consumo y de capital, radicaciones industriales en el país y en el extranjero; estudio de mercado y publicidad en el mercado interno e internacional; organización y participación en ferias y exposiciones internacionales; representaciones comerciales en el país y en el exterior; participación en licitaciones nacionales, provinciales, municipales e internacionales. B) COMERCIAL e INDUSTRIAL: Mediante la explotación del ramo del comercio e industrialización de productos embutidos y sus derivados de forma directa o a través de distribución y franquicias. C) INMOBILIARIAS : La compraventa de inmuebles urbanos y rurales, incluso bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles propios o de terceros, incluso de consorcios de propietarios, la compraventa, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso, con exclusión de fideicomiso financiero, el leasing, la construcción y/o reparación de obras civiles, edificios, consorcios. D) AGROPECUARIA: Mediante el desarrollo de la actividad agrícola y ganadera, comprendiendo la explotación, producción, elaboración, embotellamiento, distribución y comercialización, importación y exportación de productos vitivinícolas, olivícolas, hortícolas, cerealera, forrajes, pastura y ganadería, incluyendo la industrialización, fraccionamiento o envasado de los frutos y productos de las referidas actividades incluso forestal. La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social. E) MANDATOS: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. F) FINANCIERAS: Mediante el otorgamiento de préstamos y/o aportes, inversiones de capitales a particulares, o sociedades por acciones, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general, con o sin garantía, todo ello con capital propio. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras, y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. ARTÍCULO CUARTO. Capital. El Capital Social es de pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000), representado por CINCO MIL (5000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos cien (\$100) cada una, valor nominal, y con derecho a un (1) votos por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349, de manera que cuando el aumento del capital a efectuarse fuera menor al cincuenta por ciento (50%) del capital social inscripto, no se requerirá publicidad ni inscripción de la resolución de la reunión de socios que decide y aprueba tal aumento. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno (1) a cinco (5) votos según se resuelva al emitirlas. ARTÍCULO QUINTO: Mora en la integración: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTÍCULO SEXTO: Transferencia de las acciones: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad, pero previamente tienen los restantes socios derecho de preferencia sobre las acciones que otro quiera ceder o transferir, debiendo comunicar el socio su deseo al administrador de la transferencia, este comunicarle en 48 hs. al resto de los accionistas y estos tienen 10 días hábiles para responder. ARTÍCULO SÉPTIMO: Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación legal de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán

en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente y como máximo tres. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios tecnológicos o no, que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por unanimidad. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. ARTÍCULO OCTAVO: Órgano de Gobierno. Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios, tecnológicos o no, que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTÍCULO NOVENO: Órgano de Fiscalización. La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO: Ejercicio Social. El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Utilidades, reservas y distribución. De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; b) el importe que se establezca para retribución (honorarios) de los administradores y síndicos y en su caso; c) al pago de dividendos a las acciones preferidas, en su caso; y d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Disolución y liquidación. Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Solución de controversias. Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia en materia Civil, Comercial y Minas de la de la provincia de Mendoza. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto se acuerda: 1. SEDE SOCIAL: Establecer la sede social, fiscal y legal en Avenida Mitre 651, departamento San Martín, Provincia de Mendoza. 2. CAPITAL SOCIAL: María Verónica GIL suscribe la cantidad de dos mil quinientas (2.500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos cien (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción o sea la suma de Pesos Doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) y Gabriel Orlando NOZAR suscribe la cantidad de dos mil quinientas (2.500)

acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos cien (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción o sea la suma de Pesos Doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) y. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándolo mediante acta extraprotocolar, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 3. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar Administrador titular a: María Verónica GIL, cuyos datos se encuentran ut supra quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y declara bajo juramento no encontrarse comprendido en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 264 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Asimismo, manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera (Res. U.I.F. n° 11/2011). Designar Administrador suplente a: Gabriel Orlando NOZAR, cuyos datos se encuentran ut supra, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y declara bajo juramento no encontrarse comprendido en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 264 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Asimismo, manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera (Res. U.I.F. n° 11/2011). Además, ambos administradores asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los 30 días de ocurrida, mediante la presentación de una declaración jurada. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado, o del administrador que lo reemplace en su ausencia. 4. PODER ESPECIAL: Otorgar poder especial a favor del Contador Público Nacional Enrique Lorenzo GOMEZ CARRERAS, DNI 08.369.231 y a la Escribana Jessica Edith LINNA, DNI 35.052.916, para que juntos o separados, puedan realizar todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo el nombre social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios y proceder a la individualización de los libros sociales y contables. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.), y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados. 5. BENEFICIARIO FINAL: María Verónica GIL y Gabriel Orlando NOZAR, cuyos datos se dan por reproducidos al comienzo, con correo electrónico: la primera veronicagilvargas52@gmail.com y el segundo nozargabriel69@gmail.com; manifiesta bajo fe de juramento en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino que revisten el carácter de "Beneficiarios Finales", en los términos de la Ley 25.246 y sus modificatorias, la Resolución General N° 1700/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, y la Resolución N° 112/2021 de la Unidad de Información Financiera, en virtud del porcentaje de participación y/o titularidad y/o control que les otorga tal calidad, indicado a continuación: María Verónica GIL 50% del capital social y de los votos, y Gabriel Orlando Nozar 50% del capital y de los votos.

Boleto N°: ATM_8425146 Importe: \$ 13770
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

PUNTO LITERARIO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 1) Contrato de constitución firmado el 03 de Octubre de 2024 2) Accionistas: Sra. LAURA IRENE COGNI, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 20.111.839, CUIL N° 27-20111839-0, nacida el 18/01/1968, de profesión: profesora y doctora en letras, estado civil: casada, con domicilio calle España número 5066, distrito de Villa Nueva, departamento Guaymallén, Mendoza y Sra. ANDREA CARINA ARIZA, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 21.705.603, CUIL 27-21705603-4, nacida el 01/08/1970, de profesión: profesora en letras, estado civil: divorciada, con domicilio en manzana B casa 11 Barrio América del Sur, distrito El Bermejo, departamento Guaymallén, Mendoza 3) Denominación: PUNTO LITERARIO SAS. 4) Domicilio social: calle España número 5066, distrito Villa Nueva, departamento Guaymallén, provincia de Mendoza. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la

creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, acopio, empaque, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Comunicaciones, espectáculos, editoriales, gráficas en cualquier soporte, y literatura; (b) industrias manufactureras de todo tipo; (c) Culturales, educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Comercialización de libros físicos y virtuales, capacitaciones, concursos literarios, desarrollo de acciones que favorezcan intercambios culturales a través del libro con instituciones, comercialización de literatura en general con editoriales, organismos educativos, organismos culturales; edición, coedición, promoción, distribución y difusión de las obras literarias; (f) transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, y además todo tipo de bienes muebles, registrables o no registrables, e inmuebles; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.6) Capital: \$4.000.000,00 (Pesos cuatro millones con 00/100), representado por cuatrocientas (400) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción y de un valor nominal de pesos diez mil con 00/100 (\$ 10.000,00.) cada una. De las cuales el 100% de las acciones han sido suscriptas por un valor total de pesos cuatro millones con 00/100 (\$4.000.000,00) y el 25% han sido integradas por un valor total de pesos un millón con 00/100 (\$1.000.000,00). 7) Sindicatura: se prescinde. 8) Administración: Administrador titular: Sra. LAURA IRENE COGNI, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 20.111.839, CUIL N.º 27-20111839-0, nacida el 18/01/1968, de profesión: profesora y doctora en letras, estado civil: casada, con domicilio en calle España número 5066, distrito Villa Nueva, departamento Guaymallén, Mendoza; Administrador suplente: Sra. ANDREA CARINA ARIZA, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 21.705.603, CUIL 27-21705603-4, nacida el 1/08/1970, de profesión: profesora en letras, estado civil divorciada, con domicilio en manzana B casa 11 Barrio América del Sur, distrito El Bermejo, departamento Guaymallén, Mendoza. 9) Representación Legal: Administrador titular. 10) Balance. Cierra 31/08 de cada año.

Boleto N°: ATM_8424190 Importe: \$ 3150
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

CONTRATO CONSTITUTIVO DE **DGO375 S.A.**: Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima conforme a las siguientes previsiones 1°) Socios: a) BANILLE, PABLO ALEJANDRO DNI N° 29.067.235, CUIL N° 20-29067235-0, argentino, casado, nacido el 09/09/1982, licenciado en administración de empresas, con domicilio en calle Sarmiento 220, Maipú, Provincia de Mendoza, Argentina; b) CARAM, FEDERICO RAUL, DNI N° 27.487.224, CUIL N° 20-27487.224-2, argentino, casado, nacido el 12/05/1979, comerciante, con domicilio en Barrio Villa Michelo D12, Maipú, Provincia de Mendoza, Argentina; y c) SANCHEZ RAMIREZ, LUIS FELIPE DNI N° 93.044.565, CUIL N° 20-93044565-8, chileno, divorciado, nacido el 20/10/1977, contador publico nacional, con domicilio en calle Bulnes 350, Barrio Estancia Bulnes MA C1, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, Argentina; 2°) Fecha del Acto Constitutivo: 14 de octubre de 2024; 3°) Denominación: DGO375 S.A.; 4°) Sede Social: calle Dorrego 375, Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza, Argentina; 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, pudiendo contratar con particulares, sociedades, el estado o reparticiones descentralizadas del estado por licitaciones privada o pública, concurso de precios o contrataciones directas, o por otra forma legal establecida, una o varias de las siguientes actividades: A) TRANSPORTE: Transportes de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, combustibles y sustancias de todo tipo y naturaleza, incluidas las sustancias peligrosas, por cualquier medio ya sea terrestre, aéreo, marítimo o fluvial, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales,

interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósitos y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. b) Entrenar y contratar personal para ello. c) Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos. d) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. e) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. B) COMERCIAL: La compra, venta, permuta u otro tipo de negociación ya sea por cuenta propia o de terceros, sobre bienes muebles, semovientes, minerales, vegetales o animales, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas e insumos industriales nacionales o extranjeras, cosechas, frutos, productos vegetales, animales o minerales, automotores, herramientas, productos químicos, mercaderías en general, patentes de invención, marcas de fábrica o de comercio o industria, modelos, diseños y procedimientos industriales, explotación de franquicias y marcas de terceros, servicio de consultoría, transporte y servicios generales, en especial la comercialización de materiales inherentes a ferretería, materiales de construcción, áridos, corralón, hierros, plásticos y maquinaria de todo tipo. C) CONSTRUCTORA: La ejecución de proyectos, dirección, administración, reformas y realización de obras de ingeniería y arquitectura públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos, en especial construcciones de propiedad bajo la modalidad "llave en mano". D) INMOBILIARIA: Mediante la inversión en la adquisición para su locación, explotación, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, la afectación al Régimen de Pre-horizontalidad y de Propiedad Horizontal, y la venta de tierras en fracciones, lotes o parcelas conforme a sus respectivas reglamentaciones legales, todo ello con fines lucrativos, todo lo referente a moteles, residencias de turismo. E) MANDATOS Y REPRESENTACIONES: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos y representaciones lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, servicios u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. F) LICITACIONES: La Sociedad podrá participar y/o presentarse en todo tipo de licitaciones ya sea públicas o privadas referidas a todo tipo de actividad que se vincule directa o indirectamente con el Objeto Social, a través de su Directorio. G) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN: De toda clase de mercaderías, maquinarias, herramientas, útiles, materias primas, productos y frutos del país y del extranjero, como así también, la importación y exportación de servicios. Todo lo descripto con la sola limitación de las disposiciones legales vigentes.- H) COMPRAVENTA y ARRENDAMIENTO: La compraventa, arrendamiento a empresas, personas físicas y/o jurídicas de todo tipo de maquinarias para la construcción tanto pesada, semipesada, tales como retroexcavadoras, dragas, dragalina, pavimentadora, compactadoras, motoniveladoras, cisternas de agua, volquetas, tractores, semirremolques, grúas, como así también vehículos pesados o semi pesados también destinados a la construcción y/o transporte; 6°) Plazo de duración: de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución; 7°) Monto del Capital social: El Capital Social es de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000), representando trescientas (300) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos cien mil (\$ 100.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas.; 8°) Órgano de Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, electos por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Se designa en calidad de Director Titular y Presidente PABLO ALEJANDRO BANILLE, DNI N° 29.067.235, CUIL N° 20-29067235-0, con domicilio especial en la sede social y como Director Suplente FEDERICO RAUL CARAM, DNI N° 27.487.224, CUIL N° 20-27487224-2, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 9°) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Organización de la representación legal: La Representación Legal de la sociedad está a cargo del Presidente y en caso de ausencia de éste, del Vice-Presidente si estuviera designado o, en su defecto, de un Director autorizado por la sociedad. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8425172 Importe: \$ 5670
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

APPERT S.A.S - CONSTITUCIÓN: Contrato constitutivo de fecha 09/09/2024. 1-Nicolás Alexis Gutiérrez, DNI N° 33.766.378, CUIL N° 20-33766378-9, de nacionalidad argentina, nacido el 20/05/1988, profesión: Licenciado en Administración de empresas, estado civil: soltero, con domicilio en calle San Luis 1562, Dpto. 1, Godoy Cruz, Mendoza. 2.- Objeto La por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos, h) Gastronómicas y (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 3.- Duración: 99 años. 4.- El Capital Social es de pesos DOS MILLONES TRESCIENTOS (\$ 2.300.000), representando por mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 2.300 (pesos dos mil trescientos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción., 100% suscriptas y 100% integradas. 5.- Administradores y representantes legales en forma conjunta. Administrador titular. - Nicolás Alexis Gutiérrez, DNI N° 33.766.378, CUIL N° 20-33766378-9, de nacionalidad argentina, nacido el 20/05/1988, profesión: Licenciado en Administración de empresas, estado civil: soltero, con domicilio en calle San Luis 1562, Dpto. 1, Godoy Cruz, Mendoza ;Administrador suplente: Paula Florencia Perez, DNI N° 35.626.124, CUIL N° 27-35626124-6, de nacionalidad argentina, nacida el 08/04/1.991, con domicilio en Barrio Belgrano calle Lescours 148, Tunuyán, Mendoza; todos por plazo indeterminado. 6.- Prescinde del órgano de fiscalización. 7.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8424331 Importe: \$ 2250
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Instrumento constitutivo. Se informa que por instrumento privado de fecha 30/09/2024, se constituyó la entidad “**DESARROLLO VALLE ESCONDIDO S.A.S**”, entre los socios: Christian Marcelo TIZZA MARTÍNEZ, chileno, RUN número 10.130.883-9, CDI 20-60359803-3, nacido el cinco de julio de 1971, casado en primeras nupcias con María Isabel Tagle Halabi; Mauricio Sebastián TIZZA MARTÍNEZ, chileno, RUN número 10.128.661-4, CDI 20-60359798-3, nacido el veintiséis de octubre de 1978, casado en primeras nupcias con Katherina Pollak; y María de Los Ángeles TIZZA MARTÍNEZ, chilena, RUN número 8.794.969-9, CDI 20-60359800-9, nacida el veintidós de mayo de 1974, casada en primeras nupcias con Juan Jose Bravo; todos domiciliados en avenida Hipólito Yrigoyen número 3141, Las Paredes, de San Rafael, Mendoza; Conforme las siguiente previsiones: 1) La sociedad se denominara: “DESARROLLO VALLE ESCONDIDO S.A.S”. 2) Con domicilio en Mendoza y sede social: calle Strassera número 772, San Rafael, Mendoza. 3) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; b) Inmobiliarias y constructoras; c)

Industrias manufactureras de todo tipo; d) Culturales y educativas; e) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas, vitivinícolas; f) Inversoras, financieras y fideicomisos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 4) Plazo de duración: 90 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 5) El Capital Social es de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000), representando por NOVECIENTAS (900) acciones ordinarias, escriturales, nominativas de valor nominal de UN MIL (\$ 1.000) cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) El señor Christian Marcelo Tizza Martínez: suscribe trescientas (300) acciones ordinarias, escriturales, de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; b) El señor Mauricio Sebastián Tizza Martínez: suscribe la cantidad de trescientas (300) acciones ordinarias, escriturales, de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; c) La señora María de Los Ángeles Tizza Martínez suscribe la cantidad de trescientas (300) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal pesos mil (\$1.000) cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios integran el capital social en un cien (100%) por ciento en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta de constatación notarial pasada ante Notario Público.- 6) Se designa al señor Christian Marcelo TIZZA MARTÍNEZ como Administrador Titular, cuyos datos constan el comienzo del presente, y como Administrador Suplente: al señor Julio Cecilio PÉREZ, argentino, D.N.I. número 17.375.195, quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido, ambos constituyen domicilio especial en la sede social. 7) La sociedad prescinde de la sindicatura. 8) El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8424403 Importe: \$ 3420
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Con fecha 10 de octubre del 2024 se constituye **AVICOLA WOLAND S.A.S**, siendo las partes de su contrato social, la Srta. Natalia Lorena Fara, DNI 27.473.894, CUIT 23-27473894-4, de nacionalidad argentina, nacida el 05 de junio de 1980, con 44 años de edad, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en Buenos Aires 1389, Las Heras, Provincia de Mendoza y el Sr. Ariel Fernando Rosas, DNI Nro.20.357.954, CUIT 20-20357954-4, de nacionalidad argentina, nacido el 02 de marzo de 1969, con 55 años de edad, profesión comerciante, estado soltero; con domicilio en Buenos Aires 1389, Las Heras, Provincia de Mendoza, resuelven constituir una Sociedad por Domicilio: Establecer la sede social, comercial y fiscal en, comercial y fiscal en la calle calle Buenos Aires 1389 Las Heras, Provincia de Mendoza. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Objeto: Agropecuaria: Mediante el desarrollo de la actividad agrícola y ganadera en general, la explotación de fincas rústicas, granjas e instalaciones de ganadería, aviar, bovina, porcina, ovina, caprina comprendiendo la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la explotación, la producción, comercialización de frutas y hortalizas, y ganadería, aviar, bovina, porcina, ovina, caprina, incluyendo la industrialización, fraccionamiento o envasado de los frutos y productos de las referidas actividades; Importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social; Representaciones y mandatos relacionados con su objeto social. Capital: El Capital Social es de \$ 1.000.000.- (Pesos un millón) representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: comparece la Srta. Natalia Lorena Fara, DNI 27.473.894, suscribe la cantidad de cuatrocientos cincuenta mil [450.000] acciones ordinarias no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción que

representan el 45% del Capital Social y el Sr el Sr. Ariel Fernando Rosas, DNI Nro.20.357.954, suscribe la cantidad de quinientas mil [550.000] acciones ordinarias no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción que representan el 55% del Capital Social. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo o sea \$ 250.000.- (Pesos doscientos cincuenta mil), los socios en la misma proporción que sus tenencias. Ambos socios integran el 25% de las acciones o sea 250.000 acciones. - Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo de: Administrador titular al Sr. Ariel Fernando Rosas, DNI Nro.20.357.954, CUIT 20-20357954-4, de nacionalidad argentina, nacido el 02 de marzo de 1969, con 55 años de edad, profesión comerciante, estado soltero; con domicilio en Buenos Aires 1389, Las Heras, Provincia de Mendoza. Administrador suplente: a la Srta. Natalia Lorena Fara, DNI 27.473.894, CUIT 23-27473894-4, de nacionalidad argentina, nacida el 05 de junio de 1980, de 44 años de edad, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en Buenos Aires 1389, Las Heras, Provincia de Mendoza. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8424541 Importe: \$ 3150
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

SISTEMA LUCHA ANTIGRANIZO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 1) Contrato de constitución firmado el 10 de octubre de 2024 2) Accionista: Sr. Alfredo Mayol, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 7.889.419, CUIL N° 23-07889419-9, nacido el 09/01/1950, de profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Barrio Las Cortaderas I, manzana G, casa 1, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza y Sr. Alberto López, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 8.342.852, CUIL N° 20-08342852-0, nacido el 17/08/1950, de profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Lavalle 657, San Rafael, Mendoza 3) Denominación: SISTEMA LUCHA ANTIGRANIZO SAS. 4) Domicilio social: Barrio Las Cortaderas I, manzana G, casa 1, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, transporte, distribución, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas, comprendiendo la explotación y comercialización de todos los derivados de estas actividades; (b) Transporte nacional e internacional, distribución y su logística operativa; (c) Comercio exterior de productos, materias primas, bienes en general; (d) Industrias manufactureras de todo tipo y prestación de servicios; (e) Comercialización nacional e internacional, importación y exportación de todo tipo de bienes y su distribución; (f) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (g) Inmobiliarias y constructoras; comprendiendo la compra, venta, construcción, alquiler y administración de bienes muebles o inmuebles propios o de terceros, subalquileres (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, a excepción de fideicomisos financieros, (i) Comercialización de todo tipo de bienes.7) Capital: \$5.000.000,00 (Pesos cinco millones con 00/100), representado por quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción y de un valor nominal de pesos diez mil con 00/100 (\$ 10.000,00.) cada una. De las cuales el 100% de las acciones han sido suscriptas por un valor total de pesos cinco millones con 00/100 (\$5.000.000,00) y el 25% han sido integradas por un valor total de pesos un millón doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$1.250.000,00). 8) Sindicatura: se prescinde. 9) Administración: Administrador titular: Sr. Alfredo Mayol, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 7.889.419, CUIL N° 23-07889419-9, nacido el 09/01/1950, de profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Barrio Las Cortaderas I, manzana G, casa 1, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza; Administrador suplente: Alberto López, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 8.342.852, CUIL N° 20-08342852-0, nacido el 17/08/1950, de profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Lavalle 657, San Rafael, Mendoza 10) Representación Legal: Administrador titular. 11) Balance. Cierra 30/04 de cada año.

Boleto N°: ATM_8424619 Importe: \$ 2700
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

FINCA LA LUISA S.A.S.: Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio: Alejandro Alberto PEREZ AZCURRA, DNI número 26.305.578, CUIT número 20-26305578-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 27/01/1978, profesión: medico, estado civil: divorciado, con domicilio en calle Lisandro de la Torre N° 1405, de la ciudad y departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica Drperezazcurra@hotmail.com; 2°) Fecha del acto constitutivo: 10/10/2024; 3°) Denominación: FINCA LA LUISA S.A.S.; 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle La Escuela s/n esquina calle Gasque (esquina Noroeste), Colonia Colomer, Distrito de Goudge, Departamento de San Rafael, de la Provincia de Mendoza; 5°) Objeto social: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales, deportivas y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; y (k) Transporte; 6°) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su constitución; 7°) Monto del capital social: pesos Un Millón (\$1.000.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Un Peso (\$1), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Suscripción: Alejandro Alberto Perez Azcurra suscribe el 100% del capital social, es decir, suscribe la cantidad de un millón (1.000.000) acciones; Integración: veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años; 8°) Órgano de administración: a cargo de una o más personas humanas, socios o no, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros con mandato por tiempo indeterminado; Administrador Titular: Alejandro Alberto PEREZ AZCURRA, DNI número 26.305.578, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Ana Maria AZCURRA, DNI número 10.040.524, con domicilio especial en la sede social; 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura; 10°) Órgano de representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente en caso de remplazo; 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8425178 Importe: \$ 2250
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

MJC SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S.- CONSTITUCION.: Sociedad Anónima Simplificada, suscripto por instrumento privado de fecha 03/10/2024 con firmas certificadas por Escribano Publico. 1. Socios CID MAGNO ALBERTO, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 31188239, nacido el 03 de noviembre de 1984, casado en primeras nupcias, comerciante, con domicilio en calle el Maipú 450 , Cuarta Sección, Ciudad , Provincia de Mendoza; JUAN PABLO KRAVIEZ, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 27.931.603, nacido el 25 de diciembre de 1979, casado en primeras nupcias, Comerciante, con domicilio en calle Paso de los Andes y Belgrano S/N, Departamento Junín, Provincia de Mendoza y ALBERTO CALEB GATTAS, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 31865476, nacido el 14 de Octubre de 1985, soltero, comerciante, con domicilio en calle 25 de Mayo 2947, Villa Nueva, Departamento de Guaymallen Provincia de Mendoza 2. Denominación: MJC SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S.. 3. Sede Social: Carril Godoy Cruz 8150 CP 5533 del Departamento Guaymallen, Provincia de Mendoza. 4. Objeto (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. 5. Plazo de Duración: 99 años. 6. Capital de \$ 3.000.000,00 representados por tres mil acciones (3.000) de mil pesos (\$1000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables

con derecho a un voto por acción. 100% suscriptas y 25% integradas. 7. Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Magno Alberto Cid, con domicilio especial en sede social; todos por plazo indeterminados. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Fecha de cierre de ejercicio, 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8425287 Importe: \$ 3240
17-18/10/2024 (2 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD: FLUMSO S.A.S. Comunicarse la constitución de la sociedad por acciones simplificada por Instrumento Privado con fecha 9 de octubre del año 2024.1°) SOCIOS: NICOLAS EZEQUIEL GAIA, con documento nacional de identidad DNI 31.845.103, CUIT 20-31845103-7, nacido el 22 de septiembre de 1985, domiciliado en calle Vieytes 3301 departamento Lujan de Cuyo de esta Provincia de Mendoza, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, de estado civil casado en segundas nupcias; y FLORENCIA CAROLINA CASTILLO IANARDI, con documento nacional de identidad DNI 32.571.822, CUIL 27-32571822-1, Nacida el día 30 de agosto del año 1.986, domiciliado en calle Vieytes 3301 departamento Lujan de Cuyo de esta Provincia de Mendoza, de profesión empleado, de nacionalidad argentina, casada en primeras nupcias; 2°) DENOMINACION: Flumso S.A.S. (sociedad por acciones simplificada); 3°)SEDE SOCIAL: La sede social en Calle Vieytes n° 3301, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, Republica Argentina; 4°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: I.- Empresa de Viajes y Turismo Mayorista, mediante la intermediación en el país o en el extranjero en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, en la contratación de servicios hoteleros, en la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios adicionales, la recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país y la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes y la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios; y financieros, mediante la contratación de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, el aporte de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a constituirse, la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.256 y toda otra que requiera el concurso del público; II. - TURISMO. La explotación, comercialización y promoción en todas sus formas de actividades turísticas. III. AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO. La explotación, comercialización y promoción en todas sus formas de actividades de agencias de viajes y/o empresas de turismo como prestador directo, intermediario u organizador. IV. ACTIVIDADES CONEXAS A LA ACTIVIDAD TURÍSTICA. Toda otra actividad similar o conexas, con las mencionadas precedentemente, vinculadas con la actividad turística y en su beneficio, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. V.- EXPLOTACIÓN HOTELERA. La prestación y comercialización de servicios hoteleros y actividades y servicios complementarios. Hoteles. Hospedajes. Cabañas. VI.- TRANSPORTE. El transporte de carga, mercaderías generales, transporte de pasajeros, ya sea por vía terrestre, acuática o aérea. VII.- GASTRONOMÍA. La explotación, comercialización, promoción y prestación de servicios gastronómicos en todas sus formas. Explotación comercial de restaurantes, bares, pubs, confiterías, confiterías bailables, espectáculos teatrales, artísticos, talleres y encuentros culturales, exposiciones, seminarios, recitales, la presentación de shows musicales y encuentros culturales, comedores, pizzerías, cafés y toda otra actividad relacionada con la gastronomía y afines. Servicios de catering. Elaboración y comercialización de comidas para llevar, delivery, fast-food y catering. Equipamiento gastronómico, industrial y comercial. VIII.- MARCAS. Comercialización de la marca propia. IX.- MARKETING. X.- SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA. Servicio prepago de asesoramiento y consultoría empresarial. Servicios y asesoramiento integral para organización de empresas. XI.- INMOBILIARIA. Inmobiliaria y financiera: Realización de operaciones inmobiliarias. Podrá comprar, vender, explotar, construir, administrar y alquilar inmuebles urbanos o rurales y bienes sometidos o a someter al régimen de la ley 13512. Ser contratista del Estado Nacional, Provincial o Municipal. Dar y tomar préstamos y financiaciones en general. Intervenir en la constitución de hipotecas. Comprar y vender acciones y títulos

públicos o privados. Podrá operar por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros. XII.- INVERSORA, FINANCIERA, FIDEICOMISOS Y CONSTRUCTORA. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.; 5°) PLAZO DE DURACION: El plazo de duración es de 90 años contados desde el día 9 de octubre del 2024; 6°) CAPITAL: El capital social es de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100(\$543.200,00), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1(pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas e integradas. 7°) ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: Administrador Titular el sr. NICOLAS EZEQUIEL GAIA, con domicilio especial en la sede social; En caso de ausencia o impedimento del Administrador Titular se designa como Administrador Suplente, la sra. FLORENCIA CAROLINA CASTILLO IANARDI con domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Administrador Titular designado; 8°) ORGANO DE FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura; 9°) EJERCICIO DE FISCALIZACION: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_8425300 Importe: \$ 5130
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

PRICINMEL JUAN 4:35-45 S.A.S. CONSTITUCIÓN DE S.A.S. de fecha diez de octubre de 2024. 1) SOCIOS: ELBA ESTHER IBAÑEZ CUIL N° 23-20551715-4, casada en primeras nupcias, argentina, comerciante, nacida en fecha 07/02/1969, con domicilio real sito en calle Olazábal 224 Rodeo de la Cruz Mendoza y PRISCILA NAHIR PIZARRO CUIL N° 27-35615361-3, soltera, argentina, comerciante, nacida en fecha 13/11/1990, con domicilio real sito en calle Olazábal 224 Rodeo de la Cruz Mendoza. 2) DENOMINACIÓN: PRICINMEL JUAN 4:35-45 S.A.S. 3) Con sede social en calle OLAZÁBAL 224 RODEO DE LA CRUZ GUAYMALLEN MENDOZA. 4) OBJETO SOCIAL: (a) Agropecuarias, (b) Industriales, (c) Ganaderas, (d) Agroquímica, (e) Servicios y Transporte, (f) Comerciales, (g) Exportadora e importadora, (h) De mandato y representación, (i) Fiduciaria, (j) Publicidad, y (k) Licitaciones. 5) PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6) CAPITAL SOCIAL: \$1.000.000 representado en 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1.000 valor nominal cada una y con derecho a voto por acción, 25% integradas. 7) ADMINISTRADORES: Administrador Titular: ELBA ESTHER IBAÑEZ CUIL N° 23-20551715-4, casada en primeras nupcias, argentina, comerciante, nacida en fecha 07/02/1969, con domicilio real sito en calle Olazábal 224 Rodeo de la Cruz Mendoza y Administrador Suplente PRISCILA NAHIR PIZARRO CUIL N° 27-35615361-3, soltera, argentina, comerciante, nacida en fecha 13/11/1990, con domicilio real sito en calle Olazábal 224 Rodeo de la Cruz Mendoza. 8) La Sociedad prescinde de órgano de control, siendo plenamente aplicable lo dispuesto en el art. 55 de la Ley General de Sociedades.

Boleto N°: ATM_8425312 Importe: \$ 1440
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

SALGUERO GROUP S.A.S., comunicase la constitución de una sociedad de acciones simplificada: 1) Accionistas: ROMANO, Mariana Alejandra, DNI N°40.890.033, CUIT 27-40890033-1 argentina, comerciante, soltera, nacida el día 12 de Noviembre de 1997, con domicilio en calle San Juan 1386, Ciudad, Provincia de Mendoza; Socio: ROMANO Darío Javier, DNI N°32.019.751, argentino, comerciante, divorciado, nacido EL 10 de Febrero de 1986, con CUIT N° 20-32019751-2, con domicilio real en Calle Sarmiento 1338, Las Heras, Provincia de Mendoza. 2) Denominación: SALGUERO GROPU SAS. 3) Domicilio social, legal y fiscal en San Juan 1386, Cuidad, Mendoza. 4) Duración: 99 años. 5) Objeto:

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, las siguientes actividades; a) COMERCIALES: compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, y/o comercialización de materias primas, productos, mercaderías y servicios en general, la distribución y comercialización de artículos de óptica y contactología, ya se trate de anteojos de todo tipo, sus artículos y servicios derivados, como así también equipos e instrumental para la contactología y/o representación de instrumental óptico y contactológico. b) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN: Mediante la importación o exportación por cuenta propia o de terceros, ya sea que se trate de personas físicas o jurídicas, de todo tipo de bienes materiales en general, y en especial de todo tipo de productos y subproductos relacionados con el objeto social (...); 6) Capital: El Capital Social se fija en la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00.-), y estará representado por OCHOCIENTAS (800) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1.000,00.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. Los socios fundadores, MARIANA ALEJANDRA ROMANO, D.N.I. 40.890.033, suscribe en este acto el cincuenta por ciento (50%) del capital social compuesto por 400 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1.000,00; y el Señor DARIO JAVIER ROMANO, D.N.I. 32019751, suscribe en este acto el cincuenta por ciento (50%) del capital social compuesto por 400 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1.000,00. de valor nominal cada una y un voto por acción, quedando así suscripto el ciento por ciento (100%) de las acciones de la sociedad. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo o sea PESOS ochocientos MIL (\$800.000), 7) Sindicatura: se prescinde. 8) La administración y representación de la sociedad: está a cargo de una GERENCIA, conformado por un Gerente Titular y un Gerente Suplente. 8) Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. 9) Administrador Titular: ROMANO Mariana Alejandra DNI 40.890.033 y Administrador Suplente: ROMANO Darío Javier DNI 32.019.751. 10) Órgano de Gobierno: El órgano de gobierno será la reunión de socios y las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital.

Boleto N°: ATM_8425323 Importe: \$ 2520
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

CyB BIOTECH SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Comuníquese la constitución de una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: MAXIMILIANO BORDAS, DNI 29.722.510, CUIT 20-29722510-4, con domicilio real sito en Severo del Castillo s/n, B° Las Cortaderas I, km. 11, Guaymallén, Mendoza, nacido el 29/12/1982, estado civil casado en primeras nupcias, profesión ingeniero agrónomo, dirección de correo electrónico maxibordas@gmail.com; ?GONZALO JOSÉ COMADRÁN PEÑA, DNI 35.512.124, CUIT 20-35512124-1, con domicilio real sito en Gutiérrez 2826, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, nacido el 29/09/1990, estado civil casado en primeras nupcias, profesión ingeniero agrónomo, dirección de correo electrónico gonzalocomadran@gmail.com 2) Denominación: CyB BIOTECH S.A.S. 3) Domicilio social, legal y fiscal: Los Carolinos 869, B° Cementista 2, Las Heras, Provincia de Mendoza. 4) Fecha del instrumento constitutivo: Por instrumento privado de fecha 04/10/2024. 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país, a la realización de las siguientes actividades: A) COMERCIAL: mediante la comercialización, compra, venta, depósito, distribución, permuta, cesión, representación, comisión, consignación de productos de todo tipo de especies, materias primas, productos, subproductos de la sociedad o de terceros en cualquiera de sus etapas, así como sus componentes, subproductos, sustitutos, derivados, bienes intermedios, elaborados, o semielaborados, como así también bienes inmuebles, muebles, semovientes, y/o diseños y procedimientos industriales, patentes de invención, marcas. La sociedad podrá realizar tareas de comercialización en forma mayorista o minorista, participando en agrupaciones empresarias, o asociándose con otras empresas, mediante la explotación de franquicias, representación, administración o gerencia, tomando bienes en consignación y/o cualquier otra forma que considere para llevar a cabo su propósito. La sociedad comercializará en el territorio de la República Argentina y fuera de este país, las marcas propias o de terceros. B) INDUSTRIAL: mediante el desarrollo de procesos de elaboración,

manufactura, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos, subproductos, afines y derivados de las actividades señaladas. C) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. D) FIDUCIARIA Y MANDATARIA: Mediante el ejercicio de representaciones o mandatos fiduciarios de todo tipo, en particular de administración de emprendimientos comerciales; ya sea de conformidad a lo normado por el Código Civil y Comercial de la Nación o en cualquier otra norma que la reemplace, sustituya, modifique o complemente; la constitución de fideicomisos con cualquier tipo de objeto y la actuación como fiduciario en cualquier fideicomiso que puede legalmente constituirse, con excepción de fideicomisos financieros; así como el ejercicio de mandatos, representaciones, comerciales o civiles, agencias, comisiones, consignaciones, administrativas y gestiones de negocios.- Podrá actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria en todos los contratos aludidos. Quedan excluidas las operaciones reguladas por la Ley de Entidades Financieras 21.526, Comisión Nacional de Valores y captación de ahorro público. En los casos en que para el cumplimiento del Objeto Social sea necesario la gestión de título habilitante, la Sociedad procederá a obtener el mismo cumpliendo con requisitos, registros y presentaciones necesarias a tal efecto. CAPACIDAD JURÍDICA: Para los fines propuestos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 6) Plazo de Duración: noventa (90) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Capital social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000), representado por seis mil (6.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS CIENTO (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El socio MAXIMILIANO BORDAS, DNI 29.722.510, suscribe tres mil (3.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS CIENTO (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El socio GONZALO JOSÉ COMADRÁN PEÑA, DNI 35.512.124, suscribe tres mil (3.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS CIENTO (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) del capital suscrito en dinero en efectivo, cada uno de los socios en proporción al capital suscrito, o sea un total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000). 8) Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una GERENCIA, conformada por uno o más gerentes personas humanas, que podrán ser socios o no, según lo determine en cada caso el órgano de gobierno. Se designa como GERENTE TITULAR a MAXIMILIANO BORDAS, DNI 29.722.510, con domicilio real sito en Severo del Castillo s/n, B° Las Cortaderas I, km. 11, Guaymallén, Mendoza, y GERENTE SUPLENTE a GONZALO JOSÉ COMADRÁN PEÑA, DNI 35.512.124, con domicilio real sito en Gutiérrez 2826, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza; quienes constituyen domicilio especial en la sede social, designados por tiempo indeterminado. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de control. 10) Órgano de Gobierno: El órgano de gobierno estará integrado por el o los accionistas de la sociedad, según sea el caso y se denomina Reunión de Socios. 11) Organización de la Representación Legal: La representación legal la ejercerá el único Gerente Titular en caso de Gerencia Unipersonal o el Gerente designado a tal fin por la Reunión de Socios, en caso de que la Gerencia sea plural. 12) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Enero de cada año.

Boleto N°: ATM_8425332 Importe: \$ 5040
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de “**FOUR SYNERGY S.A.S.**”, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio Titular: ARIEL ALEJANDRO GONZÁLEZ, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 20.483.984, C.U.I.T./C.U.I.L. 20-20483984-1, nacido el día 8 de febrero de 1.969, de 55 años de edad, divorciado en sus primeras nupcias, de profesión empresario en construcción, con domicilio en calle Génova número 1.660, Barrio Palmares II, Distrito Trapiche, Departamento Godoy Cruz de esta Provincia de Mendoza; 2º) Fecha del acto constitutivo: 14 de octubre de 2.024; 3º) Denominación: “FOUR SYNERGY S.A.S.”; 4º) Sede social o domicilio legal, social y fiscal: Génova 1.660, Barrio Palmares II, Trapiche, Godoy Cruz, Mendoza; 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1)

Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 2) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 3) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 4) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. 5) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruce de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 6) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 7) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. 8) Comercialización y prestación de servicios de telecomunicaciones en todas sus formas, quedando excluido el servicio de telefonía fija. 9) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales. 10) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones, reservas de hotelería, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes. 11) Organización, administración, gerenciamiento y explotación de centros médicos asistenciales, con atención polivalente e integral de medicina, atención clínica, terapéutica y quirúrgica, con o sin internación y demás actividades relacionadas a la salud y servicios de atención médica. 12) Constituir, instalar y comercializar editoriales y graficas en cualquier soporte. 13) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 14) Importación y exportación de bienes y servicios. 15) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto; 6º) Plazo de duración: 99 años a partir de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7º) Monto del capital social: pesos UN MILLÓN (\$1.000.000) representado por mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos un mil (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en un ciento por ciento (100%) en dinero en efectivo. La suscripción se realiza de la siguiente manera: ARIEL ALEJANDRO GONZÁLEZ suscribe cien (100) acciones por un total de pesos un millón (\$1.000.000); 8º) Órgano de administración: Designar como Administrador titular a ARIEL ALEJANDRO GONZÁLEZ y Administrador Suplente a MARÍA SOLEDAD GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 29.888.931, C.U.I.T./C.U.I.L. 27-29888931-0, nacida el 10 de febrero de 1.983, de 41 años de edad, soltera, de profesión coach, con domicilio en calle Sargento Cabral número 466, piso 2, departamento 4, Quinta Sección Residencial Sur, Distrito Ciudad, Departamento Capital de esta Provincia de Mendoza. Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. Las convocatorias a las reuniones se realizarán por medio fehaciente. También puede realizarse por medio electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349; 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura; 10º) Organización de la representación legal: A cargo de ARIEL ALEJANDRO GONZÁLEZ o del Administrador Suplente en caso de vacancia; 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año.-

Boleto N°: ATM_8425433 Importe: \$ 4770
17/10/2024 (1 Pub.)

MARALDI.AR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS 1. DATOS DE LOS SOCIOS: 1- Apellido y Nombres: Miranda Diego Alejandro. Edad: 32 años. Estado civil: soltero. Nacionalidad: argentino. Profesión: trabajador independiente. Domicilio: carril Montecaseros km. 12, Montecaseros, San Martín, Mendoza. D.N.I. 36.634.163.- 2- Apellido y Nombres: Jofré Alberto Sebastián. Edad: 41 años. Estado civil: casado. Nacionalidad: argentino. Profesión: trabajador independiente. Domicilio: carril Norte s/n., Buen Orden, San Martín, Mendoza. D.N.I. 30.024.822.- 3- Apellido y Nombres: Francisco Marcelo Javier. Edad: 50 años. Estado civil: conviviente. Nacionalidad: argentino. Profesión: trabajador independiente. Domicilio: barrio Colonial Parque, mna. C, casa 1, San Martín, Mendoza. D.N.I. 24.047.946.- 2. FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 16 de mayo del año 2024.- 3. DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: "MARALDI.AR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS".- 4. DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Barrio Colonial Parque, manzana C, casa 1, San Martín, Mendoza.- 5. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Inmobiliario, Construcción, Vitivinícola, Frutícola, Agropecuaria, Hotelería y Turismo, Gastronomía, Financiera, y Transporte.- 6. PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de 99 años, contados a partir de la fecha de constitución.- 7. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS: SEISCIENTOS MIL (S 600.000,00), representando por Seiscientas (600) Acciones ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS MIL (\$ 1.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN: Se designa como Administrador Titular a: Diego Alejandro Miranda. Se designan como Administradores Suplentes a: Alberto Sebastián Jofré, y a Marcelo Javier Francisco. La duración en los cargos de todos los administradores, es por plazo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el Art. 55 de la Ley de Sociedades Comerciales, conforme lo dispuesto en el Art. 284 de la citada norma.- 9. REPRESENTACIÓN LEGAL: Poder Especial: Otorgar poder especial a favor del señor José Alejandro GUEVARA, Documento Nacional de Identidad número 17.925.727, nacido el 04 de Setiembre de 1.965 con domicilio en Manzana 18-Casa 2, Barrio Santa Rita, Distrito La Colonia, Departamento Junín, Provincia de Mendoza; para que realice en cualquier forma, orden y modo todos los trámites legales de constitución e inscripción de la presente Sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicite el pedido de rúbrica y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se lo autoriza para que realice todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y/o privados complementarios, solicite el pedido de rúbrica y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se lo autoriza para que realice todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.J.P), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultado incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales así como cualquier otra inscripción posterior, subsistiendo esta autorización mientras no sea revocada en forma expresa y por escrito por todos los administradores, titulares y suplentes.- 10. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_8412648 Importe: \$ 6660
16-17/10/2024 (2 Pub.)

CONSTITUCIÓN DE PURA VIDA INVERSORA Y FIDUCIARIA S.A.S.- a) Fecha de constitución tres de octubre del año dos mil veinticuatro. b) Instrumento: Escritura número 50, celebrada ante la escribana María Soledad Botella titular del Registro notarial número Mil noventa y seis de Capital.c) Accionistas: MARIANO HERNAN ROMANO, argentino, D.N.I. número 23.429.402, Cuil número 20-23429402-5, nacido el 25 de septiembre de 1973, de profesión comerciante, divorciado de primeras nupcias,

domiciliado en calle Mitre número 851, primer piso, departamento 3, de la Ciudad de Mendoza, y SILVINA ALEJANDRA ROMANO, argentina, D.N.I. número 26.936.238, Cuit número 27-26936238-9. nacida el 7 de septiembre de 1978, de profesión Contador Público Nacional, divorciada de primeras nupcias, domiciliada en calle Cerro Campanario, Casa 13, Manzana 17, Barrio Dalvian, del Distrito El Challao, Departamento Las Heras, de esta Provincia de Mendoza. d) Denominación: "PURA VIDA INVERSORA Y FIDUCIARIA S.A.S." e) Domicilio: calle Mitre número 851, primer piso, departamento 3, de la Ciudad de Mendoza. Duración:- El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años. Objeto:- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país, a la realización de las siguientes actividades:- a) FIDUCIARIA:- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para constituirse en Fiduciante, Fiduciaria, Beneficiaria y/o Fideicomisaria de cualquiera de los contratos de fideicomisos que regula el Código Civil y Comercial de la Nación, de conformidad con lo legislado entre los artículos 1666 a 1707, con expresa exclusión del Fideicomiso Financiero previsto en los artículos 1690, 1691 y 1692, y lo dispuesto por el artículo 1673, del Código Civil y Comercial de la Nación.- Podrá ejercer todas las facultades inherentes a la finalidad de los contratos de fideicomiso ordinarios que celebre, en particular las relativas al dominio y administración amplia de la propiedad fiduciaria que adquiera, ya sean toda clase de bienes muebles o inmuebles, acciones o participaciones sociales, derechos de crédito, marcas u otros activos intelectuales y establecimiento comerciales, como así también locaciones temporarias o permanentes y explotación de establecimientos hoteleros.- b) COMERCIALES:- Mediante la comercialización de productos propios o de terceros, por mayor y menor, como distribuidora de los mismos, o en forma directa mediante la explotación de locales destinados a la venta de toda clase de mercaderías, en cualquiera de sus rubros, y el ejercicio de representaciones y comisiones, tanto en el país o como en el extranjero.- c) INDUSTRIALES:- Mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fabricación, transformación de materia prima, manufactura, fraccionamiento, elaboración de productos, subproductos, diseño de etiquetas y envases, en plantas propias o de terceros, y la producción de toda clase de productos, pudiendo usar insumos de procedencia nacional o extranjera, debidamente aprobados por los organismos de control.- d) IMPORTACION Y EXPORTACION: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación por cuenta propia o de terceros de cualquier producto, subproducto, materiales, herramientas, materias primas, textiles, propios o de terceros, tradicionales o no, siempre que no se encuentren prohibidos por disposiciones legales vigentes.- e) PUBLICIDAD:- Mediante la promoción de ventas a través de medios gráficos, radiales, televisivos y virtuales con pantallas y cartelería, en cualquiera de sus tipos, como así también diagramación artística.- f) INMOBILIARIA:- La compra, venta, permuta, alquiler y arrendamiento de propiedades inmuebles, urbanas o rurales, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal y propiedad horizontal especial, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanizaciones de todo tipo, como clubes de campo y barrios cerrados bajo el sistema de propiedad horizontal especial.- g) CONSTRUCCIONES:- Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, públicas o privadas, comprendiendo los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes, con profesionales idóneos en la materia.- h) REPRESENTACIONES Y MANDATOS:- Ejercicio con fines lucrativos de todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos y servicios ya sean en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países.- La sociedad podrá en el desarrollo de las actividades que constituyen su objeto social, realizar todo tipo de actos jurídicos que sean necesarios, conducentes o que del algún modo faciliten el cumplimiento del objeto social, ya sea de forma directa o indirecta, sin limitación alguna y sin necesidad de su mención y designación expresa en este estatuto social, en tanto que constituyan medios para su cumplimiento.- Asimismo en dicho sentido, puede presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal.- Capital:- El Capital Social se fija en la suma de DOS MILLONES PESOS .Órgano de Administración. Gerencia.Se designan como GERENTES TITULARES al señor MARIANO HERNAN ROMANOy a la señora SILVINA ALEJANDRA ROMANO, y como GERENTE SUPLENTE al señor HUMBERTO

ANTONIO ROMANO, argentino, con D.N.I. número 8.725.252, Cuil número 20-08725252-4, nacido el 25 de mayo de 1948, de profesión comerciante, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Alicia Beatriz Iglesias, domiciliado en calle Vicente Gil número 727 esquina a calle Huarpes, cuarto piso, departamento 401, de la Ciudad de Mendoza. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8421681 Importe: \$ 10080
16-17/10/2024 (2 Pub.)

TRIESKEL SAS. Fecha de constitución: 03 de octubre de 2024. 1- Socios: Raúl Alejandro Biolet, 51 años, divorciado, argentino, comerciante, con domicilio en Araoz 700 casa 132, Departamento de Lujan, DNI 22.559.149, CUIT 20-22559149-1; Agustin Cesar Fachinelli, 52 años, casado, Argentino, comerciante, con domicilio en Brandsen 1669, Departamento Guymallen, DNI 22.755.950, CUIT 20-22755950-1; 2.- Denominación "TRIESKEL SAS". 3.- Sede Social Araoz 700 Casa 132 Mayor Drummond Lujan de Cuyo Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios. 5.- Plazo de duración 99 años. 6.- Capital de \$ 550.000.-, representado por 550.000.- acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Raúl Alejandro Biolet con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Agustin Cesar Fachinelli, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8415763 Importe: \$ 5850
10-14-15-16-17/10/2024 (5 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Comisión Directiva del **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES NUESTRAS ESPERANZAS** con Personería Jurídica N 1631 convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 1 de Noviembre de 2024 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs, en segunda convocatoria, en su sede social sita en calle Potrerillo N° 2542 distrito El Challao del departamento de Las Heras, para desarrollar el siguiente orden del día: 1° PUNTO: Elección de dos socios asistentes que firmen el acta juntamente con Presidente y Secretario; 2°PUNTO: Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informe de Comisión Revisora de Cuentas e informe de auditoría correspondiente al Balance 2024 con fecha de inicio el 01 de Mayo al 30 de abril; 3°PUNTO: Informe, consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de término; 4° PUNTO: Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas;.

Boleto N°: ATM_8421336 Importe: \$ 990
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACION LOS CERRILLEROS**, Personería Jurídica N° 2604/12, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de Noviembre del 2024, a las 20:00 hs en primer llamado y las 21:00 hs en segundo llamado, a realizarse en las instalaciones de la sede social de Calle Almirante Brown 554, Ciudad, Tupungato, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Orden del día, Designación de dos socios presentes para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asambleas. 2° Orden del día, Tratamiento y Aprobación del Balance, Memoria e Informe de Comisión

Revisora de Cuentas del Ejercicio Cerrado el 31/08/2024. 3° Orden del día, Elección de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8421434 Importe: \$ 720
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

La **congregación religiosa y cultural "amor a Dios"** convoca asamblea general ordinaria a sus asociados para el sábado 02 de noviembre de 2024 a las 16 hs en primera convocatoria y 17 hs en segunda convocatoria en la sede que se ubica en ruta nacional 143 y calle G, ciudad, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente orden del día: 1- elección de dos socios para que firmen el acta junto al presidente y secretaria. 2- lectura, consideración, y aprobación de ejercicio económico con cierre al 31 del 07 del 2024. 3- elección y renovación parcial de la comisión directiva y revisadores de cuentas.

Boleto N°: ATM_8421459 Importe: \$ 630
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

LA MOTRILEÑA S.A. CONVOCATORIA: Se convoca a los señores accionistas de LA MOTRILEÑA SA a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 05 de Noviembre de 2024 a las 11:00, en el domicilio de Belgrano 268 de Lavalle, Mendoza. ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta, 2) Lectura y consideración de los Estados Contables por el ejercicio económico N° 25 cerrado el 31 de mayo de 2024; 3) Aprobación de dichos Estados Contables. Asimismo, se hace saber que los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios que acrediten su calidad de tales en legal forma. Los libros societarios y documentación contable se encuentran a disposición de los accionistas en la sede social desde la última publicación edictal.

Boleto N°: ATM_8424435 Importe: \$ 3600
17-18-21-22-23/10/2024 (5 Pub.)

(*)

ACONCAGUA REPUESTOS S.A.S: Convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse el día 08 de Noviembre de 2024 a las 20:00 horas y 21:00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social en calle Los Álamos N° 222 – Fray Luis Beltrán- Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta respectiva en representación de la Asamblea. 2º) Tratamiento de la Cesión de Derechos y Acciones. 3º) Designación de Director Titular y Suplente para un nuevo mandato.

Boleto N°: ATM_8424122 Importe: \$ 540
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

La **Comisión Directiva de la BIBLIOTECA POPULAR JOAQUÍN DI GENARO**, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (Dentro de Término.), para el día 31 de Octubre de 2024 a las 19 ,00 horas en el lugar situado en Calle Castro 49, del Distrito de Pareditas, del Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta del Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Consideración de la Asamblea General Ordinaria (Dentro de término), 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Lectura y consideración del Estado Contable, Memoria, Estado de Situación Patrimonial. Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de Resultados y demás Cuadros Anexos del Ejercicio Económico Cerrado al 30/06/2024. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria

están a disposición de los asociados en la sede de la Biblioteca, Calle Castro 49 del Distrito de Pareditas, San Carlos, Mendoza, de lunes a viernes de 09,00 a 12,00hs”.

Boleto N°: ATM_8424128 Importe: \$ 1080
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

El consejo de Administración de la Cooperativa de Provision de servicios públicos, “**Cooperativa Eléctrica del Oeste**” Limitada convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 07/11/2024 a las 10:00 hs en el domicilio de Calle 25 de mayo N° 602, Ciudad, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1. Elección de dos asociado para firmar el Acta de Asamblea respectiva junto al Presidente y Secretario. 2. Tratamiento de la Memoria y Balance General N° 1 irregular, iniciado el 02/02/2022 y finalizado el 31/10/2022, y Memoria y Balance General N° 2, iniciado el 01/11/2022 y finalizado el 31/10/2023. 3.Convocatoria a Asamblea General Ordinaria fuera de término. 4.Tratamiento de la Gestión del Consejo de Administración. El Consejo de Administración.

Boleto N°: ATM_8425364 Importe: \$ 720
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

LA COMISION DIRECTIVA DE LA “ASOCIACIÓN CIVIL VALLE DE MEDRANO – LUJAN DE CUYO MENDOZA”: convoca a sus asociados a Asamblea Gral. Ordinaria a realizarse el día sábado 23 de noviembre de 2024 a las 16hs. en primera convocatoria y a las 17hs. en segunda convocatoria en el domicilio social sito en calle La Legua S/N Fracción E-6, Distrito El Carrizal, departamento de Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1- Elección de un socio presente para presidir la asamblea. 2- Designación de dos asociados para que junto con el presidente y secretario suscriban el acta. 4- Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Informe del Auditor, Inventario e informe de la Comisión de Revisora de Cuentas por los ejercicios finalizados el 31 de marzo de 2023 y 31 de marzo de 2024.

Boleto N°: ATM_8425421 Importe: \$ 810
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL BARRIO JARDIN UGARTECHE II**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 02 de noviembre de 2024 a las 16.00 hs. en primera convocatoria y a las 17.00 hs. es segunda convocatoria, en el domicilio de Barrio Jardín Ugarteche II M:B-C:19, distrito Ugarteche, del departamento de Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Moratoria de Socios, debiendo abonarse la suma de \$ 1000,00 (pesos un mil) por cada Socio; 2) Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y la Secretaria; 3) Aprobación del Inventario de Activos y Pasivos, de acuerdo a la Resolución N° 4339-2022 y su prórroga la Resolución N° 1320-2024 de la D.P.J. cerrado el día 30/09/2024; 4) Responsabilidad de los Administradores, que no dieron cumplimiento en término a las Disposiciones Legales respectivas; y 5) Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y de los Miembros de la Comisión de Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8425436 Importe: \$ 990
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

La **Asociación de Psicoanálisis de Pareja, Familia y Grupo de Mendoza**, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede de nuestra Institución sito en calle Primitivo de la Reta 687, Ciudad, Mendoza, el día 25 de octubre del 2024. Primera convocatoria 8.30 hs, segunda convocatoria 9.30 hs. Orden del Día: 1-Nombramiento de dos socios presentes para firmar el acta.

2-Lectura, consideración y aprobación de las Memorias, Estado de situación Patrimonial, Estado de recursos y Gastos, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo Efectivo, Anexos y notas. Inventario, Padrón de Socios, Informe revisores de cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31-3-2024. 3-Ingreso y egreso de socios.

Boleto N°: ATM_8425442 Importe: \$ 720
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACIÓN CIVIL GRANJAS LOMAS DE CHACRAS**” convoca a sus asociados a la realización de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 10 de noviembre del 2024 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la Sede Social, sita en Barrio Granjas Lomas de Chacras, Manzana 5, Lote 15, Luján de Cuyo, Mendoza, a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y tesorero el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2023, Informe de Revisor de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2023. 3) Presentación de socios para ocupar cargos vacantes en Comisión Directiva y en Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8427154 Importe: \$ 900
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

FÁTIMA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de socios a celebrar en Necochea 661 de Ciudad Mendoza, Provincia de Mendoza; el día 1 de Noviembre de 2024, a las 16 horas en primera convocatoria; y a las 17 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente Orden del Día: I) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta. II) Tratamiento de propuesta recibida para transmitir los derechos y acciones que corresponden a la sociedad, en el expediente que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo civil, comercial y laboral de distrito N° 16 con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez de la Primera Nominación a cargo de la Dra. Adrian M del H Cuarenta, Secretaría del Dr. Guillermo Coronel, autos caratulados “FÁTIMA S.C.A. C/ FIADINO ROGGERO Y CARBONARI S.A S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” EXPTE. N° 1052/2005. III) Decidir sobre la propuesta u otras alternativas. IV) Facultar a la persona que deberá firmar los instrumentos necesarios que fueren pertinentes conforme se resuelva en la Asamblea.

Boleto N°: ATM_8426041 Importe: \$ 4500
17-18-21-22-23/10/2024 (5 Pub.)

Convócase a Reunión de Socios de **ANJOR S.R.L.** para el día martes cinco de noviembre de dos mil veinticuatro a las dieciséis horas en primera convocatoria y el mismo día a las diecisiete horas en segunda convocatoria, en la sede social de Av. El Libertador 950 (cuarto piso), San Rafael, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Constitución de una reserva facultativa con los excedentes financieros de la empresa con el objeto de solventar costos operativos e indemnizatorios futuros.

Boleto N°: ATM_8424352 Importe: \$ 2250
16-17-18-21-22/10/2024 (5 Pub.)

A.V.E. ASOCIACIÓN VECINAL DE ENSEÑANZA. Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 2024, a las 10 hs en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de calle Gomensoro y 3 de Febrero, Guaymallén Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen junto con el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura consideración y aprobación del Estado de

Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Informe revisores de Cuentas, Memoria e Informe de Auditoría, correspondiente a los Estados cerrados el 31 de diciembre del 2022 y 2023. 3) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8424436 Importe: \$ 1620
16-17/10/2024 (2 Pub.)

COLEGIO DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA: CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA: JUEVES 31 DE OCTUBRE DE 2024: De conformidad con lo dispuesto en los 23, 24 inc. a y concordantes del Reglamento Interno (t.o. Res. CD N° 1507/18), se convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA PROVINCIAL DE MATRICULADOS, a celebrarse el día Jueves 31 de octubre de 2024, a las 18,30 horas en el Salón de Actos y Asamblea del Colegio, sita en Av. Mitre 617, 3° piso, Ala Oeste de la ciudad de Mendoza, a fin de tratar el siguiente: 1-Designación de un asambleísta como Presidente de la Asamblea. 2- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con Presidente y Secretario. 3-Ratificación de la Resolución N° 1857/2024 del Consejo Directo del Colegio de Agrimensura de Mendoza que regula la oportunidad de exigencia de los aportes previsionales previstos en el art. 74 inc. b de la Ley 7361. El texto de la Resolución N° 1857/2024 podrá consultarse en la página web del Colegio www.agrimensuramza.com y en el módulo de Transparencia Institucional alojado en la página de Autogestión www.autogestion.agrimensuramza.com

Boleto N°: ATM_8424448 Importe: \$ 2970
16-17-18/10/2024 (3 Pub.)

PUEYRREDON CLUB S.A. "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA". Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 31 de Octubre 2024, a las 19:00 horas en primera convocatoria, en la sede social de calle Pueyrredón 760, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de 2 (dos) accionistas asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente; 2º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y la documentación establecida en el punto primero del Art. 234 LGS 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 23 finalizado el 30 de junio 2024; 3º) Elección de miembros del Directorio. Para el caso de no lograrse a la hora indicada el mínimo de acciones requerido legalmente, la asamblea se realizará en segunda convocatoria una hora después, de acuerdo lo reglamenta el estatuto social. Nota: se recuerda la obligación de informar asistencia a la Asamblea a la dirección de correo electrónico administración@pueyrredonclub.com.ar con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a su celebración para la Inscripción en el Libro de Asistencia (Art.238 LGS). EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_8425373 Importe: \$ 5400
16-17-18-21-22/10/2024 (5 Pub.)

BODEGAS Y VIÑEDOS DON FERNANDO MARTINS S.A. Comunica convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 05/11/2024 a las 17:00 hs., en primera convocatoria, y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en la sede de la Sociedad ubicada en Ruta Nacional 7, KM 1067, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Designación de firmantes del acta. 2) Remoción del Sr. Guillermo Alberto Boito como Administrador y Presidente del Directorio de Bodegas y Viñedos Don Fernando Martins S.A. 3) En caso de remoción, designación de nuevo director en su reemplazo y designación de quién ejercerá la presidencia del Directorio. 4) Otorgamiento de autorización. Los Señores Accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la Asamblea, pudiendo hacerlo en la sede social o mediante correo electrónico dirigido a la casilla de correo: gb@puertadelosandes.com con copia a la casilla de correo: carlosbenaroya@hotmail.com -Carlos Eduardo Benaroya, Coadministrador, designado por el Tribunal de Gestión Asociada 4º en los autos N° 417483, caratulados "CAMPELLO PASSOS RENATA C/ BOITO GUILLERMO ALBERTO Y BODEGAS Y VIÑEDOS DON FERNANDO MARTINS S.A. P/ ACCIÓN SOCIETARIA".

Boleto N°: ATM_8424165 Importe: \$ 5400
15-16-17-18-21/10/2024 (5 Pub.)

CORTICEIRA PAULISTA ARGENTINA S.A. convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 31 de octubre de 2024 a las 16,30 horas, en el domicilio social de Julio A. Roca nro. 3479 – Fracción A, Distrito Coquimbito, Departamento de Maipú – Provincia de Mendoza para dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta; 2) Modificar la razón social; 3) Modificar el objeto social; 4) consideración de aumentar el actual Capital Social de \$ 100.000.- por encima del quíntuplo estatutario, conforme los términos del art. 235, inc. 1 de la ley 19550 y a los fines de la adecuación a la normativa vigente; 5) Suscripción e integración del aumento de capital aprobado, conforme lo dispuesto en el art. 194 de la ley 19550; 6) Determinar las facultades del Directorio para la emisión de los certificados que contengan las acciones correspondientes al aumento de capital; 7) Reforma de los artículos PRIMERO, CUARTO Y QUINTO del Estatuto Social de CORTICEIRA PAULISTA ARGENTINA S.A. Redacción definitiva de los mismos; 8) Transcripción del texto depurado del Estatuto Social de CORTICEIRA PAULISTA ARGENTINA S.A.; 9) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por esta Asamblea General Extraordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza y Registro Público de Comercio”.

Boleto N°: ATM_8414280 Importe: \$ 6300
14-15-16-17-18/10/2024 (5 Pub.)

La Asociación civil sin fines de lucro, **Asociación de Bomberos Voluntarios de BOWEN**, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 25 de octubre, a las 19 horas, en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en su sede social sita en Calle San Martín y Carlos Gardel, con el fin de tratar el siguiente orden del día: Moratoria de socios, debiendo abonarse la suma de \$1000 (son pesos mil) por cada socio. Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. Aprobación del Inventario de activo y pasivo, de acuerdo con la Res. DPJ N° 1320. Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_8414770 Importe: \$ 3600
09-10-16-17-23/10/2024 (5 Pub.)

El Directorio de **FERRATA S.A.** cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 8 de noviembre del 2024 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Peatonal Sarmiento 237 piso 1, de Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta; 2) Análisis de los Estados Contables y Memoria correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio del 2024; 3) Tratamiento de la gestión del directorio por el ejercicio tratado; 4) Honorarios del directorio. Se hace saber a los señores accionistas que deberán registrarse en su condición de tales, por ante la sociedad en la sede social inscripta, hasta el día 4 noviembre, de 9 a 13 horas. Asimismo, se hace saber que los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios que acrediten su calidad de tales en legal forma. Los libros societarios y documentación contable se encuentran a disposición de los accionistas en la sede social desde la última publicación edictal.

Boleto N°: ATM_8420609 Importe: \$ 4950
14-15-16-17-18/10/2024 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Irrigación Expediente N° EX-2024-06818539-GDEMZA-DGIRR: Titular: FERNANDEZ, César Emilio, Fiduciario del fideicomiso DON NENE, N. C. 13-99-00-0300-700410-0000-1. Tramita permiso de perforación y solicita ampliación de concesión, para la propiedad de 42 ha. 9.619,90 m2; Ubicada en: Calle Pacifico Titarelli S/N°, Dto. Paramillo; Dpto., Lavalle; N.C.: 13-99-00-0300-700430-0000-8; Uso Agrario; Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_8424330 Importe: \$ 540
16-17/10/2024 (2 Pub.)

Irrigación. Expte. N° EX -2024-07623512- -GDEMZA-DGIRR , Puebla Maximiliano Gabriel, perforará a 180 m de profundidad y en 12 pulgadas de diámetro, para captar agua subterránea, en su propiedad, ubicada RNN°143 S/N° y antigua RN a San Rafael, Pareditas, San Carlos NC: 162504061623181800005. Uso Riego Agrícola. En los términos del Art. 10° Ley 4.035, para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días

Boleto N°: ATM_8424615 Importe: \$ 720
16-17/10/2024 (2 Pub.)

REMATES

(*)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Tribunal de Gestión Asociada de Paz y Contravencional de Lujan de Cuyo, de esta primera Circunscripción, en los Autos N°7.977 caratulados PERIN CAROLINA C/ VILLALON AGUSTIN FEDERICO P/ CAMBIARIA. Rematara el 25 de Octubre próximo a las 09:30 hs, En la oficina de subastas judiciales, sito en calle San Martín 322, piso PB, Ciudad, Mendoza con Base, a viva voz y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre el siguiente Bien: 1) Un Inmueble 100% de propiedad del demandado, ubicado en Calle Tomas Godoy Cruz N°5273, Fracción N°34, también denominado como Calle Publica N°5273, Fracc. N°34 Departamento de Guaymallen, distrito Villa Nueva, Provincia de Mendoza, con una superficie según plano y título de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON 60 DECIMETROS CUADRADOS. (295,60m2); Y una Superficie Cubierta de 110m2 aprox. y Semi cubierta 70m2 aprox.(cochera) Comprendidos entre los siguientes límites y medidas perimetrales: Al Noreste con Martin Ariel Suarez en 29,60 metros; Al Sureste con Calle Publica en 10,00 metros. Al Suroeste con Industrias Matas SECPA en 29,60 metros; Al Noroeste con Calle Publica que da salida a calle Godoy Cruz en 10,00 metros, INSCRIPCIONES: Registro de la propiedad raíz, Matricula N°197305/4, Dirección de Rentas, Padrón Territorial N°04-87992-0; Municipalidad Guaymallen, Padrón Municipal cuenta N°100142; Nomenclatura Catastral N°04-08-14-0001-000366-0000-0; Aguas Mendocinas: N°059-3121165-000-5, Irrigación Superficial N°1065-1142. GRAVAMENES:1) Embargo en estos Autos por la suma de USD368.300.-DEUDAS: Dirección General de Rentas \$1.075.103,85 al 05/09/24. Municipalidad de Guaymallen: Tasas y servicios \$303.951,75 al 04-09-2024. Aguas Mendocinas \$1.101.147,89 al 04/09/2024. Irrigación: \$300.099,48 al 04-09-2024. MEJORAS: Dicha propiedad es una construcción sismo resistente de unos 5 años de antigüedad en una planta, posee un terreno de 295,60 m2, con frente al Oeste, Se observan una construcción de dos departamentos de unos 60m2 cubiertos cada uno, en la actualidad se encuentran con un avance de obra al 80% de terminados, ambos departamentos poseen una cocina comedor amplia, dos habitaciones y baño con ante baño, patio interno con leonera de hierro, mampostería colocada(puertas de madera y ventanas de aluminio con vidrios, rejas de protección en hierro) pisos cerámicos colocados, paredes en cemento sin pintar, techos con rollizos y cemento. Falta toda la conexión eléctrica y sanitaria. Posee dos cocheras techadas con portones de hierro y chapas. La propiedad posee muy buena iluminación y ventilación. Se encuentra libre de ocupantes. Sin medidores de Luz y Gas. BASE REMATE: U\$S 37.000., con incrementos no menores a U\$S 1.000.-De donde partirán las ofertas. Adquirente abonara acto subasta y de contado dinero en efectivo 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo dentro de los Tres días de aprobado remate. El adquirente deberá acompañar el correspondiente certificado catastral, siendo a su cargo la tramitación y aprobación del mismo, a fin de proceder a la inscripción registral. Se hace saber a los posibles adquirentes que no se admite la compra en comisión. Títulos y demás documentación obrantes en autos donde podrán examinarse no aceptándose cuestión alguna por falta defectos de los mismos posteriores a la subasta. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM_8420265 Importe: \$ 8910
17-22-24/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Enrique Rafael Sánchez, Martillero, Matrícula N° 2567 por orden del Primer Juzgado Concursal a cargo de la Dra. Mariela Selvaggio JUEZ de la Segunda Circunscripción Judicial de San Rafael, Mendoza en los Autos N° 47.656 Caratulados "SAAVEDRA MARTINES MAURO JAVIER POR QUIEBRA VOLUNTARIA" por quiebra solicitada por el deudor rematará, con base al mejor postor, en estado que se encuentra y exhibe el día diez (22) de Octubre del 2024 a las 11,00 hs. (once hs.) en el Edificio de Tribunales Calle Emilio Civit N° 257 de la Ciudad de San Rafael Mza. en el Subsuelo Costado Este al lado del auditorio del Poder Judicial, según Resolución N° 185/06 de la Suprema Corte de Justicia de la Segunda Circunscripción Judicial, el siguiente bien del fallido, conste de un ciclomotor marca Zanella modelo 96-ZB 110 de 110 cilindradas; Dominio A039RBR; motor marca Zanella N° 1P52FMHH1043750; cuadro marca Zanella N° 8A6MBSCACHC206847; modelo año 2017; El ciclomotor se encuentra en regular estado de conservación con faltante de plásticos, tablero, luces, espejo, sinllave de arranque ni guardabarro delantero, rueda delantera torcida sin precisar funcionamiento; BASE DE LA SUBASTA: \$ 60.000 (pesos sesenta mil) con un incremento mínimo entre postura de \$ 10.000; CONDICIONES DE REMATE: El adquirente depositará en el acto mismo de la remate dinero en efectivo 10 % seña y 10 % comisión Martillero, el 4,5 % según el Art. 6 inc. "G" de la Ley 9.496 y saldo de precio una vez aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Art. N° 287 y 288 del C.P.C.C. y T Mza. se hace saber que está prohibido la compra en comisión. Admitase ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentada al Juzgado con por lo menos dos días de antelación a la fecha de subasta (Art. 212 del la L.C.Q.) EXIBICIÓN: Calle Entre Ríos N° 979 el días 21/10/2024 de 16,30 hs. a 20,30 hs. previo contactarse con Martillero; INFORMES: Secretaría Juzgado o Martillero: Enrique R. Sánchez Cel. 0260-15-4597987 .-

C.A.D. N°: 26850 Importe: \$ 5670
17-18-21/10/2024 (3 Pub.)

EDUARDO JAVIER RUFFO, martillero Público, matrícula N° 1677, orden SÉPTIMA CÁMARA DEL TRABAJO, de la primera circunscripción judicial de Mendoza, en autos N° 165.083, caratulados, "LOAYZA CALDERÓN, FREDY EN JCIO 162.265 C/ SERVICIOS Y ASISTENCIA MECÁNICA S. A. P/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA", rematará VEINTIDOS DE OCTUBRE PROXIMO, NUEVE Y TREINTA HORAS, en la oficina de subastas judiciales, San Martín N° 322, PB, Cdad., Mza. Con BASE de peso OCHO MILLONES (\$ 8.000.000), Con una oferta mínima DE PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) al mejor postor. Un FOOD TRUCK, con lanza y ganchera, de un eje, con dos cubiertas armadas marca FIRESTONE F700, con llantas cromadas y auxilio de las mismas características, todas nuevas, pintado color amarillo con zócalos cromados, con ventana lateral con pistones de apertura y en la parte posterior, la mitad, una puerta de apertura horizontal con pistón y dos medias puertas de apertura lateral, con piso flotante, de madera, revestimiento de paredes y techos de melamina y/o similar, color blanco, luces empotradas en el techo, mesada de acero inoxidable con bacha , grifería con calentador de agua incluido, presurizador de agua de 12 volts., N° HY-2508, color negro, barra desmontable de caño y madera; con seis cajones exteriores, toma eléctrica.- Todo en perfecto estado de uso y conservación. El tráiler se subasta en el estado y condiciones que se encuentra. En ningún caso será admitida la compra en comisión. Exhibición 21/10/24, de 17 a 19 hora, en calle Abelino Maure N° 210, calle1, lote 7, Barrio Los Nogales, Guaymallén Mendoza. Comprador abonará en ese acto, dinero efectivo 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo deberá ser abonado por el comprador al aprobarse la subasta. Informes juzgado autorizante o martillero. Patricias Mendocinas N° 815, de Ciudad. Cel. 261-155468599.-

Boleto N°: ATM_8421721 Importe: \$ 4860
16-17-18/10/2024 (3 Pub.)

Virginia Cozzarin, martillero matrícula 1.752, enajenadora, por orden SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, en Autos CUIJ: 13-00004389 8 (011902-75476) caratulados: "SCAFI S.A. P/ QUIEBRA INDIRECTA" rematará el día 25 de Octubre de 2024 a las DIEZ HORAS, en Oficina de

Subastas, San Martín 322, 1° piso, Ciudad, Mendoza, se subastará conforme al “Reglamento de Subasta en sobre cerrado” dispuesto por Acordada de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza N° 19.863 y Resolución de Presidencia N°20.565 para subastas en sobre cerrado: el 100% de un inmueble rural propiedad del fallido SCAFI SA, designado como Polígono 1 y Polígono 2, ubicado en distrito Jocolí, Departamento de Lavalle, Lugar Colonia Norte, con frente a calle Quiroga y Los Sanjuaninos s/n°, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial a la matrícula 214.438/13, Asiento A-1, Folio Real, constante de una superficie total según plano de 119 has. 6.493,10m².- Polígono 1: Nomenclatura Catastral 13-99-00-1900-780720-0000-0, consta de una superficie según plano de 35 has. 6.794,72m². Límite y medidas: Norte: calle Pública en 353,31mts; Sud: calle Quiroga en 347,47mts; Este: Elizabeth Sánchez en 1.166,07mts y Oeste: calle Los Sanjuaninos en 1.066,89mts. Polígono 2: Nomenclatura Catastral 13-99-00-1900-640730-0000-0, consta de una superficie según plano de 83 has. 9.698,46mts². Límite y medidas: Norte: calle Quiroga en 615,22mts; Sud: calle Pública en 682,18mts; Este: calle Pública en 1.229,09mts y Oeste: calle Los Sanjuaninos en 1.617,28mts. Sin derecho de riego, posee pozo de 10" N° 13-000451, pozo de 12" N° 13-001067 y pozo de 12" N° 13-001530. Gravámenes: Posee servidumbre preexistente de tránsito perpetua, gratuita y continua (Predio dominante sirviente) sobre el límite Este del Polígono 2 y a favor del Polígono 1. En el Polígono "1", al Suroeste se encuentra una vivienda de material, en mal estado de conservación habitada por el señor Omar Edgardo Oviedo DNI 33.673.936 y su esposa en carácter de ocupante usurpador. El perímetro de la casa se encuentra con cierre perimetral de alambre, en mal estado el resto del polígono se encuentra sin cierre. Al noreste de la casa unas oficinas al lado, en estado de abandono, hacia el este una bodega abandonada, completamente desocupada, piletas de cemento, todas en estado de abandono, con faltantes de tapas y roturas, de la instalación eléctrica y tableros ,sobre el vértice sureste está el pozo en desuso y tablero de electricidad incompletos, al lado encontramos una pileta de 2m x 5m aproximadamente abandonada. Hay una construcción sin terminar, destruida y en estado de abandono. El polígono se encuentra inculto en toda su extensión. En el Polígono "2", se observa cierre perimetral en mal estado en su costado Norte (calle Quiroga) y Oeste, los costados Este y Sur con límite abierto, se encuentra acceso por calle Quiroga y por calle Los Sanjuaninos. El cierre está hecho con tiras de alambre, postes de madera en muy mal estado de conservación. En punto Sureste encontramos otra casa, en mal estado de conservación ocupada por Jorge Eduardo Freitas DNI 12.974.205 y su esposa, se encuentra un pozo sin funcionar. En punto Suroeste se ubican tres casas abandonadas y destruidas. Al Oeste se encuentra un Galpón con techo parabólico, con faltantes de chapas en el techo, unas oficinas sin puertas ni ventanas, ambos en estado de abandono. En punto Noroeste se encuentra una casa en estado de abandono, aproximadamente 80 has. del polígono se encuentra inculto en toda su extensión. BASE \$ 70.000.000 (PESOS SETENTA MILLONES). Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página de Internet del Poder Judicial (<http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>) así como en el Tribunal; y serán recepcionadas en la Secretaría hasta las 12:00 horas del día 23 DE OCTUBRE DE 2024. Quien resulte adquirente deberá pagar el 3% por la comisión del Martillero, el 4,5% por impuesto de sellos y el 10,50 % de IVA en el acto de subasta. Además, deberá depositar el saldo de precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. No se admitirá la compra en comisión. Se hace saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos. Conste que no se admitirá cuestión alguna sobre faltas o defectos de los presentes después de la subasta y el inmueble se adquiere en el estado de ocupación que se encuentra. Exhibición acordar con enajenadora Informes: Secretaría actuante o martillero, cel 261-6529120.

C.A.D. N°: 26851 Importe: \$ 21150
16-17-18-21-22/10/2024 (5 Pub.)

ALEJANDRO RICARDO LEYES , martillero mat. 2274 rematara VEINTINUEVE DE OCTUBRE PROXIMO A LAS, NUEVE Y TREINTA HORAS , orden del Segundo GEJUAS , secretaria única en los autos N 271844 , caratulados, ZANGOLI CRISTIAN EVELINA Y ALONSO SEBASTIAN EDGARDO C/ MENS CARLOS ALBERTO - MENS JAVIER ENRIQUE Y MENS HERRERA MACARENA LUZ P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martin 322 de

ciudad (Playa de Estacionamiento) , a viva voz y al mejor postor . 100% de un Inmueble denunciado integrante del acervo hereditario de propiedad de los causantes , que se ubica Departamento de Las Heras , con frente a calle Jacinto Suarez s/n (hoy) N 95 designado como lote 4 Mzana única, con una superficie de s/t y s/p 169,30 mts2 con los límites y medias agregados en autos en donde podrán examinarse no aceptando cuestión alguna por falta o defecto luego de realizada la subasta. AVALUO FISCAL : \$ 235.971. INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad Raiz al N 9301 , fs 531 T 44 A Las Heras , Nomenclatura Catastral : 030807003600004100001 ,Padron Teritorial 53-028320 ,Padron Municipal 4302 GRAVAMENES: PUBLICIDAD DE NOTICIA se informa el inicio de los presentes autos .-DEUDAS: A.T.M \$ 39496,10 , Municipalidad de Las Heras \$ 5.022,50 . Actualizables al momento del efectivo pago .MEJORAS :Se trata de una propiedad, constante de 3 dormitorios , un baño , cocina , living ,patio y terraza ,habitada por la Sra Laura Olivares y familia en calidad de préstamo .BASE DE LA SUBASTA :\$ 5.000.000 ,posturas mínimas de \$ 100.000 .adquirente abonara acto subasta 10% seña ,3%comisión , impuesto de Sellos al aprobarse la misma Exhibicion día 28/10/24 de 10:30 hs a 12 hs .Informes juzgado o martillero Beltran 1808 5 piso 2 Godoy Cruz.Tel 0261 -155080535.-

Boleto N°: ATM_8397971 Importe: \$ 8550
03-08-10-15-17/10/2024 (5 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, Martillero Publico Mat 2274 rematara VEINTICUATRO DE OCTUBRE PROXIMO A LAS DIEZ HORAS, orden del GEJUAS CIVIL CUARTO, secretaria única en los autos N° 252674, caratulados CONSORCIO LOMAS DE TERRADA C/ PINO MARIELA FERNANDA Y HEREDEROS DE SUC GONZALEZ SERGIO P/EJ P/EJEC., en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad, a viva voz y al mejor postor. 1.- 50% indiviso de un inmueble de propiedad de la demandada, que se ubica terrada s/n Departamento de Lujan de Cuyo, Carrodilla, Loteo Lomas de Terrada, (Lote 17y 18 de la Mzana B) a con una superficie de s/t y s/p 634,64 mts con los límites y medias agregados en autos en donde podrán examinarse no aceptando cuestión alguna por falta o defecto luego de realizada la subasta. AVALUO FISCAL: \$5.480.595. INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad: Mat,0600218015, NomenclaturaCatastral 061407001500003900002, Padron Teritorial 0644604-1, Padrón Municipal 48363, Irrigacion CC. PP 1823-0068 GRAVAMENES: Aclaraciones rectifica el monto -del embargo relacionado al asiento --B-1 a la suma de \$126.655,16 en autos de fecha 6/12/19.Embargo \$ 1.500.000 en autos del 29/6/23 s/ la parte indivisa de Pino Mariela. DEUDAS: A.T.M \$896.974,67, en apremios con más 34,765,66 en concepto de costas, Municipalidad de Lujan de Cuyo \$ 176217,27. Irrigación: \$ 357.074,07 DEUDAS por Expensas: \$ 7.122.546,74, Actualizables al momento del efectivo pago. MEJORAS: Terreno baldío esquina libre de mejoras. BASE DE LA SUBASTA :\$8.000.000 ,posturas mínimas de \$ 200.000 .adquirente abonara acto subasta 10% seña y 3% comisión , el impuesto Fiscal y el saldo al aprobarse la misma En el mismo acto, se subastará los derechos y acciones que le corresponden a los herederos del Sr. González Sergio (condómino) (embargo en autos n°171.407 González Sergio p/Sucesión)bajo la modalidad "a viva voz" (art.275 del C.P.C.CT.), que la base es por la suma de \$8.000.000 y las posturas mínimas por la suma de \$200.000 (art. 273 del C.P.C.CT), adquirente abonara acto de la subasta 10% de Seña, 10% de comisión del martillero, el Impuesto Fiscal y el saldo de precio al aprobarse la misma. Exhibición día 23/10 de 10 a 11 hs Informes Martillero Alejandro Leyes Beltrán 1808 5 Of 2 G Cruz tel. 2615080535.

Boleto N°: ATM_8397979 Importe: \$ 10350
03-08-10-15-17/10/2024 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza a cargo de la Dra. Lucia Sosa comunica que en los autos caratulados: 19263 HUARPE COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA S/ LIQUIDACIÓN la Comisión liquidadora Liquidadora ha presentado Proyecto de Distribución, pudiendo los interesados formular observaciones a éste dentro de los diez días siguientes a la última publicación, siendo admisibles sólo aquellos que se refieren a omisiones, errores o falsedades al proyecto. Hágase saber por edictos a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por dos

días. (art. 218 LCQ).

C.A.D. N°: 26852 Importe: \$ 900
17-18/10/2024 (2 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 260.639 caratulados "ARRIETA HUGO Y OT. C/ ESCOBAR CARLOS RENE Y OT. P/ RESCISIÓN DE CONTRATO", NOTIFICA la siguiente resolución: "Mendoza, 17 de Septiembre de 2024. Conforme lo solicitado y lo dispuesto por el art.218 de la ley 24.522, PUBLÍQUESE EDICTOS por DOS (2) días en el Boletín Oficial, el informe de subasta de fs.609 (<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/REAKY171231>), el proyecto de distribución final de fs. 622 (<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QDUGU171234>) y la regulación de honorarios de fs.629 (<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/OFFLF171237>). Téngase presente medida de otorgamiento de posesión informada. Dra. CECILIA LANDABURU - Juez"

Boleto N°: ATM_8425273 Importe: \$ 1080
17-18/10/2024 (2 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.071 caratulados: "CASTRO MATIAS DANIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 04 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a MATIAS DANIEL CASTRO, con D.N.I. N° 34.853.699. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención constituido en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N°4, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4433633 y teléfono celular 2634-682889. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26821 Importe: \$ 9900
15-16-17-18-21/10/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 58/65 autos N° 13-07631964-7 caratulados: "GONZALEZ ROCIO MICAELA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de Octubre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ROCIO MICAELA GONZALEZ, DNI N° 44.625.844, CUIL N° 27-44625844-9 con domicilio en Álvarez 494, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). . 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado

en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 16 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 4 DE FEBRERO DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 6 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 7 DE ABRIL DE 2025. 17º) Fijar el día 8 DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 22 DE MAYO DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 5 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 4 DE JULIO DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior..COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. JUAN PABLO PALAZZO LATUF DOMICILIO: Mitre 870, piso 1º, Of 3, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: pablopalazzo@hotmail.com. HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26847 Importe: \$ 15300
15-16-17-18-21/10/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 58/65 autos N° 13-07631964-7 caratulados: "GONZALEZ ROCIO MICAELA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de Octubre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ROCIO MICAELA GONZALEZ, DNI N° 44.625.844, CUIL N° 27-44625844-9 con domicilio en Álvarez 494, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). . 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 16 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 4 DE FEBRERO DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 6 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 7 DE ABRIL DE 2025. 17º) Fijar el día 8 DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a

disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 22 DE MAYO DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 5 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 4 DE JULIO DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior..COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. JUAN PABLO PALAZZO LATUF DOMICILIO: Mitre 870, piso 1°, Of 3, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: pablopalazzo@hotmail.com. HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26848 Importe: \$ 15300
15-16-17-18-21/10/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 35/42 autos N°13-07611640-1 caratulados: "RODRIGUEZ JOSE ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de Octubre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de JOSE ALBERTO RODRIGUEZ, DNI 25.520.556, CUIL 20-25520556-1 con domicilio en Manzana B-Casa 10, B° Nueva Vida, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 18 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 6 DE FEBRERO DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 10 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 9 DE ABRIL DE 2025. 17º) Fijar el día 12 DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 26 DE MAYO DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 9 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. ROZAS, SILVIA ALEJANDRA DOMICILIO: Junín 184 – Ciudad – Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiosilviarozas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26849 Importe: \$ 14400
15-16-17-18-21/10/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.919 caratulados: "SILVA CRISTIAN NATHANIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 15 de diciembre de 2023, se ha declarado la quiebra a CRISTIAN NATHANIEL SILVA, con D.N.I. N°

34.405.209. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal físico constituido en 25 de Mayo 217, San Martin, Mendoza y domicilio de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26804 Importe: \$ 9900
14-15-16-17-18/10/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.082 caratulados: "AMAR CELIA GIMENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 12 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a CELIA GIMENA AMAR, con D.N.I. N° 30.828.082. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje Lemos 585, Ciudad, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26812 Importe: \$ 9900
14-15-16-17-18/10/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.615 caratulados: "RODRIGUEZ RAUL ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 02 de diciembre de 2022, se ha declarado la quiebra a RAUL ALBERTO RODRIGUEZ, con D.N.I. N°

29.372.929. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18 hs. a 21 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26813 Importe: \$ 9900
14-15-16-17-18/10/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022824 caratulados "LUFFI HUGO FABIÁN P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 24/09/2024 la declaración de quiebra de HUGO FABIAN LUFFI DNI N°24.176.959, CUIL: 20-24176959-4...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 60...V. Fijar el día 22 DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 06 DE DICIEMBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 07 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 21 DE FEBRERO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 26 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 10 DE ABRIL DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: FRIAS CARLOS EXEQUIEL. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal PASAJE LEMOS 585, CIUDAD, MENDOZA, teléfono

2615561812, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com

C.A.D. N°: 26843 Importe: \$ 13950
14-15-16-17-18/10/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022787 caratulados "PRIORI MARCELO EDUARDO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 11/09/2024 la declaración de quiebra de MARCELO EDUARDO PRIORI DNI N°28684690, CUIL: 20-28684690-5...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. ...V. Fijar el día 08 DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 25 DE NOVIEMBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 23 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 10 DE FEBRERO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 12 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 DE MARZO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: MANZUR ALFREDO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal PASAJE LEMOS 585, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615561812, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com

C.A.D. N°: 26844 Importe: \$ 13950
14-15-16-17-18/10/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022783 caratulados "GUERRERO RAÚL JONATHAN P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 24/06/2024 la declaración de quiebra de RAÚL JONATHAN GUERRERO, DNI 38.306.527, CUIL: 20-38306527-6 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 76...II. Fijar el CUATRO DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de

Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día ONCE DE MARZO DE 2025 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIEZ DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2025. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal... REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 08/10/2024. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: JORGE ANDREA SILVINA, DNI N° 25.813.965. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 A 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal 9 DE JULIO 2173, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2634507805, mail: asjorge28@hotmail.com

C.A.D. N°: 26845 Importe: \$ 14850
14-15-16-17-18/10/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-06778109-5 caratulados: "ROMERO PEDERNERA DORA NILDA P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ROMERO PEDERNERA, DORA NILDA, D.N.I. N° 10.907.251. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 9 de octubre de 2024 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 9 de octubre de 2024. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 03/03/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor DOLENGIEWICH, RAUL con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle Pasaje Lemos

N° 585, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02615561812. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26841 Importe: \$ 13500
10-14-15-16-17/10/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-05762932-5 caratulados: "MADRID CLAUDIO FABIAN P/ QUIEBRA DIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 02 de Agosto de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MADRID, CLAUDIO FABIAN, D.N.I. N° 22.903.105. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 9 de octubre de 2024 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 9 de octubre de 2024. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 02/08/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor PALAZZO LATUF, JUAN PABLO con dirección de correo electrónico: pablopalazzo@hotmail.com; y domicilio legal en calle Mitre N° 870, Piso N.º 1, Of. N.º 3, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02615746606. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26842 Importe: \$ 13500
10-14-15-16-17/10/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 SAN RAFAEL, Dr. Juan Manuel Ramón, en Autos N° 209.282 "SOSA MARCELO FABIAN GABRIEL C/ SUCESORES DE QUIROGA JOSE ALFREDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle Cnel. Campos N° 595, de la ciudad de San Rafael (Mza), con una superficie de 220,98 m2 según plano confeccionado por el Agrim. Raúl F. Manzano, que afecta en parte de mayor extensión al inmueble registrado en la matrícula n° 41.768/17, de San Rafael (Mza), Nomenclatura Catastral 17-01-12-0059-000036-0000- 4, Padrón de Rentas 17/42814-5, Padrón Municipal 1951 Secc.12, registrado a nombre de José A. Quiroga. El terreno pretendido limita al Norte en 6,98 m. (puntos 4-5) y en 3,12 m. (puntos 8-9) con José A. Quiroga, al Sur en 10,00 m. (puntos 3-11) con calle Cnel. Campos, al Este en 7,33 m. (puntos 5-8) y en 16,93 m. (puntos 9-11) José A. Quiroga, y al Oeste en 24,54 m. (puntos 3-4) con José A. Quiroga. Notifíquese por edictos

que se publicarán en el Boletín Oficial y Página Web del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del C.P.C.C.T.

Boleto N°: ATM_8410322 Importe: \$ 5850
17-21-23-25-29/10/2024 (5 Pub.)

(*)

De conformidad con lo dispuesto a fs. 3 de los autos N°43.063 Caratulados "VALVERDE EDGARDO DARIO C/ SALTO JUAN P/ TITULO SUPLETORIO", originarios del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Lucas A. Rio Allaime – Juez y Dra. Corina Beltramone, Secretaria, con domicilio en calle Paso de los Andes N°555, de esta Ciudad de General Alvear, Mendoza. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en callejón Peruzzi s/n , Distrito de Alvear Oeste de la ciudad de General Alvear, Mendoza . Citándose a todos los que se consideraren con derecho sobre el inmueble ubicado en la Ciudad de General Alvear, Mendoza, que consta inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo la Matrícula n° 40.759/17 Asiento A1, Fecha 29/06/1914 , a nombre del Señor Juan Salto, nomenclatura catastral 18-2625486-6131672- 0000-0, cuya superficie total según título de 4 Ha 8470,35 m2, , para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE (20) DIAS y bajo apercibimiento de ley sobre la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT). (Fdo.) Dr. Lucas Rio Allaime- Juez.-

Boleto N°: ATM_8418352-1 Importe: \$ 5850
17-21-23-25-29/10/2024 (5 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 29.136 caratulados KRAVIEZ RAUL ANGEL Y OTROS C/AGRICOLA DON ANTONIO SA.Y SUCES. DE PEDRO SASTRE Y ERNESTO IPERIQUE S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA , se notifica y se hace saber a quienes pudiesen resultar sucesores a título universal de Pedro Sastre y Ernesto Iperique, todas personas inciertas y de ignorado domicilio, lo dictaminado por el Tribunal, VISTOS... CONSIDERANDOS... Y RESUELVO I.- Rechazar la demanda por prescripción adquisitiva promovida por los Sres. RAÚL ÁNGEL KRAVIEZ, MARÍA MIRTA KRAVIEZ DE BUCCA, Y SILVIA MABEL KRAVIEZ DE BUCCA, en contra de AGRÍCOLA DON ANTONIO S.A.; DE LOS HEREDEROS DEL SR. PEDRO SASTRE, Y DE LAS SRAS. LILIANA BEATRIZ IPERIQUE, ROSANA ALEJANDRA IPERIQUE Y ADRIANA EDISA IPERIQUE, COMO HEREDERAS DEL SR. ERNESTO IPERIQUE, a tenor de los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. II.- Imponer las costas en el orden causado (arts. 36 del CPCCYT). III.- Admitir las tachas interpuestas por la parte actora, e imponer las costas a la accionada, Agrícola Don Antonio S.A, por resultar vencida (arts. 35 y 36 inc. I del CPCCYT). IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto obren elementos que permitan su cálculo. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8425136 Importe: \$ 1170
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, NOTIFICA a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS resolución recaída en autos CUIJ: 13-05038280-4((012003-253873)) PALUMBO ANGELICA VALERIA C/ KOCH ENRIQUE WALTER Y KOCH MARIA TERESA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: "Mendoza, 24 de septiembre de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Hacer lugar al planteo formulado por la parte actora y, en consecuencia, modificar el punto 1) de la parte resolutive de la sentencia dictada en autos, aclarándose que la designación catastral del inmueble es Avenida España N° 2245, Planta Baja, Monoblock C, Unidad 2 de la Ciudad de Mendoza. REGÍSTRESE.

NOTIFÍQUESE DE OFICIO POR EL TRIBUNAL. Fdo. Dra. Culotta María Paula-ConJuez”

Boleto N°: ATM_8425234 Importe: \$ 540
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 1 DE MENDOZA. AUTOS N° 279.884 “CORTEZ ROSA LOURDES C/ HERMAR CONSTRUCCIONES S.R.L. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, hace saber a posibles interesados que en estos autos el Tribunal dictó la siguiente resolución, que en su fecha y parte pertinente dice: “Mendoza, 8 de julio de 2024.... III.-Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT).... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Ayacucho 740, 4ta. Sección, Distrito Capital, Provincia de Mendoza. por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.... Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE.- Fdo.: Dra. Graciela Beatriz Simón-Juez”.-

Boleto N°: ATM_8425250 Importe: \$ 4500
17-21-23-25-29/10/2024 (5 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° 275.646 caratulados "PÁSCOLO Antonio Valentín c/. PRESUNTOS SUCESORES DE PUGA ELIO ERNESTO p/ Prescripción Adquisitiva" cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en el Distrito de Costa de Araujo, sobre calle Rivadavia (o Ruta Provincial N°34) del Departamento de Lavalle, Inscripto en el Asiento A-1 de la matrícula 233.049/13, a nombre de ELIO ERNESTO PUGA.

Boleto N°: ATM_8425256 Importe: \$ 2250
17-21-23-25-29/10/2024 (5 Pub.)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N°1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit N°257, C.P. 5600, en autos N°205.814 caratulados “MATAR ANTONIO CHARIF C/ SUCESORES DE JOSE ALBERTO QUIROGA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle Segovia N°459 de San Rafael, individualizado con la matrícula N°41756/17 (de mayor superficie) de la Dirección de Registros Público y Archivos Judiciales de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, Nomenclatura Catastral N° 17-01-12-0054-000048-0000-1, Padrón de Rentas N°67/55330-5 y Municipal N°2442 Secc. 12. La fracción que se reclama consta de 496.92 m² Fdo. Dr. Alejandro Jose Yagüe

Boleto N°: ATM_8413617 Importe: \$ 3600
14-17-22-25-30/10/2024 (5 Pub.)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, de la Tercera Circunscripción de Mendoza, en Expediente n° 3814, caratulados RETA SANTA TERESA c/ RETA HUMBERTO FRANCISCO p/prescripción adquisitiva, CITA a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, sito en calle San Juan n° 443, La Dormida, Santa Rosa (Mza.), con una superficie según mensura de 419,39 mts2 y según título de 419,39 mts2, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como 1era inscripción al N° 4480, fs. 829, T° 22 de Santa Rosa, a nombre de FRANCISCO HUMBERTO RETA. Publíquese durante CINCO DÍAS en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (Art. 72 Inc. II y 209 inc. II del C.P.C.C y T). Fdo. Dra. María Violeta DERIMAI. Juez.

Boleto N°: ATM_8421391 Importe: \$ 3600
15-17-21-23-25/10/2024 (5 Pub.)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS -TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. AUTOS N° 6.238, carat. "PITTON JOSE GABRIEL Y OTROS C/ECHESORTU Y CASAS S.A. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Se notifica y hace saber, que el Tribunal a fs. 5 proveyó: Gral. San Martín, Mza. 18 de MARZO de 2022. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario los Andes durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art.72 Inc.II y 209 inc.II del C.P.C.CyT., ubicado el mismo sobre calle Blanco Encalada N° 35, Barrio Las Bóvedas de San Martín, Mendoza, el cual posee plano de mensura para Titulo Supletorio, visado y archivado en la Dirección Provincial de Catastro al N°08-01-02-0017-000012-0000-4, Expte. N° EX 2023-07902309 GDEMZA-DGCAT-ATM, Observaciones Padrón de Rentas 08/22205-1, Padrón Municipal 35125. Dicho inmueble tiene una superficie según mensura de 368,30 m2 y una superficie según título de 368,30m2, con inscripción de dominio en el Registro de la Propiedad, (1ª Inscripción) al N°1583, fs.435, Tº9 de General San Martín, a nombre de Sociedad Anónima Echesortu y Casas.- DRA. VIOLETA DERIMAS.

Boleto N°: ATM_8422528 Importe: \$ 5400
15-17-21-23-25/10/2024 (5 Pub.)

Juez del Gestión Judicial Asociada. N° 3 de Mendoza. Autos N°316.852 "ARNOLD GUSTAVO ADOLFO C/ DALOS S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", "Mendoza, 31 de Julio de 2023. I.- ...-II.- ..- III.- ...- Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Morón N°183, Local N°3, Ciudad, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. NOTIFÍQUESE." Fdo: Alfredo Fernando DANTIAQ SANCHEZ – JUEZ.

Boleto N°: ATM_8406732 Importe: \$ 2250
08-14-17-22-25/10/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO - PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-07431340-4 ((012053-318673)) BARRERA DANIEL JOSE C/ STAITI GLADYS DOLORES Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Ascasubi N° 1588 B° Jardín Los Pinos Manzana B casa 14B, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza , por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT para que comparezcan a ejercer sus derechos en el plazo legal y bajo apercibimiento de ley.

Boleto N°: ATM_8416975 Importe: \$ 2700
10-15-17-21-23/10/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA de la PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, en autos n° 315.617 caratulados ALARCON JUAN CARLOS C/ ALARCON SENIDA MAGDALENA P/ ACCIÓN REALES notifica a posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir sito en Patricias Mendocinas 870, Las Heras, Mendoza , lo dispuesto a fs de autos, que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 28 de Agosto de 2024. RESUELVO: IV. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes Civil que por turno corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo.: Dr. Bollaude Gustavo. Juez.

Boleto N°: ATM_8417196 Importe: \$ 4050
10-15-17-21-23/10/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 3 CUIJ: 13-07647003-5((012053-321178)) CUELA LOPEZ ROBERTO C/ ALAVI GABINO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Mendoza, 02 de Octubre de 2024. Por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos, a mérito del escrito de ratificación acompañado. Atento la instrumental acompañada y declaración de vacancia denunciada, córrase TRASLADO de la demanda a la DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS, por el término de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. del CPCCyT) Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a los presentantes que deberán denunciar dirección electrónica y matrícula profesional en la que se constituye domicilio procesal electrónico (art. 21 y 156 inc 1 del CCCyT). Asimismo, y a los fines facilitar la comunicación con el Tribunal, solicitar a las partes que TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA denuncien en autos número de teléfono de los profesionales y sus representados. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE SAN LORENZO 2008, SAN JOSÉ, GUAYMALLÉN, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador, al Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de GUAYMALLÉN, en la persona del Sr. Intendente. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. Asimismo, hágase saber a la parte actora que deberá colocar un cartel, en un lugar visible del inmueble, con la indicación de la iniciación del presente juicio (número, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral, superficie) y dimensiones acordes al inmueble a usucapir. El mismo deber estar visible desde el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación por medio de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. NOTIFÍQUESE. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268.

Boleto N°: ATM_8417203 Importe: \$ 12600
10-15-17-21-23/10/2024 (5 Pub.)

Juzgado en lo Civil, Comercial y Mina - Tercero -Gral Alvear 2daCirc. Poder Judicial de Mendoza a fs. 3 de los autos No 43098 caratulados MOLE SUSANA BEATRIZ , PAULA ANDREA BIELASZCUK Y GISELE BIELASZCUK C/ COLONIA ATUEL SUD. Y BODEGAS Y VIÑEDOS LA PRADINA S.A P/ TITULO SUPLETORIO General Alvear, Mendoza 09 de Abril de 2024....,Tengase ...Tengase ...Acompañe..., De la accion que se deduceCitese ..., Hagase saber a los posibles teceros interesados sobre los bienes que se pretenden usuucapir ubicados en : el 1° en calle Los Sifones A2219 m sur ruta provincial No 202 de paraje Los Sifones , Distrito de Jaime Prats, departamento San Rafael Provincia de Mendoza y el 2do en calle Linea del los Palos y calle publica costa ferrocarril Sarmiento del paraje Los Sifones, distriroJaime Prats , Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza, la iniciacion del presente proceso por medio de edictos en el Boletin Oficial y Diario Los Andes. Una vez ...ComuniqueseAsimismo.....Hagase saber ... NOTIFIQUESE POR CEDULA DE OFICIO , ...Firmado Dr. Lucas A. RIO ALLAIME JUEZ

Boleto N°: ATM_8406268 Importe: \$ 4950
04-09-15-17-22/10/2024 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ESPINOSA JUAN CARLOS Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242263

Boleto N°: ATM_8421326 Importe: \$ 450
17-18-21-22-23/10/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de TORRES CLARA AZUCENA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242264.

Boleto N°: ATM_8421625 Importe: \$ 450
17-18-21-22-23/10/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de IBAÑEZ ROSARIO ESTHER Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242265

Boleto N°: ATM_8421671 Importe: \$ 450
17-18-21-22-23/10/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ELASKAR ISABEL Fdo. ROBERTO
MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242266

Boleto N°: ATM_8421680 Importe: \$ 450
17-18-21-22-23/10/2024 (5 Pub.)

(*)

JUEZ SEXTO PAZ, en autos N° 13-07543928-2(011811-261691, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 609-KML p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 609-KML, MARCA: MOTOMEL 150 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_8424472 Importe: \$ 450
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07537195-5 (011851-22038, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio SAD-693 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: SAD-693, MARCA: CHEVROLET MONZA, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_8424500 Importe: \$ 450
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEXTO PAZ, en autos N° 13-07167064-8 (011811-260837, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio GON-042 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: GON-042, MARCA: PEUGEOT 206, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_8424502 Importe: \$ 450

17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07537187-4 (011851-22034, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio MQM-631 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: MQM-631, MARCA: FIAT LINEA, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_8424504 Importe: \$ 450
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-06828033-2011851-13864, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio TBU-309 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: TBU-309, MARCA: VW GACEL, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_8424506 Importe: \$ 450
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07523087-1(011851-21888, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio TKI-842 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: TKI-842, MARCA: FIAT 128, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_8424507 Importe: \$ 450
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ OCTAVO PAZ, en autos N° 13-07521851-0(011815-262162, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio SLE-674 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: SLE-674, MARCA: FIAT 147, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_8424511 Importe: \$ 360
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07543944-4(011851-22141, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio A043GNU p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: A043GNU, MARCA: ZANELLA RX 150, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_8424515 Importe: \$ 450
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ OCTAVO PAZ, en autos N° 13-05359017-3011815-259605, "Municipalidad de la Ciudad de

Mendoza c/ Titular dominio BIH-749 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: BIH-749, MARCA: PEUGEOT, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_8424520 Importe: \$ 360
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

El 6° Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 261.442 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 971-HPE S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 971-HPE, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_8424523 Importe: \$ 360
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

El 6° Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 261.437 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO A037FKA S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO A037FKA para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_8424524 Importe: \$ 360
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Expte. N° 26113/2022/4FLH, caratulados "MONDAQUE, CESAR MARCELO C/ SANTANDER, LORENA NOELIA P/ DIVORCIO UNILATERAL" NOTIFICA a Sra. LORENA NOELIA SANTANDER, D.N.I. 29.015.780, persona de ignorado domicilio, lo resuelto a fecha 17/04/24: "Las Heras, 17 de Abril de 2024. AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta, y en consecuencia, ordenar el divorcio de la Sra. LORENA NOELIA SANTANDER, D.N.I. N.º: 29.015.780, y el Sr. CÉSAR MARCELO MONDAQUE, D.N.I. N.º: 25.686.316, quienes contrajeron matrimonio el día 25 de febrero de 1999, Acta 71, fs. 72, Libro Registro N° 7546, Oficina Las Heras, Departamento Las Heras, Mendoza, República Argentina, con los efectos y alcances de los arts. 438 y cctes. del CcyCN. GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA II.- Declarar disuelta la comunidad de bienes con efecto retroactivo al día 21 de septiembre de 2001, fecha de la separación de hecho de los cónyuges. (art. 480 del CCyCN).- III.- Imponer las costas en el orden causado. (arts. 35 y 36 C.P.C.C. y T.).- IV.- Regular los honorarios profesionales de la Abog. Jacqueline Robello, mat. 9883, en la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL VEINTICUATRO CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$678.024,21) conforme lo normado por el artículo 9 bis, inciso b de la ley 9.131. V.- Sobreseer pronunciamiento sobre los honorarios profesionales de la Décimo Novena Defensoría de Pobres y Ausentes, por tratarse de patrocinio oficial. VI.- Ordenar que una vez firme la presente resolución se oficie al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a fin de que se tome nota marginal en el acta de matrimonio de las partes, debiendo constar los datos de inscripción de la misma. VII.- Notifíquese la presente resolución mediante la publicación de edictos por UNA VEZ, conforme lo previsto en el art. 72 del C.P.C.C. y T. Mza. CÚMPLASE a cargo de la parte actora y a tal fin, acompañe edicto para control, debiendo luego adjuntar constancia de su publicación. VIII.- Firme la presente, expídase copia certificada de esta sentencia por Secretaría del Tribunal. IX.- Notifíquese al Ministerio Fiscal con remisión de autos. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE. CÚMPLASE. REMÍTASE. DRA. MARÍA PAULA FERRARA JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS."

Boleto N°: ATM_8421303 Importe: \$ 2070
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

El 6º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 261.434 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR KELLER DOMINIO A098BBT S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR KELLER DOMINIO A098BBT, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_8424529 Importe: \$ 360
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutua Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de AGNELLO GRACIELA VIVIANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242267

Boleto N°: ATM_8425191 Importe: \$ 450
17-18-21-22-23/10/2024 (5 Pub.)

(*)

A HEREDEROS DE TORRES ORESTE OMAR CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-7632624

Boleto N°: ATM_8425199 Importe: \$ 450
17-18-21-22-23/10/2024 (5 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUS PAZ, en autos N° 13-07536227-1 (011851-22019, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio SCV-481 p/ Ejec.", cita a Juan Carlos Lantres, DNI / LC / LE 5405379 y a quienes se consideren con derecho al Auto DOMINIO: SCV-481, MARCA: DEUTZ, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 6 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_8425318 Importe: \$ 450
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEXTO PAZ, en autos N° 13-06891989-9(011811-260460, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio UPP-973 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: UPP-973, MARCA: JEEP IKA, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_8425341 Importe: \$ 360
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

El 1º Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 20.792 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CAMIÓN MERCEDES BENZ DOMINIO VFH-612 S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es NAZAR Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA a quienes se consideren con derecho al CAMIÓN MERCEDES BENZ DOMINIO VFH-612 en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo

caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_8424532 Importe: \$ 810
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 20.532 "U MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 438-HVK S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es ANGULO MARIA ELENA DNI 29.196.565 Y CONTI DANIELA ALEJANDRA DNI 23.596.920 a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 438-HVK en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_8424536 Importe: \$ 810
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 20.862 "H MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A002VHQ S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es NUÑEZ RIZZO RENZO HERNAN DNI 34.607.090 a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A002VHQ en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_8424539 Importe: \$ 810
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PERELLO CATALINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242269

Boleto N°: ATM_8425354 Importe: \$ 450
17-18-21-22-23/10/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PINO CLAUDIA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242271

Boleto N°: ATM_8425369 Importe: \$ 450
17-18-21-22-23/10/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de FRANCO MARIO HUMBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242270

Boleto N°: ATM_8425371 Importe: \$ 450
17-18-21-22-23/10/2024 (5 Pub.)

(*)

El 6° Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 261.335 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A080JRZ S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A080JRZ, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de San Agustín, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_8425402 Importe: \$ 360
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

El 6° Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 261.324 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR IMSA DOMINIO 027-EQN S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR IMSA DOMINIO 027-EQN, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de San Agustín, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_8425414 Importe: \$ 360
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

El 6° Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 261.334 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A005XBX S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A005XBX, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de San Agustín, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_8425420 Importe: \$ 360
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

El 6° Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 261.428 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO A018IFR S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO A018IFR, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_8425430 Importe: \$ 360
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

El 6° Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 261.331 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GILERA DOMINIO 029-JQN S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR GILERA DOMINIO 029-JQN, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de San Agustín, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_8425434 Importe: \$ 360
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gesti6n Asociada de Familia de Guaymall6n de la Provincia de Mendoza, Carlos Emilio Neiro, en autos N.º 30181/24 caratulados: "LOPEZ SILVANA RUTH C/ RINALDI RUBENS EDUARDO P/ DIV. UNILATERAL", ordena se notifique a RUBENS EDUARDO RINALDI DNI N° 16.868.213 fue ha sido declarado de ignorado domicilio en estos autos, resoluci6n fue en su parte

pertnente expresa: "Mendoza 25 de Septiembre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO.. RESUELVO: I.- Aprobar la informaciin sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar fue RUBENS EDUARDO RINALDI D.N.I. 16.868.213, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicaciin edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.)..II.- Notffifuese el traslado de la demanda ordenado en fecha 0/3/2024 conjuntamente con la presente resoluciin, en forma edictal por tres veces en el Boletn Oicial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. III.- Agregados fue se encuentren los edictos ordenados y vencidos el plazo para contestar, dese intervenciin al Defensor Oicial fue por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dr. Carlos Emilio NEIROTTI.- Juez de Familia y Violencia Familiar. GEJUAF 2-Guaymallen.-

Boleto N°: ATM_8425174 Importe: \$ 2970
17-22-25/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Expte. N° 305567 BERTOLINI MYRIAM MABEL C/ POBLET DE ZAPATA MATILDE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3 Notifica a la Sra. MATILDE POBLET DE ZAPATA y a los posibles terceros interesados la sentencia recaída en estos obrados "Mendoza, 08 de Agosto de 2023. VISTOS..RESULTA...CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Admitir la acción por prescripción adquisitiva iniciada por la Sra. Myriam Mabel Bertolini contra Matilde Poblet de Zapata. En consecuencia, declarar que la Sra. Hortensia Nelly Bertolini adquirió el inmueble ubicado en calle Molinero Tejeda 2054/2058 de Las Heras, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el Tomo 40 A, FS.353, Inscripción N° 9372 de Las Heras; con una superficie de 1646,78 metros cuadrados según título y 315,94 metros cuadrados según mensura (conforme plano de mensura confeccionado a los fines de la obtención de título supletorio), por prescripción adquisitiva en fecha 06 de agosto de 2016 (art. 1.905 CCCN), haciendo constar que, en virtud de la cesión de derechos acreditada, corresponde la inscripción registral del bien a nombre de la actora Sra. MYRIAM MABEL BERTOLINI. II. Imponer las costas en el orden causado (arts. 35 y 36 del CPCCYT). III. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto obren en autos elementos que posibiliten su estimación. IV. Firme la presente, PREVIO PAGO de los impuestos y tasas que correspondan, conformidad de los profesionales intervinientes, oficiase al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia a fin de que proceda a la inscripción del dominio del inmueble a nombre de la Sra. Myriam Mabel Bertolini. REGISTRESE. NOTIFIQUESE en forma oficiosa por el Tribunal. MEC(meg FDO. GUZMAN Maria Eugenia"

Boleto N°: ATM_8425196 Importe: \$ 1530
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

En autos N° 418641 "ARRIETA HECTOR C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN" el Juzgado proveyó: Mendoza, 26 Septiembre 2024. EMPLÁZASE a los herederos del causante Sr. Mario Clarimir Altamirano Morales DNI. 93.689.450, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS, realicen actos útiles necesarios tendientes a apertura del proceso sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declarar dicha apertura a instancias del tercero peticionante en autos. Fdo Arijon Silvia

Boleto N°: ATM_8425236 Importe: \$ 1080
17-22-25/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Dra. María Paz Gallardo, Juez del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, en autos N° 271534 (13-06808339-1) caratulados "DIGITAL_HEINRICH, FABRINA MARIA PAZ C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a fs. 2: "Mendoza, 03 de Febrero de 2022. (...) Oportunamente, de la demanda interpuesta, dese TRASLADO al o los sucesor/es del titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca/n, responda/n, ofrezca/n prueba y constituya/n domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del

CPCCyT (...). Y a fs. 42: "Mendoza, 05 de Septiembre de 2024. RESUELVO: I-Declarar a otros presuntos herederos que pudiesen existir del Sr. Lucio Palumbo, personas inciertas. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT (...)."

Boleto N°: ATM_8425238 Importe: \$ 2970
17-22-25/10/2024 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL N°1. PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA. EXTE N° 277800 - ZEBALLOS CARLOS GASTON ADRIAN C/ MAMANI VARGAS JESUS Y MARTINEZ AVENDAÑO JANNETH IRMA P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO, DECRETÓ A FS.18: "Mendoza, 03 de Junio de 2024. (...) RESUELVO: I-Declarar al Sr. Jesús Mamani Vargas DNI 18.806.817 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C.C.Y.T. Fdo. Dr. Fernando Games. Juez." Asimismo notifica: "Mendoza, 07 de Noviembre de 2023. Mendoza, 07 de Noviembre de 2023. Téngase por presentado parte y domiciliado al Dr. JORGE IVAN YOMA, en nombre y representación del Señor CARLOS GASTON ADRIAN ZEBALLOS.- Téngase por constituido el domicilio legal y el procesal electrónico denunciado.- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con más TRES (3)DÍAS en razón de la distancia, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Como se solicita, cítase en garantía a RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA para que en el plazo de VEINTE(20) DIAS comparezca , responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (articulos 21,74,75,160,161, del C.P.C.C.yT y 118 de la ley de seguros) NOTIFIQUESE Requírase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFIQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Fdo. Dr. Fernando Games. Juez."

Boleto N°: ATM_8425242 Importe: \$ 5670
17-22-25/10/2024 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, NOTIFICA AL SR. RAMIRO ALONSO DNI 33.761.648, CODEMANDADO EN AUTOS N° CUIJ: 13-07367930-8 ((012054-416332)) "DEL OLMO JOAQUIN C/ JOSE MANSUR E HIJO SRL Y ALONSO RAMIRO P/ PROCESO DE CONSUMO" y persona declarada de ignorado domicilio, que en dichos autos se han dictado las siguientes resoluciones: A FS. 08, "MENDOZA, 26 DE FEBRERO DE 2024. TÉNGASE PRESENTE EL INFORME ACOMPAÑADO, EMITIDO POR LA MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ Y POR CUMPLIDA LA DILIGENCIA PRELIMINAR. TÉNGASE PRESENTE LA PRUEBA OFRECIDA Y LO DEMÁS EXPUESTO PARA SU OPORTUNIDAD Y EN CUANTO POR DERECHO CORRESPONDA. DE LA DEMANDA DE CONOCIMIENTO INTERPUESTA TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA JOSÉ MANSUR E HIJO SRL Y SR. RAMIRO ALONSO POR EL PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS CON CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO PARA QUE COMPAREZCA, RESPONDA, OFREZCA PRUEBA Y CONSTITUYA DOMICILIO PROCESAL ELECTRÓNICO (ARTÍCULOS 21, 74, 75, 160, 161 Y CONCORDANTES DEL CPCCYT). NOTIFIQUESE EN EL DOMICILIO INDICADO POR LA ACTORA, CONFORME LAS PAUTAS DE LA ACORDADA N° 28243 "POLÍTICA DE NOTIFICACIONES ACCESIBLES", MODIFICADA POR ACORDADA N° 28565. DESE INTERVENCIÓN AL MINISTERIO FISCAL (ART.206 INC. 4) DEL CPCCYT). NOTIFIQUESE CON REMISIÓN DE AUTOS. HÁGASE CONOCER EL INICIO DE LA PRESENTE CAUSA A

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA, CAJA FORENSE Y COLEGIO DE ABOGADOS A LOS FINES DISPUESTOS POR EL ART. 204 INC. I DEL CPCCYT. NOTIFÍQUESE POR EL TRIBUNAL – PASE A RECEPTORES. A FS. 38, “MENDOZA, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024. VISTOS:...: CONSIDERANDO:...RESUELVO: I- DECLARAR AL SR. RAMIRO ALONSO COMO PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO. II-NOTIFÍQUESE EL TRASLADO DE LA DEMANDA Y DEL PRESENTE AUTO POR MEDIO DE EDICTOS, A PUBLICARSE EN EL BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO POR EL TÉRMINO DE TRES DIAS, CON DOS DÍAS DE INTERVALO, BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA; Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ART. 69 Y 72 DEL CPCCYT. III- OPORTUNAMENTE DESE LA INTERVENCIÓN QUE POR LEY CORRESPONDA A LA DEFENSORÍA DE POBRES Y AUSENTES QUE POR TURNO CORRESPONDA. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. FDO. MUNAFO FABIANA – JUEZ.-”

Boleto N°: ATM_8425243 Importe: \$ 5670
17-22-25/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Dr. Fernando Games - Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 1 de la Primer Circunscripción Judicial de Mendoza, ubicado en calle Av. España N° 480, 6to. piso, ala Sur, notifica al demandado Sr. Antonio Francisco Fernández, D.N.I. N° 16.296.477 como persona de ignorado domicilio en autos N° 272.876, caratulados: “ORTIZ, JUAN PAULINO C/ FERNANDEZ, ANTONIO FRANCISCO P/ INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO”, la siguiente sentencia, recurso de aclaratoria y auto cuyas partes resolutive textualmente dicen: A fs 20: “Mendoza, 26 de abril de 2.023. Hacer lugar a la acción de cobro interpuesta por JUAN PAULINO ORTIZ y en consecuencia condenar a ANTONIO FRANCISCO FERNANDEZ a pagar en el plazo de 10 días, la suma de U\$S 12.000 con más los intereses a las tasa del 5% anual, desde el vencimiento de las respectivas cuotas, (26/12/21, 26/01/22, 26/02/23, 26/03/23, 26/04/23, 26/05/23), y la suma correspondiente a la cláusula penal (cláusula séptima) por \$ 167.500, con más los intereses de la ley 9041 hasta el efectivo pago II.-Imponer la costas a la parte demandada vencida (art. 36 CPC) . III.-Regular honorarios profesionales al Dr. Cristián Peña en U\$S 2.160 y \$ 30.150. sin perjuicio de la complementaria e IVA en caso de corresponder. NOTIFIQUESE-Fdo: Dr. Fernando Games–Juez”. A fs 21: “Mendoza, 08 de Mayo de 2023. RESUELVO: I. Modificar el resolutive I de la sentencia recaída en fecha 26 de abril de 2023 y subsanar el error incurrido conforme lo expuesto en los considerandos, el que quedará redactado de la siguiente forma: “I.-Hacer lugar a la acción de cobro interpuesta por JUAN PAULINO ORTIZ y en consecuencia condenar a ANTONIO FRANCISCO FERNANDEZ a pagar en el plazo de 10 días, la suma de U\$S12.000 con más los intereses a la tasa del 5% anual, desde el vencimiento de las respectivas cuotas, (26/12/21, 26/01/22, 26/02/22, 26/03/22, 26/04/22, 26/05/22), y la suma correspondiente a la cláusula penal (cláusula séptima) por \$167.500, con más los intereses de la ley 9041 hasta el efectivo pago. REGISTRESE y NOTIFIQUESE. FDO. DR. FERNANDO GAMES - JUEZ” A fs 40: “Mendoza, 02 de Septiembre de 2024. RESUELVO: I-Declarar al Sr. ANTONIO FRANCISCO FERNANDEZ, D.N.I. 16.296.447 persona de domicilio ignorado. II-Notifíquese la sentencia, su aclaratoria y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. Fdo. Dr. Fernando Games. Juez.”

Boleto N°: ATM_8425247 Importe: \$ 7290
17-22-25/10/2024 (3 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 20.586 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR KELLER DOMINIO 314-LOG S/ Ejecución Ley 8018 "emplaza al titular/es registral/es KUNEN ELENA EPIFANIA DNI 6.556.820 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR KELLER DOMINIO 314-LOG en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso,

quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_8425349 Importe: \$ 810
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 19.990 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 131-GSW S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es TERRIBLE ANGEL EMANUEL DNI 36.513.748 a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 131-GSW en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_8425356 Importe: \$ 810
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 20.006 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A101AXM S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es CEBALLOS LUCAS JAVIER DNI 40.25.820 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A101AXM, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_8425385 Importe: \$ 810
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 19.979 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 357-KND S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es BRIZUELA CRISTIAN BORIS DNI 32.211.340 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 357-KND en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_8425391 Importe: \$ 810
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 20.019 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO A050MAM S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es ARANCIBIA VIDELA JONATHAN JOSUE DNI 33.972.661 y a

quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO A050MAM, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_8425393 Importe: \$ 810
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 20.005 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 726-HTB S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es DIAZ RAUL ALEJANDRO DNI 35.201.008 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 726-HTB , en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_8425396 Importe: \$ 810
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. FRANCISCO VALDIVIESO y la Sra. MARÍA JOSEFINA GILBERT en su carácter de titular de la Pileta bajo nivel N° 202 del cuadro 10, del cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra. GRACIELA LOURDES VALDIVIESO tramitado mediante Expte.: N°2024-10926-2-G, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

Boleto N°: ATM_8427192 Importe: \$ 1620
17-18-21/10/2024 (3 Pub.)

(*)

QUINTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos N° 166188 "RENIERO ANALIA ELISABETH C/ REBMAN CARLOS GABRIEL Y OTROS P/ DESPIDO" notifica y hace saber al Sr. REBMAN CARLOS GABRIEL, DNI 22.621.419 que ha sido declarado de ignorado domicilio a fs. 20 como se transcribe a continuación: "Mendoza, 09 de Octubre de 2024.- AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVE: 1) Tener a la demandado REBMAN CARLOS GABRIEL, DNI 22621419 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas 6, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE." Así mismo el tribunal proveyó a fs. 6 el traslado de la demanda como se transcribe a continuación: "Mendoza, 22 de Abril de 2024. (...) 1. Téngase al Dr. ROSSI HORACIO matrícula N° 8976 por presentado y domiciliado en representación de la parte actora, conforme poder apud acta acompañado. 2. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. 3. Córrase TRASLADO DE LA DEMANDA a CARREFOUR, INC SA Y REBMAN. Las DEMANDADAS dispondrá del plazo de OCHO (8) DÍAS hábiles a contar desde su

notificación para comparecer, contestar, ofrecer pruebas y fijar domicilio legal, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía. 4. Acceda a la documentación correspondiente al presente decreto desde el siguiente enlace: URL=https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QCMWP22147
URL=https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RBRBB22147 URL=https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VDEMM22147
URL=https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GIRHT22147 URL=https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/OMTAI22147 5. Las partes deberán denunciar número de celular y correo electrónico propio y de los testigos ofrecidos. El Tribunal se comunicará en forma oficial desde la casilla de correo electrónico: camlab5-pri@jus.mendoza.gov.ar 6. La normativa legal aplicable se encuentra a su disposición en este enlace. 7. En las presentes actuaciones entenderá la Sala Unipersonal Nro. 3 a cargo de Rodrigo Gauna, conforme Resolución Interna del Tribunal Nro. 1 año 2019 y art. 1 ap. III CPL. 8. NOTIFÍQUESE a los domicilios denunciados de las demandadas. Firmado: Dra. PAULA MUNAFO Secretaria Vespertina Ad Hoc Secretario Dra. MARIAM LORENA JALIFF Secretaria Ad Hoc Secretario”.

S/Cargo

17-22-25-30/10 04/11/2024 (5 Pub.)

EXPEDIENTE N° 76.776-SM- ACUMULADO AL EX_2024-02806132-GDEMZA-DGIRR-PLAZA ANDINA S.A. EN CARÁCTER DE TITULAR REGISTRAL DEL POZO N°03/674- N.C. 06-88-2249-583989-0000-2 UBICADO EN SIERRAS DE ENCALADA- LUJAN DE CUYO-SOLICITA EL CAMBIO DE USO DEL POZO de USO RECREATIVO a ABASTECIMIENTO POBLACIONAL, ADECUANDO SU USO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 4° INCISO A) DE LA LEY 4035/74.-

Boleto N°: ATM_8416122 Importe: \$ 540

16-17/10/2024 (2 Pub.)

A Herederos de AVOGADRO, ROBERTO EDUARDO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-7553916. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_8421738 Importe: \$ 900

16-17-18-21-22/10/2024 (5 Pub.)

JUEZA DEL NOVENO JUZGADO DE FAMILIA- GEJUAF D E GUAYMALLÉN, DRA. ROSANA TANO DIFABIO en autos N° 21604/2023/9F CUIJ 13-07288056-5 caratulados: “ARCE, LAURA LEONOR POR MUÑOZ GIANFRANCO NICOLAS Y MUÑOZ LUZ ALMA C/ MUÑOZ, LAURA FLORENCIA P/ TUTELA”, notificar a la SRA MUÑOZ LAURA FLORENCIA, DNI N° 40.688.904, lo resuelto por este Tribunal en fecha 27/08/2024 cuya resolución en su parte pertinente se transcribe a continuación: “Mendoza; 27 de Agosto de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que LAURA FLORENCIA MUÑOZ, DNI 40.688.904, es persona de ignorado domicilio, debiendo notficarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). GEJUAF GUAYMALLÉN PODER JUDICIAL DE MENDOZA II.- Notifquese el traslado de la demanda ordenado en fecha 16 de agosto de 2023, a LAURA FLORENCIA MUÑOZ, DNI 40.688.904, en forma edictal por tres veces en el Boletn Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. III.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. CD. Dra. G. Rosana Tano DIFABIO Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén”. Y lo ordenado en fecha 16/08/2023 cuya parte pertinente se transcribe a continuación: “Mendoza, 16 de Agosto de 2023 Proveyendo demanda : Por presentada, parte en el carácter invocado y domiciliada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Imprímase al presente el trámite previsto por los arts. 61 y ss del C.P.F. Córrese TRASLADO de la demanda por TUTELA por el término de CINCO DÍAS a fn de que la demandada comparezca, responda y consttuya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74 y 75 del C.P.C.C.y T. y 63 del C.P.F.). NOTIFÍQUESE. Ríndase información sumaria a los fnes solicitados. Téngase presente que se encuentra pendiente de ser prestado

el juramento (art. 69 CPCCyT). En consecuencia, requiérase los informes de estlo a la Policía de Mendoza y Secretaría Electoral. Asimismo, requiérase al ETI-GUAYMALLÉN cualquier información sobre domicilio o teléfono de la progenitora de MUÑOZ GIANFRANCO NICOLAS y MUÑOZ LUZ ALMA: SRA MUÑOZ LAURA FLORENCIA, DNI N° 40.688.904. OFÍCIESE. (...) Dra. G. Rosana Tano Difabio Juez de Familia y Violencia Familiar GE.JU.A.F GUAYMALLÉN”

Boleto N°: ATM_8419085 Importe: \$ 6210
14-17-22/10/2024 (3 Pub.)

GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GUAYMALLÉN, en autos N° 647/14/1F “MARQUEZ VANINA SOLEDAD POR SUS HIJOS MENORES GIMENEZ MARQUEZ FRANCIS ALFONSO Y GIMENEZ MARQUEZ AIKO AMIRA CONTRA DOS SANTOS FRANCIS GIMENEZ POR PRIV. PATRIA POTESTAD”, notifica a FRANCIS GIMENEZ DOS SANTOS, DNI N° 94.159.010, de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 7 de Septiembre de 2017. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR DE IGNORADO DOMICILIO al Sr. FRANCIS GIMENEZ DOS SANTOS, DNI N° 94.159.010, en los términos y efectos del art. 69 del C.P.C. II- Notifíquese la presente, el proveído de fs. 49 (traslado), y todas las resoluciones que fueran menester de aquí en adelante, mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial y Diario UNO. III- Fecho, ordenar se dé intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. María Carolina Agbo Conjuez”. Y el siguiente decreto: Mendoza, 10 de Abril de 2017. Córrese TRASLADO de la demanda por el término de CINCO DIAS, a fin de que el demandado comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley y de tenerlo por constituido en estos estrados (art. 21, 74 y 75 del C.P.C. Y 76 y 103 de la L.N.A.). NOTIFÍQUESE en el domicilio denunciado a fs. 46. Fdo. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez Primer Juzgado de Familia.

S/Cargo
14-17-22/10/2024 (3 Pub.)

Mendoza, 09 de Octubre de 2024.- E.T.I. GODOY CRUZ p/CATALAN FERREIRA, MILAGROS NAOMI y CATALAN FERREIRA, LUANA P/ - Control de legalidad de medidas de excepción 13-07626622-5 Mendoza, 3 de Octubre de 2024 Proveyendo a la constancia 2750107: Téngase presente la constancia que antecede en consecuencia y a los fines de la realización de audiencia de CONTROL DE LEGALIDAD (art. 106 del CPF) con los progenitores, Sra. NANCY FELICIDAD FERREIRA, en forma PRESENCIAL y Sr. CRISTIAN MATÍAS CATALAN, en forma VIRTUAL, como asimismo a los fines de realizar la audiencia DE DECLARACION DE SITUACION DE ADOPTABILIDAD, conforme lo normado por el art. 189 del CPFyVF (ley 9120), a la que deberán concurrir los progenitores con patrocinio letrado, responder, ofrecer pruebas y constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley, a este Juzgado de Familia de Godoy Cruz, sito en calle Perito Moreno 280, Godoy Cruz, Mendoza, FIJESE FECHA DE AUDIENCIA para el día 30 de OCTUBRE PROXIMO a las 11,30 HORAS, a la que deberán comparecer los mismos, debiendo informar su presencia en Mesa de Entradas la Sra. Ferreira e iniciar cesión virtual el Sr. Catalán .- Hágase saber a los progenitores la posibilidad de ser asistidos por un Co-defensor de Familia, abogado ad-hoc provisto gratuitamente por el Estado (solicitando turno urgente llamando al 160) o cualquier otro abogado de la matrícula. - Habiendo sido declarada de IGNORADO DOMICILIO la progenitora en los autos 21248/2022/5f , NOTIFÍQUESE la fecha de audiencia ordenada a la progenitora Sra. Nancy Felicidad Ferreyra DNI 31012083 mediante EDICTOS a publicarse por TRES VECES en el Boletín Oficial, con intervalo de 2 (días) y en la página oficial del Poder Judicial (72 inc. IV CPCyT). CUMPLASE por Secretaría.- REGISTRESE la audiencia en el sistema de agenda electrónica. Dra. Eleonora Saez Juez publicarse por TRES VECES en el Boletín Oficial, con intervalo de 2 (días) y en la página oficial del Poder Judicial (72 inc. IV CPCyT). CUMPLASE por Secreta

S/Cargo
14-17-21/10/2024 (3 Pub.)

25 SEP 2024 RESOLUCION N° 3463-SyJ- Visto el Expediente Electrónico EX-2023-04159506-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se tramita el sumario administrativo iniciado por la Inspección General de Seguridad al Auxiliar –Personal Policial– MONSALVE ROBLEDO, NICOLÁS ALEJANDRO, por infracción al Régimen Disciplinario Policial; Que las mismas se inician en orden 02 mediante Resolución N° 892/22, emitida por la entonces Dirección de Capital Humano y Capacitación de este Ministerio, que autorizó al efectivo AUXILIAR P.P MONSALVE ROBLEDO, NICOLAS ALEJANDRO, la licencia de un (01) año sin goce de haberes desde fecha 01/06/2022 a 31/05/2023. Que, en fecha 17/05/2023 con la comisión de personal policial, se procedió a comparecer a el domicilio del efectivo policial en cuestión, donde personal policial es atendido por su progenitora Robledo González Silvia quien manifiesta que su hijo se encuentra viviendo en Portugal; Que en orden 07 obra certificado de servicio del sumariado; Que en orden 26 obra Decreto del Directorio de la Inspección General de Seguridad, ordenando que se tramiten las presentes bajo la modalidad de Información Sumaria designando instructor sumariante; Que en orden 30 obra aceptación de cargo por parte del instructor sumariante y avoque; Que en orden 33 obra constancia notificación de lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley N° 6722/99 y modificatorias al correo oficial del sumariado; Que en orden 42 obra informe de Dirección Nacional de Migraciones del Auxiliar P.P MONSALVE ROBLEDO, NICOLÁS ALEJANDRO, D.N.I. N° 41.660.455, quien realizó el cruce con destino a España para fecha 08/06/22 a las 20:05 horas, no existiendo constancia de regreso al país; Que en orden 43 obra conclusión del Instructor Sumariante, quien sugiere continuar la investigación de Sumario Administrativo; Que en orden 54 obra dictamen legal de la Inspección General de Seguridad; Que en orden 57 obra Resolución N° 976 emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, de fecha 26 de diciembre de 2023, por la cual se ordena: "... INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en Sede de esta Inspección General de Seguridad, a la funcionaria policial AUXILIAR P.P. MONSALVE ROBLEDO, NICOLAS ALEJANDRO DNI 41660455, imputándole "prima facie" la comisión de falta administrativa tipificada en el Art. 100 inciso 3) en función con el Art. 8º primera parte, concordante con los preceptos vertidos en el Art. 43 inciso 3) todos de la Ley N° 6722/99 y modificatorias...". Asimismo designa instructor sumariante; Que en orden 62 obra aceptación de designación al cargo por parte del instructor sumariante y el respectivo avoque a la instrucción; Que en orden 79 obra publicación edictal en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, citando a prestar declaración indagatoria administrativa al sumariado a fin de que ejerza su derecho de defensa; Que en orden 81 se remite compulsas del Sumario Administrativo a la Unidad Fiscal Correccional de la Primera Circunscripción Judicial, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 252 del Código Penal; Que en orden 82 obra conclusión del sumario administrativo por parte del instructor sumariante, quien manifiesta: "...Art.1º: Clausurar los presentes obrados, de conformidad a lo normado por los artículos 136 y 137 de la Ley N° 6722/99. Art. 2º: Sugerir al Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad se aplique un correctivo disciplinario al AUXILIAR P.P MONSALVE ROBLEDO, NICOLAS ALEJANDRO, D.N.I. N° 41.660.455, consistente en la sanción expulsiva de Cesantía, conforme a lo previsto en el Art. 100 inciso 3) en función con el Art. 8º primera parte, concordante con los preceptos vertidos en el Art. 43º inciso 3) todos de la Ley N° 6722/99 y modificatorias, de conformidad a las consideraciones de hechos y derechos antes expuestos...";Que en orden 85 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Inspección General de Seguridad, que expone: "...En este orden de ideas, y acorde a la conducta imputada al encartado y conclusiones obrantes en autos, el Instructor Sumariante de la causa sugiere en su conclusión del Sumario al Directorio aplique SANCIÓN DE CESANTÍA al AUXILIAR P.P MONSALVE ROBLEDO, NICOLAS ALEJANDRO, DNI 41660455, por las razones expuestas en sus considerandos. En lo referente a la actividad procesal desplegada, y haciendo un exhaustivo control de legalidad de la pieza administrativa, tal como se manifestara párrafos atrás, se puede divisar que a lo largo de todo el procedimiento se han respetado las garantías legales que resguardan el derecho de defensa del imputado, otorgándole las oportunidades formales a fin de poder contestar con eficacia la imputación o acusación existente, permitiéndole articular con plena libertad e igualdad de armas tanto los actos de prueba, como de postulación e impugnación de las mismas, necesarios para hacer valer dentro del proceso administrativo el mentado derecho de defensa, quien además por no haber sido condenado, se presume inocente..."; Que en orden 89 obra decreto de alegatos del Directorio de la Inspección General de Seguridad, compartiendo el informe del sumariante, de conformidad al artículo 138 de la Ley N° 6722/99 y modificatorias; Que en orden 94 obran las publicaciones edictales referidas a que el

sumariado presente los correspondientes alegatos; Que en orden 100 obra Dictamen N° PM-283/2024 emitido por la Junta de Disciplina. En el mismo surge relato de los hechos, con indicación del cumplimiento del procedimiento, sugiriendo se aplique al sumariado la sanción expulsiva de Cesantía; Que en orden 106 la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio efectúa el análisis jurídico y dictamina: "...Habiendo efectuado un análisis de la presente pieza administrativa, esta Asesoría Letrada comparte en un todo el criterio vertido y la sanción atribuida al funcionario policial de referencia por la Junta de Disciplina de este Ministerio de Seguridad y Justicia, aconsejando se aplique la sanción expulsiva de CESANTÍA, atento a la gravedad de los hechos denunciados...". Por ello y lo dispuesto en el Art. 100 inciso 3), en función con el Art. 8º Primera Parte y Art. 43 inciso 3) todos de la Ley N° 6722/99 y compartiendo lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 106; LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. RESUELVE: Artículo 1º - Aplíquese la sanción expulsiva de Cesantía al Auxiliar –Personal Policial– MONSALVE ROBLEDO, NICOLÁS ALEJANDRO, D.N.I. N° 41.660.455, Clase 1999, C.U.I.L. N° 20-41660455-0, Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Unidad Organizativa 6 - Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 – U.G.C. J20072, por la comisión de falta prevista en el Art. 100 inciso 3), en función con el Art. 8º Primera Parte y Art. 43 inciso 3), todos de la Ley N° 6722/99 y sus modificatorias, por las razones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos. Artículo 2º- Notifíquese por División Procesos Administrativos la presente resolución. Con las constancias respectivas remitir el expediente a la Dirección de Capital Humano a los fines administrativos correspondientes. Cumplido girar las actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes del Auxiliar –Personal Policial– MONSALVE ROBLEDO, NICOLÁS ALEJANDRO, D.N.I. N° 41.660.455 y en su caso, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3º- Establézcase por Dirección de Capital Humano, dependiente de este Ministerio, la notificación de la presente Resolución a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4º - A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley N° 9003, se hace saber que el peticionante posee un plazo de quince (15) días hábiles- a partir de la fecha de la notificación-, para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) o RECURSO JERARQUICO (Arts. 179, 180, 181 y 182 de la Ley N° 9003). Asimismo, téngase presente que en el caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (Art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 5º - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. FDO. JEFE DE GABINETE – LIC. HUGO SANCHEZ PUGLIESE– MINISTERIO DE SEGURIDAD – GOBIERNO DE MENDOZA

S/Cargo

16-17-18/10/2024 (3 Pub.)

Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita la sanción expulsiva de Cesantía de la efectivo Auxiliar- Personal Policial- DE OLIVEIRA PARDO, ANITA BENI, D.N.I N° 19.045.424 en expediente número EX-2023-01849420-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, Que en las citadas actuaciones se tramita el sumario administrativo iniciado por la Inspección General de Seguridad al Auxiliar –Personal Policial– OLIVEIRA PARDO, ANITA BENI, por infracción al Régimen Disciplinario Policial; Que mediante Resolución N° 407/2022 (consta en orden 03) emitida por la entonces Dirección de Capital Humano y Capacitación, que autorizo a la Auxiliar P.P. DE OLIVEIRA PARDO, ANITA BENI, a iniciar licencia por razones particulares sin goce de haberes desde el 11/03/2022 hasta el 10/03/2023; Que en orden 05 se acompaña citación, de la que surge que personal policial se constituyo en el domicilio denunciado en el legajo digital de la funcionaria policial, entrevistando en el mismo al Sr. Barros, quien manifiesta que hace (06) seis meses que vive en ese domicilio y que no conoce a la encartada; Que en orden 22 Dirección Nacional de Migraciones, informa que la efectivo policial, en fecha 14/03/2022, presenta salida del país con destino a España; Que en orden 26 Dirección de Asesoría Letrada, en virtud de lo informado en orden 22, por Dirección Nacional de Migraciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley N° 6722/99 (abandono voluntario y malicioso de servicio publico y seguridad), remitiendo las presentes a la Inspección General de Seguridad; Que en orden 31 obra Decreto del

Directorio de la Inspección General de Seguridad, ordenando que se tramiten las presentes bajo la modalidad de Información Sumaria designando instructor sumariante; Que en orden 34 obra aceptación de cargo por parte del instructor sumariante y avoque; Que en orden 35 obra notificación al correo electrónico institucional de la sumariada, de conformidad al artículo 147 de la Ley N° 6722 y modificatorias; Que en orden 36 obra conclusión del Instructor Sumariante, en la cual solicita el inicio de formal sumario administrativo a la Auxiliar P.P. DE OLIVEIRA PARDO, ANITA BENI; Que en orden 45 obra Resolución N° 598/2023 emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, por la cual se ordena instruir formal SUMARIO ADMINISTRATIVO a la AUXILIAR P.P. DE OLIVEIRA PARDO, ANITA BENI, D.N.I. N° 19.045.424, imputándole “prima facie” la comisión de la falta administrativa tipificada en Art. 100 inciso 3), concordante con el Art. 88 incisos 1) y 2) de la Ley N° 6722/99 y sus modificatorias. Asimismo designa instructor sumariante; Que en orden 49 obra aceptación de cargo por parte del instructor sumariante y avoque; Que en orden 54 obra publicación edictal en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, a fin de notificar el inicio de sumario administrativo y fecha de audiencia de declaración indagatoria administrativa; Que en orden 59 obra clausura de sumario administrativo, en la cual la Instrucción Sumaria sugiere, que debería aplicarse la sanción expulsiva de Cesantía a la Auxiliar P.P. DE OLIVEIRA PARDO, ANITA BENI, por haber configurado con su actuar el ABANDONO DE SERVICIO tipificado en el Art. 100 inciso 3), concordante con los Art. 8) primer párrafo, Art. 43 inciso 3) y con las agravantes del Art. 88 incisos 1) y 2) de la Ley 6722/99 y modificatorias; Que en orden 62 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Inspección General de Seguridad, que expone: “...Dicho esto entonces, y vertido el estudio jurídico correspondiente. Esta Asesoría entiende que en la sustanciación de la causa, y correlativamente con el despliegue probatorio llevado a cabo, se observa que a lo largo de todo el procedimiento se han respetado las garantías legales que resguardan el derecho de defensa del imputado, otorgándole las oportunidades formales a fin de poder contestar con eficacia la imputación o acusación existente, permitiéndole articular con plena libertad e igualdad de armas tanto los actos de prueba, como de postulación e impugnación de las mismas, necesarios para hacer valer dentro del proceso administrativo el mentado derecho de defensa. Se estima innecesaria la producción de nuevas medidas. En este orden de ideas, y acorde a la conducta imputada al encartado, la instrucción sugiere en la conclusión del Sumario, al Directorio de la Inspección General de Seguridad la CESANTIA de la AUXILIAR P.P. DE OLIVEIRA PARDO, ANITA BENI, DNI. N° 19.045.424, en virtud de las razones esgrimidas por el instructor, a las que nos remitimos en honor a la brevedad...”; Que en orden 66 obra decreto de alegatos, de conformidad al artículo 138 de la Ley N° 6722/99 y modificatorias; Que en orden 70 obra las publicaciones edictales referidas a la notificación a la sumariada mediante Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza del decreto de orden 66; Que en orden 76 obra Dictamen N° PM-277/2024, emitido por la Junta de Disciplina en el que consta, que la Auxiliar P.P. DE OLIVEIRA PARDO, ANITA BENI, infringió el Régimen Disciplinario Policial, incurriendo en abandono voluntario y malicioso del servicio, por lo que se sugiere se le aplique la sanción expulsiva de Cesantía; Que en orden 83 la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio efectúa el análisis jurídico y dictamina: “...Conforme a las reglas de la sana crítica y en aplicación de los mismos al procedimiento administrativo seguido con anterioridad a la aplicación de la sanción, es que se considera la aplicación de la sanción sugerida tanto por la Inspección General de Seguridad como por la Junta de Disciplina, por ser de una gravedad suficiente y sea ejemplificativa a quien la cometió. EN CONCLUSION y en virtud de los hechos y el derecho expuestos en el presente, esta parte comparte el criterio vertido y la sanción de CESANTIA atribuida a la funcionaria policial de referencia, por la Junta de Disciplina de este Ministerio de Seguridad y Justicia...”; Por ello y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 100 inciso 3), en función con el Art. 8° Primera Prte y Art. 43 inciso 3) y con las agravantes del Art. 88 incisos 1) y 2) todos de la Ley N° 6722/99 y modificatorias y compartiendo lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 83, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, RESUELVE: Artículo 1° - Aplíquese la sanción expulsiva de Cesantía a la Auxiliar –Personal Policial – DE OLIVEIRA PARDO, ANITA BENI, D.N.I. N° 19.045.424, Clase 1990, C.U.I.L. N° 27-19045424-5, Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Unidad Organizativa 06 - Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 – U.G.C. J20072, por la comisión de falta prevista en el Art. 100 inciso 3), en función con el Art. 8° Primera Parte y Art. 43 inciso 3) y con las agravantes del Art. 88 incisos 1) y 2) todos de la Ley N° 6722/99 y modificatorias, por las razones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos. Artículo 2°- Notifíquese por División Procesos Administrativos la presente resolución. Con las constancias respectivas remitir el expediente a la

Dirección de Capital Humano a los fines administrativos correspondientes. Cumplido girar las actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes de la Auxiliar –Personal Policial– DE OLIVEIRA PARDO, ANITA BENI, D.N.I. N° 19.045.424 y en su caso, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3º- Establézcase por Dirección de Capital Humano, dependiente de este Ministerio, la notificación de la presente Resolución a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4º - A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, se hace saber que posee un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de la notificación, para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) y/o RECURSO JERÁRQUICO (Arts. 179, 180 y 181 de la Ley N° 9003). Téngase presente también que en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de notificación, RECURSO DE ACLARATORIA (Art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 5º - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

S/Cargo

16-17-18/10/2024 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2021-07089443-GDEMZAMESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D N° 1744 Isab S.A". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "ISAO SA" CUIT 30-71503916-4, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 29 de julio de 2024 RESOLUCION N° 250-EX/ 2024 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "ISAO SA" CUIT 30-71503916-4 propietaria del comercio con nombre de fantasía "Rivadavia" con domicilio en calle Rivadavia N° 135, Ciudad, Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 63.500,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 8º de la Ley N° 8.750, por violación de los artículos 1º y 2º del mismo cuerpo legal. ARTICULO 2º - IMPONER a la firma "ISAO SA" CUIT 30-71503916-4 propietaria del comercio con nombre de fantasía "Rivadavia" con domicilio en calle Rivadavia N° 135, Ciudad, Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 47.200,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley 5547, por violación de los artículos 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. y por violación de los artículos 2º y 3º de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C. ARTICULO 3º - INTIMAR por la presente al pago de las multas impuestas en los artículos 1º y 2º, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 4º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 6º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de Página 10/11 RESOLUCION N° 250- EX/2024 notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$6.140,00 según Ley Impositiva N° 9.496, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código

Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 7º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 8º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 9º - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

16-17-18/10/2024 (3 Pub.)

EX-2024-02331382--GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG.-NOTIFIQUE FORMALMENTE A PRESTAR DECLARACIÓN INDAGATORIA al Funcionario policial OFICIAL AYUDANTE PP JEREZ DIAZ, JULIAN AGUSTIN -DNI 39.239.755, quien deberá comparecer a la Audiencia de Declaración Indagatoria Administrativa según los términos del artículo 119º de la Ley 6722/99, a tenor del SUMARIO ADMINISTRATIVO de referencia atento a Resolución IGS 690/24, a realizarse el día 18 de octubre de 2024 a las 09:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín N° 1027 1er. Piso – Capital – Mendoza. Se deja constancia que de no comparecer a la audiencia dispuesta, se le hace saber que a partir de la fecha indicada y en caso de no comparecer, comenzará a correr de manera automática lo dispuesto en el artículo. 120 el que reza: "... prestada la Declaración Indagatoria, se correrá vista por cinco (5) días hábiles al sumariado, para que proponga las medidas que creyera oportunas para su defensa...". Acto seguido se le da a conocer lo dispuesto en el artículo 121º de la Ley 6722/99 la que refiere que podrá nombrar abogado de la matrícula u oficial retirado de la Policía de Mendoza para que lo represente o en su caso podrá defenderse de manera personal. Deberá fijar domicilio legal para todas las notificaciones en el presente expediente. Seguidamente se le da a conocer que su conducta, según lo Resuelto por el Directorio de la Inspección General de Seguridad N° 690/24, habría infringido lo dispuesto en el artículo Art. 100º inc. 3), concordantes con el Art. 8º primer párrafo, Art. 43º inc. 3), y sus agravantes Art. 88º incs. 1 y 2 de la Ley 6722, toda vez que: "toda vez que, habría incurrido en Abandono de Servicio a partir del 31-03-2024, al no presentarse a tomar servicio dispuesto, como así no haberse hecho presente con posterioridad en el último destino dependiente, desconociendo su actual situación de servicio". Siendo las pruebas en contra: Resolución n° 825-2023 de fecha 27 de marzo de 2023; resultado de la citación realizada por Comisaria 43º, dejando constancia que, desde el año 2021 no reside en el domicilio denunciado. En este acto se le informa al encartado que puede declarar o no hacerlo sin que su negativa a declarar implique presunción de culpabilidad en contra. Asimismo se le hace conocer al Sumariado lo prescripto en el artículo 119 inc. a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Se le informa en este acto que podrá declarar o no hacerlo sin que su negativa implique culpabilidad en su contra. Para el caso de que no comparezca a la fecha asignada le empezará a correr el plazo establecido en el artículo 120º de la Ley 6722/99 de manera automática consistente en cinco días hábiles para la presentación de pruebas de descargo Para efectuar todas las pruebas o escritos que crea oportuna para su defensa deberá remitir las mismas en formato PDF al correo Oficial mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Se le hace saber al ADMINISTRADO que, en cumplimiento de lo previsto por la Ley 9003 sobre Notificaciones contra el acto administrativo que en este acto se le notifica podrá interponer recurso de aclaratoria (art.176), revocatoria (Art.179) oalzada (art.183) previstos en la Ley 9003, en todos los casos dentro de los 15 días hábiles siguientes al día de la notificación. NOTIFIQUESE. FIRMADO: INSTRUCTOR SUMARIANTE LIC. PROC. VÍCTOR NIETO. – SECRETARIO DE ACTUACION ABOGADO GUSTAVO DIAZ.

S/Cargo

16-17-18/10/2024 (3 Pub.)

"HILDA SILVIA CUZZOCREA DNI 22.316.184 , argentina, divorciada, nacido el 13 de julio de 1971, con domicilio real en Av. San Martin N° 1.923, Las Heras. Provincia de Mendoza, de profesión Martillero Público, con el objeto de dar publicidad, informa que ha iniciado la solicitud de inscripción de Martillero Publico en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza. EX-2024-04256554-GDEMZA-DPJ#MGTYJ

Boleto N°: ATM_8417251 Importe: \$ 1080
10-15-17/10/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 281.937 caratulados "ORTIZ ROSANA ANALIA C/CAICEDO LOPEZ JULIAN AGUSTIN P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. CAICEDO LOPEZ JULIAN AGUSTIN DNI 40.373.151, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 17 de Septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: ...RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. CAICEDO LOPEZ JULIAN AGUSTIN DNI 40.373.151, bajo responsabilidad de la parte actora. II-Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs.2, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III.-Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE.- DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT JUEZ" y a fs.14: "Mendoza, 29 de Julio de 2024...De la demanda interpuesta, TRASLADO por VEINTE DÍAS al demandado, CAICEDO LOPEZ JULIAN AGUSTIN, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts.21, 74, 75, 156, y 160 del CPCCyT). NOTIFIQUESE. Cúmplase a instancia de parte interesada. Conforme se solicita, CÍTESE de garantía a SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS, en la persona de su representante legal, para que en el término de VEINTE DÍAS de notificado comparezca, responda y constituya domicilio legal. (arts.21, 25, 26, 27, 74, 75 y 156 y 160 del C.P.C.C.yT y art.118° de la Ley 17.418).- NOTIFIQUESE. Cúmplase a instancia de parte interesada...DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVITJUEZ" LINK DE TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NAOMA81449>

Boleto N°: ATM_8412689 Importe: \$ 4320
08-14-17/10/2024 (3 Pub.)

El Sr. Juez del PRIMER JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA de PAZ de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, PALACIO DE JUSTICIA - AV. ESPAÑA 480, 2do PISO, ALA SUR – CIUDAD, MENDOZA, NOTIFICA al co-demandado Sr. ALFREDO CEFERINO MATEO, DNI N° 20.949.47, persona de ignorado domicilio en los autos N° 21304, caratulados "LEIVA VERÓNICA EDITH C/ MATEO ALFREDO CEFERINO - MARCOLETA MARIA CECILIA Y GOMEZ GUILLERMO JAVIER P/ COBRO DE ALQUILERES", las siguientes resoluciones: Fs: 40, el Juzgado proveyó "Mendoza, 24 de Septiembre de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Declarar, al solo y único efecto del trámite del presente juicio, que el SR. ALFREDO CEFERINO MATEO DNI 20.949.476 es persona de ignorado domicilio real. II. Publíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES", el punto I) de la presente resolución juntamente con el decreto de fs. 14, durante TRES DÍAS con dos días de intervalo. III. Oportunamente dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes. NOTIFIQUESE. Fdo: DRA. ANA JULIA PONTE-Juez".- Fs. 14 éste Juzgado resolvió: "Mendoza, 19 de Marzo de 2024. Ténganse presentes las boletas acompañadas. Agréguese. Por acreditado el pago del impuesto de sellos. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Cítese a los demandados, Sres. Mateo Alfredo Ceferino DNI 20.949.476 (LOCATARIO) y Sres. Maria Cecilia Marcoleta DNI 28.275.457 Y Guillermo Javier Gomez DNI 29.100.795 (GARANTES), para que dentro del TERCER DIA HABIL posterior a su notificación comparezcan en día y hora de audiencia (de Lunes a Viernes de 8:30 hs. a 12:30hs.) a reconocer la firma inserta en el documento que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas. (art. 233, apartado I del CPCCyT). NOTIFIQUESE. Firmado: DRA. ANA JULIA PONTE-Juez".-

Boleto N°: ATM_8413176 Importe: \$ 4860
08-14-17/10/2024 (3 Pub.)

El Sr. Juez del PRIMER JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA de PAZ de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, PALACIO DE JUSTICIA - AV. ESPAÑA 480, 2do PISO, ALA SUR – CIUDAD, MENDOZA, NOTIFICA al co-demandado Sr. ALFREDO CEFERINO MATEO, DNI N° 20.949.47, persona de ignorado domicilio en los autos N° 21317, caratulados "LEIVA VERONICA EDITH C/ MATEO

ALFREDO CEFERINO - MARCOLETA MARIA CECILIA Y GOMEZ GUILLERMO JAVIER P/ DAÑOS DERIVADOS DE LOCACIÓN”, las siguientes resoluciones: Fs: 42, el Juzgado proveyó “Mendoza, 25 de Septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada MATEO ALFREDO CEFERINO, D.N.I. N° 20.949.476 resulta ser de ignorado domicilio. II-Notificar el presente auto conjuntamente con el decreto de fs. 16 mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III-Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFÍQUESE - Fdo: DRA. ANA JULIA PONTE - Juez”.- Fs. 16 éste Juzgado resolvió: “Mendoza, 19 de Marzo de 2024. Por presentado, por parte y con el domicilio legal constituido. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFÍQUESE. Por ratificado lo actuado. Firmado: DRA. ANA JULIA PONTE – Juez”.- Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=WACYUXS131452 - Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=LKFFNGQ131452E ”.

Boleto N°: ATM_8412714 Importe: \$ 4590
08-14-17/10/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 268.525 caratulados “LUCERO ROSALINDA C/ SANCHEZ ALEJANDRA EDITH – SANCHEZ MARIA DEL CARMEN Y SANCHEZ PATRICIA MONICA P/ ACCIONES SUCESORIAS”, NOTIFICA a los posibles sucesores de Margarita Benera Sanchez, DNI 8.303.507, personas inciertas, la siguiente resolución: “Mendoza, 02 de Febrero de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Declarar como personas inciertas a los posibles sucesores de Margarita Benera Sanchez, DNI 8.303.507. II.- Publíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y diario “LOS ANDES”, el punto I) de la presente resolución juntamente con el decreto de fs. 15, durante TRES DÍAS con dos días de intervalo.- ... Dra. MARCELA RUIZ DIAZ - Juez”

Boleto N°: ATM_8413199 Importe: \$ 1890
08-14-17/10/2024 (3 Pub.)

PODER JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N° 260422 CARATULADOS “FARRE NURIA C/ SUAREZ VIVIANA SANDRA CEFERINA - CAMARGO DANTE RAFAEL - ROSALES YANINA SILVIA BEATRIZ Y SORIA ROSARIO MARCELA P/ COBRO DE ALQUILERES” notifica a las Sras. Viviana Sandra Ceferina Suarez D.N.I. nro. 23.579.377, y Sra. YANINA SILVIA BEATRIZ ROSALES, D.N.I 32.627.191, demandas, de ignorado domicilio, SE NOTIFICA que se proveyó:Mendoza, 23 de Noviembre de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: I.- Estos autos arriba intitulados en los que la parte actora Sra. Nuria Farre, mediante proceso de estructura monitoria promueve demanda de cobro de alquileres en virtud del contrato de locación que acompaña, en contra de VIVIANA SANDRA CEFERINA SUAREZ en su carácter de locataria y de DANTE RAFAEL CAMARGO, Yanina Silvia Beatriz Rosales Parra y Rosario Marcela Soria, en calidad de garantes; por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 19/100 (\$192.725,19) con más multas e intereses pactados y costas hasta el momento del efectivo pago. Alega que la deuda proviene de obligaciones derivadas de un contrato de locación suscripto por las partes y que los demandados no han cancelado, tal como surge de la documentación acompañada. Ofrece pruebas y funda en derecho. Links de descarga demanda y documentación: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=KKQHT92359 .-https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=TSZLA92359 II.- Del contrato de locación acompañado surge la calidad de las partes y en virtud del mismo han sido citados los demandados a concurrir al Tribunal a reconocer las firmas allí insertas, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas si no comparecieren (preparación de la vía monitoria). Atento constancias de autos, el Sr. DANTE RAFAEL CAMARGO se encuentra notificado según cédula agregada (https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=HGUBM241515), también la Sra. ROSARIO MARCELA SORIA (conforme cédula disponible en https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=PTSIY161551). Respecto de las codemandadas Sras. VIVIANA SUAREZ y YANINA ROSALES

PARRA, ambas fueron declaradas de ignorado domicilio e intervino en su representación la Dra. Fabiana Cano, titular de la Vigésima Defensoría Civil. De acuerdo a lo prescripto por el art. 233 ap. I CPCCyT, se encuentra preparada la vía ejecutiva, lo cual habilita la vía incoada de conformidad con lo normado por los arts. 1.208 del CCCN y art. 232 inc. b) del CPCCyT. III.- En consecuencia y atento a lo dispuesto por el art. 234 ap. II, JUZGADOS DE PAZ LETRADOS-OCTAVO PODER JUDICIAL MENDOZA corresponde dictar sentencia monitoria ordenando seguir la ejecución adelante con más los intereses que se detallan a continuación. Respecto al reclamo de cánones devengados durante la vigencia de la relación locativa, esto es: desde marzo de 2019 a octubre de 2019 (conforme contrato de locación y conforme lo detalla la parte actora en su demanda), por un monto de \$9.100 cada canon (lo que multiplicado por los ocho meses hace un total de \$72.800), corresponde adicionar los intereses punitivos pactados en la cláusula 6 (interés punitivo diario equivalente al 2% del canon mensual), los que deben calcularse desde el día en que se incurrió en mora y hasta el efectivo pago. Con relación a los períodos devengados con posterioridad al vencimiento del contrato, esto es: los meses de noviembre de 2019 a febrero del 2020, corresponde la multa pactada específicamente por las partes en la cláusula 5 del convenio (deberá abonar en concepto de alquiler por el mes siguiente al vencimiento del contrato el último canon con un 100 % más de recargo hasta el total desalojo), es decir: corresponde el pago de \$18.100 por cada mes (multiplicado por cuatro meses: \$72.800), con más los intereses legales desde la fecha de mora de cada uno de los meses (UVA conf. art. 1 ley 9041). Respecto al reclamo en concepto de expensas (\$225 por cada mes desde marzo de 2019 a febrero de 2020= \$2.700), corresponde adicionar los intereses legales desde la fecha de mora de cada período (UVA art. 1 ley 9041). Por último, en relación al reclamo por impuestos y servicios (tasas municipales, luz y gas) y multa establecida en la cláusula 6°, por la suma total de \$41.525,19, corresponde adicionar los intereses legales desde la fecha de mora de cada uno. En virtud de ello y conforme lo estatuido en los arts. 1208 y cc. del CCCN y arts. 232, 234, 235 y cc. del CPCCyT, RESUELVO: I.- Tener por preparada la vía monitoria (art. 233 ap. I CPCCyT). II.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por la Sra. Nuria Farre y, en consecuencia, mandar seguir la ejecución adelante contra VIVIANA SANDRA CEFERINA SUAREZ DNI N° 23.579.377 en su carácter de locatario y de DANTE RAFAEL CAMARGO DNI N° 22.084.650 , Yanina Silvia Beatriz Rosales Parra, DNI N° 32.627.191, y Rosario Marcela Soria, DNI N° 21.911.394 en su carácter de garantes, hasta que el actor se haga íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 19/100 (\$189.825,19) con más la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 81/100 (\$150.174,81) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses (conforme lo establecido en los considerandos) desde la mora y hasta el efectivo pago, con más costos y costas del juicio, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales y la imposición de costas hasta que se encuentre firme la presente resolución (Arts. 35, 36 y 235 ap. V del CPCCyT). IV.- Hacer saber a los ejecutados que dentro del plazo de CINCO DÍAS podrán oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del CPCCyT, debiendo conminársele en el mismo plazo a denunciar su domicilio real y electrónico y constituir domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 234, 235 y cctes. del CPCCyT). V.- Vencido el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art. 235 ap. V CPCCyT). VI.- A falta de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$340.000), que se presupuesta provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio (art. 234 y 254 CPCCyT). VII.- Notifíquese por intermedio del Oficial de Justicia en el domicilio de los demandados, con traslado de demanda y documentación, a cargo de parte interesada. NOTIFIQUESE. NOTIFIQUESE DE OFICIO A LA VIGESIMA DEFENSORIA quien intervino en representación de los demandados Viviana Sandra Ceferina Suarez y Yanina Silvia Beatriz Rosales Parra. REMITASE por mesa de entradas."MCC" fdo Cortez Maria Celeste

Boleto N°: ATM_8410512 Importe: \$ 18360
09-14-17/10/2024 (3 Pub.)

Tribunal Gestión Judicial Asociada Civil N° 1- de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en la ciudad de

San Rafael, Provincia de Mendoza, con domicilio en calle Emilio Civit N° 257, en autos N° 206.369 caratulados "LAGAR LUQUEZ DARDO ANDRES Y OTROS C/ HERRERA YAMIL GABRIEL Y MENA JOSE LUIS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", cita y emplaza al Sr. Yamil Gabriel Herrera, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS MÁS DOS (2) DÍAS en razón de la distancia (art. 64 del CPCCT), posteriores a la última publicación edictal, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie dirección electrónica y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representado ex lege por el señor defensor oficial, todo ello conforme resolutive de fs. 69 de que en su parte pertinente expresa: "San Rafael, Mendoza, 09 de septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Téngase presente lo dictaminado por el Ministerio Público Fiscal, con noticia a la parte interesada. II.- Tener por acreditado sumariamente el desconocimiento del domicilio del demandado Yamil Gabriel Herrera. III.- De la demanda interpuesta, TRASLADO al Sr. Yamil Gabriel Herrera, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS MÁS DOS (2) DÍAS en razón de la distancia (art. 64 del CPCCT), posteriores a la última publicación edictal, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie dirección electrónica y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representada ex lege por el señor defensor oficial. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo (arts. 68, 69, 72 y concordantes del CPCCT). NOTIFÍQUESE....IV.- Sin perjuicio de las publicaciones edictales ordenadas precedentemente y atento a lo que surge del informe de Dirección Nacional de Migraciones, comuníquese por secretaría el traslado de la presente demanda en el correo electrónico denunciado por la parte actora a fs. 54, siendo el mismo YAMILHERRERAPS@GMAIL.COM, CÚMPLASE. V.-Notifíquese la presente al Sr. Agente Fiscal en forma electrónica. VI.- Oportunamente y de corresponder, dese intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO. Fdo. Dra. María Gabriela Muros -Conjuez".

Boleto N°: ATM_8413233 Importe: \$ 6480
09-14-17/10/2024 (3 Pub.)

EL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL TERCERO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA EN AUTOS N° 318.831 CUIJ: 13-07447529-3((012053-318831)) caratulados "PAEZ MARISA EMILIA C/ ABRAHAM TANIA SUSANA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" ha resuelto a fs. 12 en su parte pertinente: "Mendoza, 23 de Septiembre de 2024. (...) RESUELVO: I.- Téngase presente la declaración jurada formulada a los términos del art. 69 del CPCCYT. II.- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar a la demandada TANIA SUSANA ABRAHAM, persona de ignorado domicilio. III- Notifíquese la presente resolución y los decretos de fs. 2 y 3 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. (art. 72 inc. IV del CPC) IV- FECHO, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE. DI PIETRO Ana Carolina"; a fs. 2 decretó: "Mendoza, 22 de Febrero de 2024. Téngase al Dr. ARIEL BENAVIDEZ, abogado del foro (matrícula 3686), por presentado, parte y domiciliado en nombre y representación de la señora MARISA EMILIA PAEZ a mérito del poder suscripto entre parte acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Hágase saber a las partes que deberán denunciar dirección electrónica y matrícula profesional en la que se constituye domicilio procesal electrónico (art. 21 y 156 inc 1 del CCCyT). Asimismo, y a los fines facilitar la comunicación con el Tribunal, solicitar a las mismas denuncien en autos número de teléfono de los profesionales y sus representados. Como se solicita cítese en garantía a SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES, para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Sin perjuicio

de la oportuna admisión de la prueba ofrecida OFÍCIÉSE como se solicita, quedando a cargo de la parte interesada la confección de oficios/cédulas y su envío en formato Word, de conformidad con la Acordada N° 30268. Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Téngase presente que por expediente separado tramita BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268. PREVIO A TODO, y no obrando en el Tribunal la prueba documental NO DIGITALIZABLE a la que alude, aclare y/o comparezca al Tribunal a depositar la misma bajo constancia de recepción. DI PIETRO Ana Carolina. JUEZ.” Y a fs. 3 decretó: “Mendoza, 08 de Marzo de 2024. Téngase presente el desistimiento formulado respecto de la prueba no digitalizable. Téngase por ampliada la demanda en los términos expuestos. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 2. DI PIETRO Ana Carolina- JUEZ.”

Boleto N°: ATM_8415478 Importe: \$ 9990
08-14-17/10/2024 (3 Pub.)

VISTO el presente, fíjese audiencia de declaración indagatoria en estos autos EX-2024-04058096-GDEMZA DGSRP#MSEG, caratulado “ABANDONO DE SERVICIO GARAY MAYRA DNI: 33966406”, fíjese audiencia para el día 21/10/2024, a la hora 11:00 AM, a la Subayudante S.C.S. GARAY LUCERO, MAYRA MAGDALENA DNI: 33966406 en forma presencial, para lo que el efectivo citado deberá presentarse correctamente uniformado en sede de esta Inspección General de Seguridad, sita en Avenida San Martín 1027, Primer Piso, Unidad 5, Galería Piazza, Mendoza, notifíquese el presente mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, junto a la resolución 736/2024 del Directorio de la Inspección General de Seguridad, que en su parte pertinente dispuso: “MENDOZA, 27 DE AGOSTO DE 2024.- RESOLUCION N° 736/2.024.-VISTO: El expediente administrativo EX-2024-04058096-GDEMZA DGSRP#MSEG, caratulado “ABANDONO DE SERVICIO GARAY MAYRA DNI: 33966406”, y: CONSIDERANDO: Que, Coordinación de Recursos Humanos de Dirección General del Servicio Penitenciario informa que la efectiva Suboficial Subayudante S.C.S. GARAY LUCERO, MAYRA MAGDALENA registra Inasistencias sin justificar desde fecha 16/05/2024 hasta el 4/6/2024, adjuntando correo oficial enviado, aplicando Art. 48 de Ley 7493 y ficha digital. Módulo del sistema ABM con las constancias de inasistencias del efectivo sin justificar. Situación Revista: DISPONIBILIDAD ART 45 INC. 3 Que, a orden 02 luce informe de Recursos Humanos de Dirección General del Servicio Penitenciario. Constancia de notificación mediante correo electrónico oficial. -Módulo del sistema ABM con las constancias de inasistencias del efectivo sin justificar. Legajo digital de la Numeraria de mención, extraído del sistema informático A.B.M.-Constancias de notificación, de conformidad a lo normado en el Artículo 48° de la Ley N°7493, formalizadas a través del Correo Oficial del Efectivo para que en un término de cuarenta y ocho (48) horas justifique las inasistencias al servicio referenciadas. Que, a fs.4 el Departamento Legal y Técnico de Dirección General del Servicio Penitenciario de Mendoza sugiere remisión a esta Inspección General de Seguridad, para la evaluación del inicio del sumario administrativo correspondiente. Que, a fs. 09, se remiten los presentes para su tratamiento en la modalidad de sumario, y a fs. 10 avoque de la Instrucción. -Que, a fs.10 se obra constancia de notificación de Inicio de Información Sumaria. Que, el Artículo 48° de la Ley N.º 7493 dispone que: “A los fines de esta ley se considerará abandono de servicio cuando se hubieran agotado las gestiones por parte del titular de la Unidad, a efectos de procurar el comparendo del personal; o se tomare conocimiento por cualquier medio fehaciente sobre la intencionalidad en la concreción de tal situación. Estas gestiones deberán realizarse durante las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a que se produjere la incomparencia al servicio” Analizando los elementos obrantes, se considera que hay pruebas suficientes para afirmar “prima facie” que la efectiva Suboficial Subayudante S.C.S. GARAY LUCERO, MAYRA MAGDALENA, con su accionar habrían infringido comisión de faltas administrativas al incumplir los deberes dispuestos por el por el art. 8 incs. a), b), k) y l) de la Ley 7493, artículo 126 y sus agravantes del art. 198 inc. 1, y 12 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Res. N.º 143-T) del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia; y artículo 5 inc. c de la ley 9103, toda vez que la efectiva Suboficial Subayudante S.C.S. GARAY LUCERO, MAYRA MAGDALENA registra Inasistencias

sin justificar desde fecha 16/05/2024 hasta el 4/6/2024. La No justificación de las inasistencias en tiempo y forma, configura incumplimiento de lo dispuesto por la ley 7493 y la Resolución N.º 143-T que reglamenta la prestación del Servicio, falta de diligencia en la prestación del servicio y abandono del cargo habiéndose agotado las gestiones a efectos de procurar el comparendo del personal incumpliendo la intimación a reintegrarse. Que, atento las consideraciones expuestas precedentemente, el Cuerpo Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente Resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo Suboficial Subayudante S.C.S. GARAY LUCERO, MAYRA MAGDALENA Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario penitenciario, Suboficial Subayudante S.C.S. GARAY LUCERO, MAYRA MAGDALENA debiendo encuadrarse su conducta imputándole “prima facie” la comisión de la falta administrativa tipificada por el artículo 8 inc. incs. a), b), k) y l) de la Ley 7493, artículo 126 y sus agravantes del art. 198 inc. 1, y 12 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Res. N.º 143-T) del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia; y artículo 5 inc. c de la ley 9103.-Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Procédase a la extracción de compulsas del presente, a efectos de ser remitida a la Unidad Fiscal que en turno corresponda. Artículo 3º: Desígnese Instructor Sumariante a la DRA. MARIANA ALMIRALL, conforme lo dispone la Ley 7493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 3º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución”. Por ello, en este acto también se le notifica que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra y del derecho de contar con un profesional abogado. (Art. 273 del C.P.P. Libertad de declarar: “El imputado podrá declarar o no. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra el coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinararlo declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenciones tendientes a abstenerse su confección. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda.” (Cons. Art 259 CPP Cba: Art.296 CPP Mza. parcial), como también que la ley 7493, en su artículo 59 dispone: “Prestada la declaración indagatoria, se correrá vista por ocho (8) días al sumariado para que proponga las medidas probatorias que creyere oportunas para su defensa.” Notifíquese también que, en caso de no concurrir el día y hora fijados, dispondrá del plazo de DOS (02) DIAS a los fines de que designe abogado defensor, plazo a cuyo vencimiento comenzará a correr el término de OCHO (08) DIAS, dispuesto en el artículo 59 de la ley 7493, para que el citado proponga las medidas probatorias que creyere oportunas para su defensa. Notifíquese.” Firmado: Suboficial Ayudante S.C.P.A. Mariana Almirall. Abogado. Instructor Sumariante. Inspección General de Seguridad. Ministerio de Seguridad de Mendoza. -

S/Cargo

15-16-17/10/2024 (3 Pub.)

Por el presente la Dirección de Cementerio de la Municipalidad de Ciudad de Mendoza, comunica que ha solicitado el traslado de los restos de Ambrosio Sandes, inhumados en Bóveda cuadro “A” del Cementerio de la Municipalidad de Mendoza, con destino al Centro de Investigaciones Ruinas de San Francisco(CIRSF), dependiente del Área Fundacional de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, mediante Nota Electrónica N° 21067/2024, y convoca a familiares y/o herederos de Ambrosio Sandes, fallecido el día 05 de Septiembre de 1.865, a presentarse ante Dirección de Cementerio ubicada en calle San Martín 1000, Las Heras Mendoza, a ejercer sus derechos dentro del plazo de 8 (ocho) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por otorgado la conformidad de los mismo respecto del trámite iniciado, en caso de no mediar oposición alguna.

Boleto N°: ATM_8424156 Importe: \$ 2160

15-16-17/10/2024 (3 Pub.)

Juez de la Segunda Camara Laboral de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en autos N° 162.577, caratulados "GOMEZ CARLOS ALFREDO C/ NIETO SERGIO MIGUEL P/ DESPIDO" notifica al demandado SERGIO MIGUEL NIETO (D.N.I. 27.036.873), la providencia de fs. 10 de autos: "Mendoza, 11 de Diciembre de 2023. Téngase a la parte actora por presentada, parte, domiciliada y por acreditada la personería invocada a mérito del Poder Apud Acta para juicios que acompaña. Hágase saber a la actora que deberá denunciar domicilio electrónico de su representado (artículo 21 CPCCT-Ley 9001). Téngase presente el certificado de fracaso que se adjunta, emitido en los términos de la ley N° 8990 (art. 43 f) CPL). Atento al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme lo expuesto, provéase la demanda interpuesta. En consecuencia: De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). NOTIFÍQUESE al Sr. Sergio Miguel Nieto, con domicilio en Barrio Covimet, Manzana F, Casa 12, Godoy Cruz, Mendoza. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Se les hace saber a las partes que se encuentra vigente la acordada N° 28944 por la cual se implementa el soporte digital de las presentaciones y de la documentación acompañada. A fin de visualizar el traslado de demanda, deberá el profesional acceder a los siguientes links: DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BZIIIE111121> SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA Certificado Fracaso OCL: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/IUQBP111121>." Firmado: DR. JUAN MANUEL FORQUERA. Secretario.

S/Cargo

08-14-17-22-25/10/2024 (5 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2024-05473239, caratulado B° ESCORIHUELA A - 10 CAPITAL - COD.25830100010 - S/LEY DE REGULARIZACION 9378/22 POR OCUPACION. Notificar a Olivera Ramírez Verónica Giselle DNI N° 35.363.224 y a Cruzate Cristian Alexander, DNI N° 34.611.290, de domicilio real desconocido, adjudataria/o de la vivienda del Barrio Escorihuela M/A - C/10, del Departamento de Capital, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4, 8 ley 9378).

S/Cargo

15-16-17/10/2024 (3 Pub.)

INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD- EX-2024-01527526--GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG.-NOTIFIQUE FORMALMENTE A PRESTAR DECLARACIÓN INDAGATORIA al Funcionario policial AUXILIAR PP CABEZAS MACHUCA, MARISA NATALI -DNI 33.631.518, quien deberá comparecer a la Audiencia de Declaración Indagatoria Administrativa según los términos del artículo 119° de la Ley 6722/99, a tenor del SUMARIO ADMINISTRATIVO de referencia atento a Resolución IGS 752/24, a realizarse el día 18 de octubre de 2024 a las 08:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín N° 1027 1er. Piso - Capital - Mendoza. Se deja constancia que de no comparecer a la audiencia dispuesta, se le hace saber que a partir de la fecha indicada y en caso de no comparecer, comenzará a correr de manera automática lo dispuesto en el artículo. 120 el que reza: "...prestada la Declaración Indagatoria, se correrá vista por cinco (5) días hábiles al sumariado, para que proponga las medidas que creyera oportunas para su defensa...". Acto seguido se le da a conocer lo dispuesto en el artículo 121° de la Ley 6722/99 la que refiere que podrá nombrar abogado de la matrícula u oficial retirado de la Policía de Mendoza para que lo represente o en su caso podrá defenderse de manera personal. Deberá fijar domicilio legal para todas las notificaciones en el presente expediente. Seguidamente se le da a conocer que su conducta, según lo Resuelto por el Directorio de la Inspección General de Seguridad N° 752/24, habría infringido lo dispuesto en el artículo

Art. 100° inc. 3), concordantes con el Art. 8° primer párrafo, Art. 43° inc. 3), y sus agravantes Art. 88° incs. 1 y 2 de la Ley 6722, toda vez que: “toda vez que, habría incurrido en Abandono de Servicio a partir del 01-02-2024, al no presentarse a tomar servicio dispuesto, como así no haberse hecho presente con posterioridad en el último destino dependiente, desconociendo su actual situación de servicio”. Siendo las pruebas en contra: Resolución n° 127-2023 de fecha 19 de enero de 2023; Informe de la Dirección de Migraciones, donde glosa que registra salida del país el día 20 de febrero de 2023, paso Cristo Redentor. En este acto se le informa al encartado que puede declarar o no hacerlo sin que su negativa a declarar implique presunción de culpabilidad en contra. Asimismo se le hace conocer al Sumariado lo prescripto en el artículo 119 inc. a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Se le informa en este acto que podrá declarar o no hacerlo sin que su negativa implique culpabilidad en su contra. Para el caso de que no comparezca a la fecha asignada le empezará a correr el plazo establecido en el artículo 120° de la Ley 6722/99 de manera automática consistente en cinco días hábiles para la presentación de pruebas de descargo Para efectuar todas las pruebas o escritos que crea oportuna para su defensa deberá remitir las mismas en formato PDF al correo Oficial mentradadsigs@mendoza.gov.ar. Se le hace saber al ADMINISTRADO que, en cumplimiento de lo previsto por la Ley 9003 sobre Notificaciones contra el acto administrativo que en este acto se le notifica podrá interponer recurso de aclaratoria (art.176), revocatoria (Art.179) oalzada (art.183) previstos en la Ley 9003, en todos los casos dentro de los 15 días hábiles siguientes al día de la notificación. NOTIFIQUESE. FIRMADO: INSTRUCTOR SUMARIANTE LIC. PROC. VÍCTOR NIETO. – SECRETARIO DE ACTUACION ABOGADO GUSTAVO DIAZ.

S/Cargo

15-16-17/10/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” Expediente EX-2024-05723923- -GDEMZA-IPV, Caratulado “B° U.E.F.A.-AMPLIACION Manzana F, Vivienda 11 (Cod. 2404/06/00/011)”, del Departamento de TUNUYAN, notificar al Sr. CORRENTI MIGUEL ANGEL y a la SRA. MENDEZ DANIELA NICOLASA, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 1241 de fecha 08 de Octubre del 2024, por la cual se desadjudica al Sr. CORRENTI MIGUEL ANGEL DNI N° 27.612.679 y a la Sra. MENDEZ DANIELA NICOLASA DNI N° 29.935.210, de la vivienda 11, manzana F, del BARRIO U.E.F.A.-AMPLIACION (Cod. 2404/06/00/011), del Departamento TUNUYAN de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado por el Art. 26 inc. B y el Art. 37 inc. 2 del decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble, conforme a lo dispuesto en el artículo 37° (inc. 2) del Decreto 868/77.” AREA NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

S/Cargo

15-16-17/10/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” Expediente EXP 2991-A-2019, Caratulado “B° PATRON SANTIAGO Manzana Q, Vivienda 08 (Cod. 119/18/00/008)”, del Departamento de GUAYMALLEN, notificar al Sr. TOLEDO RAFAEL LORENZO y a la SRA. MIRANDA MARIA ANGELICA, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 793 de fecha 03 de Julio del 2024, por la cual se desadjudica al Sr. TOLEDO RAFAEL LORENZO DNI N° 6.712.294 y a la Sra. MIRANDA MARIA ANGELICA DNI N° 6.162.848, de la vivienda 08, manzana Q, del BARRIO PATRON SANTIAGO (Cod. 119/18/00/008), del Departamento GUAYMALLEN de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado por el Art. 26 inc. B y el Art. 37 inc. 2 del decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble, conforme a lo dispuesto en el artículo 37° (inc. 2) del Decreto 868/77.” AREA NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

S/Cargo

15-16-17/10/2024 (3 Pub.)

VISTO: El Expediente Electrónico EX-2021-03341522--GDEMZA-MESA#DGE caratulado AVERIGUACIÓN ESTADO DE SITUACIÓN LABORAL DOCENTE ESCUELA N° 4-086", y CONSIDERANDO: Que a Documento de Orden 41 obra RESOL-2024-1312-EGDEMZA-DGE de fecha 08/03/2024, Instruyendo SUMARIO ADMINISTRATIVO respecto de Profesor IGNACIO LEONARDO VALDÉS, DNI N° 26.268.962.- Que a Documento de Orden 42 obra pase electrónico.- Que a Documento de Orden 43 obra comunicación del EX2021-03341522 a Flavia Carina Simoncini de DASUJUR para conocimiento de la RESOL-2024-1312-E-GDEMZA-DGE.- Que a Documento de Orden 44 y 45 obran pases. Que a Documento de Orden n° 46 obra COMUNICADO OFICIAL A ÉTICA PÚBLICA Y RECURSOS HUMANOS.- Que a Documento de Orden n° 47 obra ACTO-2024-01747912, Ref: ORDEN DE RESERVA, La misma es solicitada en el artículo N° 3 de la Resolución que rola a orden 41.- Que a Documento de Orden n° 48 a 50 obran pases electrónicos.- Que a Documento de Orden n° 51 obra captura de pantalla del mail enviado al Profesor IGNACIO LEONARDO VALDÉS, DNI N° 26.268.962, notificando de la RESOL-2024-1312-E-GDEMZA-DGE.- Que a Documento de Orden 52 obra Edicto Judicial, NOTIFICANDO A VALDES, IGNACIO LEONARDO, DNI N° 26.268.96 el contenido de la resolución Resol-2024-1312-E-GDEMZA-DGE DE FECHA 08 DE MARZO DE 2024.- Que a Documento de Orden 53 obra RESOLUCION INTERNA N° 048/2024 de Junta de Disciplina para la Educación Secundaria, por la que se cita a prestar Declaración Indagatoria al Prof. IGNACIO LEONARDO VALDÉS, con documento de identidad DNI N° 26.268.962.- Que a Documento de Orden 54 obra cédula de notificación al Prof. IGNACIO LEONARDO VALDÉS, con documento de identidad DNI N° 26.268.962.- Que a Documento de Orden 55 obra captura de pantalla de mail enviado al Prof. IGNACIO LEONARDO VALDÉS, DNI N° 26.268.962.- Que a Documento de Orden 56 obra pase electrónico.- Que a Documento de Orden 57 obra Acta de Incomparecencia del Profesor IGNACIO LEONARDO VALDÉS, DNI N° 26.268.962.- Que en este estado de las actuaciones y en continuidad de la tramitación de la causa, es que corresponde citar a prestar Declaración Indagatoria al Profesor IGNACIO LEONARDO VALDÉS, DNI N° 26.268.962, en los términos de lo prescripto por el art. 31 de la Resolución N° 596/T Reglamento de Sumario.- Por ello: JUNTA DE DISCIPLINA PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE: Artículo 1°: Citar a prestar DECLARACION INDAGATORIA para el día 22 de octubre de 2024 a las 09:00 horas al Profesor IGNACIO LEONARDO VALDÉS, DNI N° 26.268.962, en sede de Junta de Disciplina para la Educación Secundaria, sito en la calle Av. San Martín 253, 1er Piso, de la Ciudad, Mendoza. Artículo 2°: Téngase presente el DOMICILIO ELECTRÓNICO denunciado por el Profesor IGNACIO LEONARDO VALDÉS, DNI N° 26.268.962, en GEM: leofreelove@gmail.com, según constancia de Documento de Orden n° 14.- Artículo 3°: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente Resolución al Profesor IGNACIO LEONARDO VALDÉS, DNI N° 26.268.962.

S/Cargo

15-16-17/10/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ERASO PABLO ANDRES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242253

Boleto N°: ATM_8415754 Importe: \$ 450

14-15-16-17-18/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RIOS HECTOR ISAAX Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1242254

Boleto N°: ATM_8417163 Importe: \$ 450

14-15-16-17-18/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de FAVA NARCISO ADAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242255

Boleto N°: ATM_8418197 Importe: \$ 450

14-15-16-17-18/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de AROCA SONIA MABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242256

Boleto N°: ATM_8417408 Importe: \$ 450
14-15-16-17-18/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de FIERRO JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242257

Boleto N°: ATM_8418523 Importe: \$ 450
14-15-16-17-18/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MENDEZ ALDO AMERICO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242259

Boleto N°: ATM_8419031 Importe: \$ 450
14-15-16-17-18/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de LEGUIZAMON FANNY MELANIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242258

Boleto N°: ATM_8419034 Importe: \$ 450
14-15-16-17-18/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de LATTANDI JORGE OMAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242260

Boleto N°: ATM_8419072 Importe: \$ 450
14-15-16-17-18/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 912 cita diez (10) Días a beneficiarios de AVOGADRO ROBERTO EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242261

Boleto N°: ATM_8419360 Importe: \$ 450
14-15-16-17-18/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BIANCHI LEONARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242262

Boleto N°: ATM_8420268 Importe: \$ 450
14-15-16-17-18/10/2024 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuela cita a herederos del Sr. Moyano, Dionisio Severo D.N.I. 14.086.162, por reclamo de Indemnización por fallecimiento de dicho agente, según Art. 07 Decreto 567/75, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos, de la Dirección General de Escuelas, sito en 1° piso cuerpo central, casa de gobierno, ciudad de Mendoza"

S/Cargo
08-10-15-17-22/10/2024 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS Nº 43.360 caratulados: "ESPINO JOSEFA P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE JOSEFA ESPINO (D.N.I. Nº 11.535.522) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto Nº: ATM_8418250 Importe: \$ 450
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA Nº 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ANTONIO ONIA GALLARDO, con D.N.I. Nº 3.352.577, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente Nº 279.765.

Boleto Nº: ATM_8386334 Importe: \$ 450
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

DR ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA Nº 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ALARCON ROQUE DARIO, con DNI 8159105, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente Nº 320444 "ALARCON ROQUE DARIO P/ SUCESIÓN".

Boleto Nº: ATM_8413213 Importe: \$ 450
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL Nº 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTO Nº 209.298 caratulados: "GIRA FARIAS JONATHAN VICTOR ARGENTINO P/ SUCESIÓN 13-07579030-3(022051-209298), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR GIRA FARIAS Jonathan Víctor Argentino, DNI Nº 34.763.317, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DRA María Gabriela MUROS - CONJUEZ DIGITAL

Boleto Nº: ATM_8416281 Importe: \$ 630
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada Nº 3 en los autos Nº 319531, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, GLADIS OLGA DEGUER, DNI Nº 2257514, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS -juez

Boleto Nº: ATM_8424540 Importe: \$ 540

17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 259.428 caratulados: "LOPEZ MIRIAM INES P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LOPEZ MIRIAM INES para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_8424116 Importe: \$ 360

17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 320771, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, PAMELA BELEN GARBARINO, DNI N° 31159468, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. Gustavo Boullaud -juez

Boleto N°: ATM_8425129 Importe: \$ 450

17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Daniel José María Arredondo (D.N.I. N° 13.404.163); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 209.462, caratulados: "ARREDONDO DANIEL JOSÉ MARÍA P/ SUCESIÓN - Fdo. Dra. MARÍA GABRIELA MUROS - CONJUEZ".-

Boleto N°: ATM_8424232 Importe: \$ 540

17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 2.919 "SOSA JUAN ALBERTO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Juan Alberto Sosa, D.N.I.M.N°: 8.035.750, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_8425268 Importe: \$ 270

17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ANTONIO ARISTOBULO ROSSI con DNI 4.985.521, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-321032.

Boleto N°: ATM_8425290 Importe: \$ 450

17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 321099, cita y emplaza a

herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MARIA ALEJANDRINA VIDELA, DNI N° 12233650, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. CAROLINA DI PIETRO -juez-

Boleto N°: ATM_8425297 Importe: \$ 450
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 6156 "PERALTA JUAN CARLOS HERMENEGILDO P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN CARLOS HERMENEGILDO PERALTA D.N.I. N° 6.882.729 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_8425308 Importe: \$ 270
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.418 caratulados: "FUENTES ABELARDO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE ABELARDO FUENTES (D.N.I. N° 8.026.667) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ

Boleto N°: ATM_8425316 Importe: \$ 450
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. CRISTINA ALEJANDRA BEVILACQUA, con D.N.I. N° 25.254.132, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280856 "BEVILACQUA CRISTINA ALEJANDRA P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8424118 Importe: \$ 450
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ANGELA ELISABET LUCERO, con D.N.I. N° 01.247.268, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280571 "LUCERO ANGELA ELISABET P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8424124 Importe: \$ 450
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante RODRIGUEZ VICTOR, D.N.I. N.º 8.144.314, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en

Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 321.206. Fdo: Dra. CAROLINA DI PIETRO - Juez

Boleto N.º: ATM_8424126 Importe: \$ 450
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante ROBERTI FEDERICO GABRIEL, D.N.I. N.º 27.879.088, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 321.007. Fdo: Dra. MARIA ANGELICA GAMBOA - Juez

Boleto N.º: ATM_8424127 Importe: \$ 450
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JUSTO HERMENEGILDO GOMEZ, con D.N.I. N.º 6.877.326, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 280.873.

Boleto N.º: ATM_8425130 Importe: \$ 450
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N.º 282005 “GUTIERREZ JUANA ESTELA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante GUTIERREZ JUANA ESTELA DNI 4.532.818 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N.º 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N.º: ATM_8425132 Importe: \$ 540
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. LORI INES NELLY con D.N.I. N.º 10.521.126 y CIAFRELLI CARLOS CESAR con D.N.I N.º 6.847.894 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 281030 “LORI INES NELLY Y CIAFRELLI CARLOS CESAR P/SUCESIÓN”

Boleto N.º: ATM_8425133 Importe: \$ 540
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 275.747 “ANGULO, VILFREDO SERGIO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ANGULO, VILFREDO SERGIO D.N.I 14.471.616, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_8425134 Importe: \$ 540
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. MARCOS VENTURA MOYANO, D.N.I M N° 6.861.230 y MARIA CELMINIA CASTILLO, DNI F N° 2.724.501, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 281032, caratulados “MOYANO MARCOS VENTURA Y CASTILLO MARIA CELMINIA P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_8425135 Importe: \$ 540
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Sr. Juez del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 4905 caratulados “MOLINA Eduardo del Carmen p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Eduardo del Carmen MOLINA, DNI 6.925.647 , para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días hábiles a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT). Fdo. Esteban Hugo FONSECA – Juez.

Boleto N°: ATM_8425149 Importe: \$ 630
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA n° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ANGEL FELIPE URQUIZA, con D.N.I. N° 6.880.193, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 419.215 “URQUIZA ANGEL FELIPE P/ SUCESION”. Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT Juez

Boleto N°: ATM_8425200 Importe: \$ 540
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. Antonio Martín Valdez DNI 30.991.761, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07517058-5((012054- 417659)). VALDEZ ANTONIO MARTIN P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafó. Juez.

Boleto N°: ATM_8425216 Importe: \$ 540
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 253928 caratulados: CACCIAMANI STELLA MARIS P/ SUCESIÓN declara la apertura del proceso sucesorio de CACCIAMANI STELLA MARIS, con DNI N° 13.453.881. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_8425218 Importe: \$ 450
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MIGUEL ALBERTO MIÑO, con D.N.I. N° 13.340.947, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 419.124 "MIÑO MIGUEL ALBERTO P/ SUCESIÓN". Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT Juez

Boleto N°: ATM_8425227 Importe: \$ 540
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. LUZMILA QUISPE CRISTOBAL DNI 94015652, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 07638079-6((012054-419176)). QUISPE CRISTOBAL LUZMILA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_8425228 Importe: \$ 540
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PEDRO OSVALDO ZUFIA DNI 13.144.523, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07619334-1((012054- 418854)). ZUFIA PEDRO OSVALDO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_8425231 Importe: \$ 540
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ELVIRA ANGELICA GRASSO DNI 4.704.948, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su

derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 07639837-7((012054-419093)). GRASSO ELVIRA ANGELICA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_8425206-1 Importe: \$ 540
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ROSA INES ANELLO D.N.I. 3.053.735., haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07629673-6((012054- 418964)). ANELLO ROSA INES P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_8425233 Importe: \$ 540
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 282920 “VELAZQUEZ RUPERTO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante VELAZQUEZ RUPERTO, D.N.I. N° 6.894.267 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8425289 Importe: \$ 540
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 279362 “SANTILLAN LUISA MARIA Y GONZALEZ ANGEL RUPERTO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes LUISA MARIA SANTILLAN, DNI N° 940.930 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8425291 Importe: \$ 540
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PABLO ANTONIO CORIA, con D.N.I. N°7.942.527, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 419.287 “CORIA PABLO ANTONIO P/SUCESIÓN”,. Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_8425292 Importe: \$ 540
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS FABIAN BATIZ, con D.N.I. N° 22.136.070., haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 418.680 "BATIZ CARLOS FABIAN P/SUCESIÓN". Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT. Juez

Boleto N°: ATM_8425293 Importe: \$ 540
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante RAMM GRETEL CRISTINA, D.N.I. N.º 17.371.787, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 321.069. Fdo: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN - Juez

Boleto N°: ATM_8425294 Importe: \$ 450
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 282966 "FERREYRA TOMAS Y DURAN IGNACIA PRESENTACION P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes FERREYRA TOMAS, LE 3.341.782 y DURAN IGNACIA PRESENTACION D.N.I. N° 8.305.365 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8425306 Importe: \$ 630
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "209714 Olloqui Demetrio Secilio p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Demetrio Secilio Olloqui (DNI M 06.936.983), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores.

Boleto N°: ATM_8425320 Importe: \$ 810
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DEMENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 209.620, caratulados: "MONTÚ JORGE LUIS P/SUCESIÓN [J2]", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, JORGE LUIS MONTÚ (D.N.I. M N°4.546.436), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona. Juez.

Boleto N°: ATM_8425954 Importe: \$ 630
17/10/2024 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ingeniero Agrimensor Nicolas Testori mensurará, unificará y fraccionará 8has 112,52m² aproximadamente, propiedad de ALTIVA S.A. y SCUDERI NANCY BEATRIZ Y SCUDERI MIRIAM LILIANA ubicados sobre calle Kilómetro 11,485m al norte del Ferrocarril General San Martín, costado este, Kilometro 11, Guaymallén. Octubre 28. hora: 9:00. Expediente: EE-52231-2024

Boleto N°: ATM_8427149 Importe: \$ 810
17-18-21/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Ariel Godoy mensurará y fraccionará 2500 m² propietarios VANINA CHIMENTE y MARIO ALANIZ. Pasillo comunero y RN 149 km 3,7 Uspallata Las Heras. Octubre 26. Hora: 13:00. EX-2024-01719212-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8426053 Importe: \$ 540
17-18-21/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Ariel Godoy mensurará aproximadamente 35,5 hectáreas, propietario PABLO CLEMENS, calle San Alberto ingreso Camping Camino del Inca, San Alberto, Uspallata Las Heras. Octubre 26. Hora: 17:00. EX-2024 – 05428396-GDEMZA DGCAT ATM.

Boleto N°: ATM_8426074 Importe: \$ 540
17-18-21/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero agrimensor Ariel Godoy mensurará y fraccionará 2000m² propietarios CLAUDIA PÉREZ y OSVALDO RÍOS, Pasillo comunero y RN 149 Km 3.7 Uspallata Las Heras. Octubre 26. Hora: 14:00. EX-2024-05429886-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8426075 Importe: \$ 540
17-18-21/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Emilio Santi mensurará 640m² aproximadamente para gestión de título supletorio, ley 14159 y sus modificatorias, de PIERINA JUANA ACCATTOLI DE HERMANJAT pretendidos por MARIA GRACIELA CORVALAN. 9 de julio 1159, Coquimbito, Maipú. Límites Norte: Bustos vda de Morales, Caceres Federico Nicolas, Sur: Roberto Manuel Corvalan, Este: calle 9 de julio, Oeste: Funes Eusebio. Octubre 28. Hora: 18:30. EX-2024-07629268- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8426090 Importe: \$ 1080
17-18-21/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Carlos Mura, agrimensor, mensurará 210,33m² propiedad EMILIANO EDGAR CARRION, ALDO ANTONIO ARANCIBIA y RAFAEL ALFREDO ARANCIBIA pretendida ROBERTO SALVADOR MUJICA obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 ubicada Santa María de Oro 1034, San José, Guaymallén. Límites: Norte: Raúl Alberto Di Giacomo. Sur: calle Santa María de Oro. Este: Daniel Lucero, Eduardo Francisco Lucero y Hugo Lucero. Oeste: María Oliviera. Octubre 28. Hora: 13:00. EX-2024-07692654-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8428186 Importe: \$ 1080
17-18-21/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Gerardo Guarnieri mensurará 1048.00M2 propiedad ANGEL FORTUNATO SILICATO. Rio Negro 2409, Pedro Molina, Guaymallén. Octubre 28. Hora: 15:00. EX-2024-07708299-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8428196 Importe: \$ 270
17-18-21/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Pablo Ricardo Canales mensurará TITULO 1: 253m² y TITULO 2: 253m², propietario GUILLEN ALBA, MARCELO ARIEL, con frente a Acceso Comunero de Indivisión Forzosa con salida a Chuquisaca N° 1010, lotes 16 y 17 B° Solanas de San Telmo, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz. Citando particularmente a condóminos del Acceso Comunero. Octubre 26. Hora: 10:00. EX-2024-07710116-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8427276-1 Importe: \$ 1080
17-18-21/10/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Lucas Bruno mensurará 244 m2 aproximadamente. Propietario GUSTAVO VILLANUEVA y ALFREDO MESTRE. Gestión mensura para titulo supletorio - ley 14159 y modificatorias. Pretendiente NORMA BEATRIZ COLQUE. Límites: Norte. Julio Zubieta, Sur. Jorge Luis Colque, Este. Calle 25 de noviembre, Oeste. Alejandro Edgar Fernandez. En Calle 25 de noviembre N° 1464, Ciudad de Tunuyán. Octubre: 23, Hora: 9:00. EX-2024-07545676- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8419519 Importe: \$ 1080
16-17-18/10/2024 (3 Pub.)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 99731,40 m2 aproximadamente. TITULAR: BARBADILLO NELSON FABIAN. Ubicación: CALLE 11 JUAN AREZZO, 350m sur de ruta n°143, margen oeste, Cañada Seca, San Rafael, Mza. 23 de OCTUBRE DE 2024; Hora 11.30.- EX-2024-07484592-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8419749 Importe: \$ 540
16-17-18/10/2024 (3 Pub.)

Roberto CESHIN, Ingeniero Agrimensor, mensurara aproximadamente 159,50 m2, propiedad de VICTOR OMAR PERERA y DELIA FABIANA VIDELA. Ubicados en calle Soberania N°4393, Barrio Perdriel II, Manzana B, Lote 11, Perdriel, Luján de Cuyo. Expediente EX-2024-07445069-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 23, Hora 8.30

Boleto N°: ATM_8422353 Importe: \$ 540
16-17-18/10/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensora Daniela Castilla mensurará 625m2. Propietario: Antonio Antolinez. Ubicación: Buenos Hermanos s/n° a 90m al Este de Ruta Nacional 143 costado Sur, Salto de las Rosas, Cañada Seca, San Rafael. Octubre 24. Hora 16.30. Expediente 2024-07572424-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8422622 Importe: \$ 540
16-17-18/10/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará 560.00 m2, propiedad de JUANA DEL VALLE NORIEGA DE

CARRIZO. Limites Norte: con Simón Huallpa Sur: Con Calle Bartolomé Mitre. Oeste: Con Félix Flores y Otra. Este: Con Raimundo Carballo. Punto de encuentro: Calle Mitre n° 573, Ciudad, Tunuyán. Octubre: 23 Hora: 13.00. Exp: EX-2024-07240591- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8421723 Importe: \$ 810
16-17-18/10/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará 332.74 m2, gestión para título supletorio ley 14159, decreto 5756/58 y modificatorias (parte mayor extensión), propiedad de: OLIVO GARBUIO. Pretendiente: Verónica Gisel Oliver. Limites: Norte: Con Calle San Martín. Sur: con Olivo Garbuio. Oeste: con Olivo Garbuio. Este: con Olivo Garbuio. Ubicada a 185.74 m al este de Calle Fructuoso Reulli, sobre Calle San Martín lado sur. La Primavera, Tunuyán. Octubre: 23 Hora: 11.00. Exp: EX-2024-06651603-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8421726 Importe: \$ 1080
16-17-18/10/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará 468.00 m2, gestión para título supletorio ley 14159, decreto 5756/58 y modificatorias, propiedad de: Inocencio JOSE MOLIERI Pretendiente: Egberto Roque Pares. Limites: Norte: Con Modesta Agüero Viuda de Olguin. Sur: Juan Alejandro Pizarro, Daniel Pizarro y Roxana Carina Liviñi. Oeste: Alba Aurora Ureta y Simon Luffi. Este: Calle Bruno Villegas. Ubicada en Calle Bruno Villegas n° 222 (norte). La Consulta. San Carlos. Octubre: 23 Hora 12.30. Exp: EX-2024-07286695- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8421731 Importe: \$ 1350
16-17-18/10/2024 (3 Pub.)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, mensura 56ha 7862.07 m2, de JFL ARGENTINA S.A., Ruta Provincial 94 s/n, esquina calle Nueva costado noroeste, Vista Flores Tunuyan EX-2024-07492130- -GDEMZA-DGCAT_ATM. 23 Octubre 16.30 hs

Boleto N°: ATM_8424253 Importe: \$ 540
16-17-18/10/2024 (3 Pub.)

Rodrigo Maximiliano García, Ing. Agrimensor, mensurará aproximadamente 288m2, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de MALLEA HORTENSIA, pretendida por: ZAPATA ELIZABETH, ubicada en calle French 629 General Gutiérrez Maipú. Límites: Norte: Calle French, Sur: Temis Elida Y Zapata Jose Del Carmen, Oeste: Caceres Alicia, Carlos, Jorge Y Elda Del Carmen Este: Rossa Repuestos S.A.S. En Un Tramo Y Rinaldi Angel, En Otro Tramo. Octubre 23, Hora 16:00. Ex-2024-07519049-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8424254 Importe: \$ 1080
16-17-18/10/2024 (3 Pub.)

Walter Carrasco Agrimensor mensurará aproximadamente 450 m2 propiedad de R.P.B. Sociedad Anomina pretendida por LUCERO JIMENA ELIZABTEH para gestión título supletorio ley 14 159 y modificatorias ubicada en calle Mario Vitale s/n a 30 m. al oeste de calle publica del Bº Confraternidad Ciudad de Rivadavia. Limites Norte Este y Oeste R.P.B. Sociedad Anomina Sur Calle Mario Vitale el día 23 de Octubre 2024 a las 12:00 hs. Expediente 2024-07082948-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8424262 Importe: \$ 1080
16-17-18/10/2024 (3 Pub.)

Ing. Civil Domingo Olguín, mensurará aproximadamente 300,00 m2 propietario ERNESTO GROISMAN;

LUISA WELLER de GROISMAN pretendiente Adriana Juana Liliana Espejo, Gestión título supletorio Ley 14159, modificatorias. Límites: Norte Francisco Zacarías Peña; Este: Carlos Alberto Vera; Oeste: Miriam Lourdes Paisani; Sur calle Misiones 9142, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Hora 8:45 Octubre 23 Expte: EX-2024-07552367-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8424301 Importe: \$ 810
16-17-18/10/2024 (3 Pub.)

Jorge Blanco Ing. Agrimensor, mensurará 385.56 m2 de Luis Silverio Hiadad y Amelia Beatriz Teresita Poloni de Hiadad Calle Godoy Cruz N° 2263, Nueva Ciudad, Guaymallen. Octubre 23 Hora 10:30 Expediente: EX-2024-07552043-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8424302 Importe: \$ 540
16-17-18/10/2024 (3 Pub.)

Jorge Sesto Ingeniero Agrimensor Mensurará 1.318,50m2, propietarios JOEL EXEQUIEL NAVARRO y MARÍA CELESTE NAVARRO, Barcala N°1459, Ciudad, Maipú. Expediente: EX-2024-07571798-GDEMZA-DGCAT_ATM Octubre 23 hora 10:00.

Boleto N°: ATM_8424313 Importe: \$ 270
16-17-18/10/2024 (3 Pub.)

Mario Marino, Agrimensor mensurará aproximadamente 54,5 ha., propiedad MONTILAN SOCIEDAD ANÓNIMA, ubicadas intersección calles Carril Zapata y Villegas, Distrito Chapanay, Departamento San Martin. Punto reunión: citada intersección de calles. Octubre 23, hora 14:00. EX-2024-07274769-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8424324 Importe: \$ 540
16-17-18/10/2024 (3 Pub.)

Matías Nicolás Pagano Ing. Agrimensor, mensurará aproximadamente 2 ha 7653,68 m² del GOBIERNO DE LA PROVINCIA Pretende: ELADIO CONTRERAS. Gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Decreto 5756/58., Ubicación: Calle Artola s/n° 69,50 m norte de Calle Uspallata, costado Oeste. Ciudad. General Alvear. Expte: EE-46099-2024. Límites: Norte y Sur: Gobierno de la Provincia. Este: Calle Artola y Domínguez. Oeste: Calle Márgenes del Río Atuel. Octubre 23. Hora 9.

Boleto N°: ATM_8424372 Importe: \$ 1080
16-17-18/10/2024 (3 Pub.)

Matías Nicolás Pagano Ingeniero Agrimensor, mensurará 641,75 m2 de MIRTHA EMILIA GLATIGNY LEVRA y OTRO, Buenos Aires n° 901.Ciudad.General Alvear. Expte: EX-2024-07267444-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 23. Hora 8.

Boleto N°: ATM_8424375 Importe: \$ 270
16-17-18/10/2024 (3 Pub.)

Agrimensor HORACIO GONZALEZ, mensurará, aproximadamente 266,85 m2; obtención título supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58 – A nombre de Ernesto Groisman y Luisa Weller de Groisman, pretendida por Sara Esther Baigorria – Calle Misiones N° 9.540 – Rodeo de la Cruz – Guaymallen, Octubre: 23 ; Hora 18,30 –++Límites: Norte: José María Saa. Sur: Calle Misiones.Este: Jesús Pérez. Oeste: Suc. Gregorio Carrasco EXPEDIENTE: 2024-07614351-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8424600 Importe: \$ 1080
16-17-18/10/2024 (3 Pub.)

Vicente Butera, Agrimensor Mensurará 32000.00 m2 aproximadamente parte mayor extensión, propiedad Estado Nacional Argentino, variante Ruta Provincial N° 50,1119.00 m oeste de calle Pouget, Distrito Palmira, San Martín.- Expediente EE-50727-2024.Octubre: 23 Hora 16

Boleto N°: ATM_8424614 Importe: \$ 540
16-17-18/10/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Emilio Santi, mensurará 181,49 m2 de DOMINIO FIDUCIARIO ART.1684 C.C.C.N. FIDEICOMISO AMENGUAL 1585. TERZI MARTIN INGINIO. General Alvear 1801, esq. Dr. Manuel Amengual s/n°, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Octubre 24. Hora: 17:30. EX-2024-07623117- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8425165 Importe: \$ 540
16-17-18/10/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor David De Francesco mensurará aproximadamente 305,85m² Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatoria, propiedad de ANSELMO AGUERO, pretendida por CASTILLO RECAL TERESITA DE JESUS. Límites: Norte: EDUARDO MACANELLI; Sur y Este: MARIA GALA, FELISA VARGAS, ELENA VARGAS Y VALENTIN VARGAS y Oeste: CALLE Joaquin V Gonzalez. Ubicación: Calle Joaquin V Gonzalez N°3141, General Gutierrez, Maipu. Octubre 23. Hora: 08:30. EX-2024-07638729- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8425169 Importe: \$ 1080
16-17-18/10/2024 (3 Pub.)

Agrimensora Cecilia Granata, mensurará, unificara y fraccionara 12098,00 m2 de FIRMANI ANTONIO JOSE ubicada en Martin Zapata N° 678, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza. Octubre 23. Hora 18:00. EE-39242-2024

Boleto N°: ATM_8425171 Importe: \$ 540
16-17-18/10/2024 (3 Pub.)

Walter Carrasco Agrimensor mensurará aproximadamente 600 m2 propiedad de CASTRO ALFREDO CASTRO pretendida por ARANCIBIA MATIAS EDUARDO para gestión título supletorio ley 14 159 y modificatorias ubicada en calle Matilde Ferrari s/n a 48 m. al este de calle Martin Garcia Ciudad de Rivadavia. Limites Norte Calle Matilde Ferrari Este y Oeste Castro Alfredo Eduardo Sur Martin Maria Lourdes Martin Ariel Edgardo Martin Emanuel Maximiliano Martin Dario Nelson el día 23 de Octubre 2024 a las 12:00 hs. Expediente 2024-07082948-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8424294 Importe: \$ 1350
16-17-18/10/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Ivan Emanuel Alberti, mensurará aproximadamente 345 m2, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de Blanca Rosa Arizu de Fabre, Paul Enrique Ignacio Fabre Arizú, Mirta Liliana Fabre Arizú, Mireya Ileana Fabre Arizú, Alberto José Arnaldo Fabre Arizu, Blanca Rosa Angelica Fabre Arizú, Carlos Guillermo Fabre Arizu , Maria Gisela Fabre Arizú, Ricardo Felipe Monfarrel y Rafael Armendariz en posesión de Lidia Ester Deliberto calle Pueyredon s/N° a 27 m hacia el norte de calle Jacobina costado este ,Ciudad, San Martin, Octubre 26, hora 14:40. Expediente EX-2024-00818230-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8424298 Importe: \$ 1620
16-17-18/10/2024 (3 Pub.)

Alejandro Gimenez Omil, Ing. agrimensor, mediará, aproximadamente, 256,00 m², para obtención de título supletorio (Ley 14159, Decreto 5756/58), propiedad de MARIA OLIVA O MARIA FALISTOCCO O FALESTOCO O FALESTOCCO O FARISTRA O FELISTOCO (50%), y ANA MARIA RAQUEL CLOTILDE IRMA, ALEJANDRO, YOLANDA, BENITO, OLGA ESTHER Y OSVALDO ENRIQUE ROMERO (50%), pretendida por ROMERO ANA MARIA, ubicada en calle TITO LACIAR N°328, VILLA NUEVA, GUAYMALLÉN.-Límites:Norte: Con Dichiara, Marcos Antonio.-Sur: Con Luis Ciafrelli Y Bajuk Jorge, Bohm De Bajuk Liliana Ines.-Este: Con Calle Tito Laciara.-Oeste: Con Dichiara, Victorio Juan.-Expte. Ex-2024-04341920-GDEMZA-DGCAT_ATM 23 Octubre, 17 Horas

Boleto N°: ATM_8424300 Importe: \$ 1620
16-17-18/10/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrim. María Laura Mateo mediará aproximadamente 416 m², obtención Título Supletorio. Ley 14159 y modificatorias, propietarios AMELIA DE JESUS AVENDAÑO DE AGASSO y ERNESTO AGASSO, pretendida por ELSA BEATRIZ LUCHINI, ubicada en Julio Leónidas Aguirre N° 383, 5ª Sección, Capital, Mendoza. Límites: Norte: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Sur: calle Julio Leónidas Aguirre, este: ALICIA GRACIELA GARCIA y ALEJANDRO PEDRO GARCIA, Oeste: Mauricio Sosa-Escalada, Marcela Teresa Sosa-Escalada Y Francisco Carlos Vicente Cicconi. Octubre 23 Hora 8:30 hs. EX-2024-07566387- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8424306 Importe: \$ 1350
16-17-18/10/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Exequiel Gimenez, mediará aproximadamente 8.417 m², parte mayor extensión, para gestión de título supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, propiedad de MARIA ALEJANDRINA ROSA de ARENAS, pretendida por ABALLAY DANIEL SANTOS, ubicada en calle Presidente Quintana s/n° costado Norte a unos 157 metros al Este de la intersección de Quintana con calle San Esteban, Distrito El Algarrobal Departamento Las Heras. Límites: NORTE: BERMUDEZ JUAN FRANCISCO Y BERMUDEZ MANUEL OSVALDO, SUR: Calle Presidente Quintana ESTE: LUCERO LUIS CESAR, OESTE: MUNDO S.A.S. EXPTE: EX-2024-07531348-GDEMZA-DGCAT_ATM Octubre 24 HORA: 17:30 hs

Boleto N°: ATM_8424310 Importe: \$ 1350
16-17-18/10/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Pablo Mantovan mediará 303,10 m² para Título Supletorio Ley N° 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias, propietario DAVID ANTENOR PUEBLA, pretendiente: SALVATIERRA LILIANA, Vergara 361, B° Urquiza, Ciudad, Lujan de Cuyo. Norte: calle Vergara; Sur: Jose Casas y Margarita Isolina de Casas, José Salvalaggio; Este: Vera Juan Carlos, Edgardo Heber Lopez, Telesforo Cabrera; Oeste: Sergio Ruben Rios, Humberto Rios y Gerardo Rios, Carlos Alberto Martinengo y Rolando Alfredo Martinengo, Antonio Martin. EX-2024-07571914-GDEMZA-DGCAT-ATM. Octubre 23, 8.00 horas.

Boleto N°: ATM_8424315 Importe: \$ 1350
16-17-18/10/2024 (3 Pub.)

Miguel Fadul, Ingeniero Industrial mediará 13ha 5991,95 m², parte de mayor extensión, de LIDIA ROSAS LIMA, NILDA PAULA ROSAS LIMA, OSVALDO ROSAS LIMA, FERNANDO SIXTO ROSAS LIMA, MARIO CARLOS WALDINO ROSAS SIMMINGER, EBER SENEN ROSAS SIMMINGER y NELIDA DEL CARMEN ROSAS SIMMINGER, propiedad pretendida por PABLO LUIS ROUSSEAU. Gestión Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58.- LIMITES: Norte Yolanda Balmaceda y Otros; Sur Pablo Luis Rousseau y Julio Rosas Mayorga; Este calle Del Cementerio; Oeste Pablo Luis Rousseau. Ubicación: Calle Del Cementerio a 672,50 m al Sur calle Los Baños, costado Oeste, Villa. San Carlos. Octubre: 25 Hora: 10:00 Expte.2024-07328852-GDEMZA--DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8424328 Importe: \$ 1620

16-17-18/10/2024 (3 Pub.)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 709.51 m² Aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: IRIS DINORACH BUTTINI DE IRIGOYEN (50%) Y ELSA ZULEMA BUTTINI DE MORALES (50%). Pretendida por: BRIAN EMMANUEL DURAN (50%) Y MARIA ARCELIA CANDA (50%), Limites: Norte: Calle Juan XXIII, Sur: los titulares, Este: los titulares, Oeste: los titulares. Ubicada en Calle Juan XXIII s/n°, 405m al este de Avenida Ingeniero Julio Balloffet, costado sur Dpto. San Rafael, Dto. Ciudad. Expte EX-2024-07405681- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 23. Hora 15.

Boleto N°: ATM_8424381 Importe: \$ 1350

16-17-18/10/2024 (3 Pub.)

Carlos Savoia, Agrimensor, mensurará para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, aproximadamente 88.80 m² propiedad ANIELLO OLIVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA pretendida por STELLA MARIS DOMINGUEZ. Avenida Santa Fe 16 m al este de Calle Necochea (costado sur) La Colonia – Junín. NORTE: Avenida Santa Fe. SUR: Domingo Benito Ferrero y Marta Ester Arcidiacono de Ferrero. ESTE: Luis Antonio Arlandi y Elva Rosario Ramirez Cognet de Arlandi. OESTE: Aniello Oliva Sociedad de Responsabilidad Limitada. EX-2024-07622533-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre: 23 Hora 15:00

Boleto N°: ATM_8424604 Importe: \$ 1350

16-17-18/10/2024 (3 Pub.)

Carlos Savoia, Agrimensor, mensurará para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, aproximadamente 178.88 m². propiedad ANIELLO OLIVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA pretendida por JAVIER ANDRES DOMINGUEZ MARTINEZ 50% y MARIA ISABEL DOMINGUEZ MARTINEZ 50%. Calle Necochea y Avenida Santa Fe (costado sureste) La Colonia – Junín. NORTE: Avenida Santa Fe. SUR: Domingo Benito Ferrero y Marta Ester Arcidiacono de Ferrero. ESTE: Aniello Oliva Sociedad de Responsabilidad Limitada. OESTE: Calle Necochea. EX-2024-07613067-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre: 23 Hora 15:30

Boleto N°: ATM_8424609 Importe: \$ 1350

16-17-18/10/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Horacio Fernandez mensurará 158.00 m² aproximadamente, propiedad de: NOFA MARGARITA ANDAN DE HARO y FRANCISCO HARO. Ubicada en calle Lagomaggiore N°495, 4° Sección Oeste, Capital, Mendoza. Octubre 23 Hora 13. EX-2024-07570479- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8421388 Importe: \$ 540

15-16-17/10/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor David Darvich mensurará 590,52 m² Propiedad de PEDRO ARGENTINO PAUTASSO. Ubicación: Calle Venezuela 87, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, Mendoza. Octubre 22. Hora: 15:00. EX-2024-07572346-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8424249 Importe: \$ 540

15-16-17/10/2024 (3 Pub.)

Enrique José Navarro Agrimensor mensurará 314.03m² aproximadamente propiedad SILVETI de ARROYO BENEGAS DORA ALICIA 1/3, SILVETI DE VIDELA LEANIZ HEBE MARÍA ELENA 1/3 Y SILVETI LUIS EDUARDO 1/3 pretendida por SALINAS NOEMI ELIZABETH y RODRIGUEZ AMERICO MANUEL, gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada Calle 9 de Julio N° 481, La Consulta, San Carlos. Límites: Norte y Este: Silveti de Arroyo Benegas Dora Alicia, Silveti de Videla

Leaniz Hebe María Elena y Silveti Luis Eduardo. Sur: Juan Damián Agudo. Oeste: Calle 9 de Julio. Octubre 22. Hora: 16:30. EX-2024-07557410-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8424248 Importe: \$ 1620
15-16-17/10/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11867 el sr. Agustín Iván del Saz CUIT 20-40104198-3 con domicilio en calle Castelli 250, Godoy Cruz, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor del Sr. Jesús Ezequiel Barloa D.N.I 34063833 con domicilio en Moldes José Coronel s/n Torre N° 21 piso 3 dpto 26 destinado a rubro Bar confitería ubicado en Av. San Martín Sur 303 Godoy Cruz provincia de Mendoza. Para reclamos de la ley se fija domicilio en calle Castelli 250. Godoy Cruz de la provincia de Mendoza. CP 5501.

Boleto N°: ATM_8426104 Importe: \$ 2700
17-18-21-22-23/10/2024 (5 Pub.)

Se informa la transferencia del fondo de comercio de Alberto Emiliano Sini, CUIT 20-32931656-5, titular del Comercio ubicado en calle Sarmiento 2.557. Las Paredes. San Rafael. Mendoza, Legajo o cuenta municipal: 31.607 para: Pista de Baile en negocios no especializados, Discoteca para menos de 18 años, Discoteca para mayores de 18 años y Salón de fiestas a favor de Franco Miguel Leiva CUIT 20-38429612-3.

Boleto N°: ATM_8419027 Importe: \$ 1800
14-15-16-17-18/10/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

CONSTRUCTORA COMERCIAL DEL ESTE S.A. – A efectos de su inscripción informa que mediante ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 30 DE MAYO DE 2024 se ha procedido a aprobar la gestión, renovación de autoridades con designación y distribución de cargos de las autoridades, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Alejandro Javier Baslut y Director Suplente: Romina Macarena Baslut.

Boleto N°: ATM_8425215 Importe: \$ 360
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

ADDOMA S.A.- Dando cumplimiento al artículo 60 de la ley 19550, se comunica la nómina del directorio y duración de sus mandatos surgidos de la asamblea ordinaria de accionistas realizada el 11 de octubre de 2024 que consta en el acta de asamblea número 19, Presidente: Andrés Nicastro, D.N.I. 25.291.139, domicilio real y especial Pedro Molina 546 –Mendoza; Director Suplente: Maria del Valle Pierrini Lucero, D.N.I. 25.292.195, domicilio real y especial, Araoz 700-Mayor Drumond- manzana 2-, casa 14- Luján de Cuyo- Mendoza, todos ellos con mandato hasta la asamblea ordinaria que resuelva sobre la documentación correspondiente al ejercicio que finaliza el 30 de junio de 2026.

Boleto N°: ATM_8424429 Importe: \$ 630
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

KEW S.A. - Dando cumplimiento al artículo 60 de la ley 19550, se comunica la nómina del directorio y duración de sus mandatos surgidos de la asamblea ordinaria de accionistas realizada el 11 de octubre de

2024, que consta en el acta de asamblea número 52: Presidente: Luis Octavio Pierrini, D.N.I. 20.525.165, domicilio real y especial manzana 56- casa 13- B° Dalvian- Las Heras- Mendoza; Vice- Presidente: Carlos Roberto Pierrini, D.N.I. 18.012.826, domicilio real y especial Azcuénaga 1451-B° Club de Campomanzana.p-casa 5-San Fco. del Monte- Glén- Mendoza. Director Suplente: Sebastián Andrés Pierrini, D.N.I. 20.896.656, domicilio real y especial: Azcuénaga 2002, manzana 21, casa 6, Luján de Cuyo, Mendoza. Todos ellos con mandato hasta la Asamblea General Ordinaria que resuelva sobre el ejercicio que finaliza el 30/06/2027.

Boleto N°: ATM_8424430 Importe: \$ 720
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

VIEJO PIAMONTE S.A. - Dando cumplimiento al artículo 60 de la ley 19550, se comunica la nómina del directorio y duración de sus mandatos surgidos de la asamblea ordinaria de accionistas realizada el 11 de octubre de 2024 que consta en el acta de asamblea numero 19 Presidente: Graciela Liliana Tognion, D.N.I. 21.554.678, domicilio real y especial: Azcuénaga 1451- manzana p – casa 5 – B° Club de Campo- San Francisco del Monte- Guaymallen- Mendoza; Director Suplente: Agustina Adela Pierrini, D.N.I. 37.267.219, domicilio real y especial Azcuénaga 1451- manzana p – casa 5 – B° Club de Campo- San Francisco del Monte- Guaymallen- Mendoza, todos ellos con mandato hasta la asamblea ordinaria que resuelva sobre la documentación correspondiente al ejercicio que finaliza el 30 de junio de 2026.

Boleto N°: ATM_8424431 Importe: \$ 720
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

FUNDO EL COLONIAL S.A. En cumplimiento del art: 10, inciso b)-2 de la LSC informa que por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime celebrada a los 14 (catorce) días del mes de octubre del año 2022, se procedió a Fijar el Domicilio social de la misma en calle Paso de los Andes N° 433, Distrito Ciudad, Departamento General San Martín, Provincia de Mendoza. Siendo este mismo domicilio legal y fiscal, nacional y provincial a sus efectos.

Boleto N°: ATM_8425337 Importe: \$ 450
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

LAOUN SIIN S.A.S. - Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el día 15/07/2022 fueron designados los miembros del Directorio de la firma por plazo indeterminado. Fue designado Administrador Titular el señor Facundo Nicolás Masman, DNI: 31.318.277 y Administrador suplente al señor Marcelo Osvaldo Del Negro, DNI: N° 29.681.714.

Boleto N°: ATM_8425377 Importe: \$ 270
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

TEMPLINER ARGENTINA S.R.L. Se hace saber que por Acta de reunión de socios del día 14 de enero de 2021 por acuerdo unánime se resolvió trasladar la sede social a la Dirección Calle Diaz Velez 2858, Dorrego, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8425380 Importe: \$ 180
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

DZ S.A. – Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 28 de Abril del 2024, se aprobó la elección del nuevo Directorio, y se decidió designar como Presidente y Primer Director

Titular al Sr. Zabaleta Sergio D.N.I 14.783.266 y como Director Suplente al Sr. Delsoglio Pablo D.N.I 24.208.592. Duración del mandato: 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_8426048 Importe: \$ 360
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Cambio de directorio. **PROYET AGRO S.A.S.** comunica: Que por resolución de Asamblea del 14 de Octubre de 2024, se resolvió 1°) Aceptar la renuncia del Sr. Rodolfo Bernardo Araya al cargo de Director Titular, y del Sr. Daniel Jonathan Basualdo, al cargo de Director Suplente. 2°) Designar en los cargos de Director Titular y Presidente del Directorio al Sr. Ezequiel Babugia Vargas, DNI N° 47.152.364, con domicilio real en Calle Presidente Cayetano Silva 3097, Sexta Sección, Ciudad, Mendoza y Directora Suplente a la Sra. María Florencia Amaya, DNI N° 28.511.142, con domicilio real en Barrio Rincón de Araoz lote 202, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8425204 Importe: \$ 630
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Asociación Centro Tradicionalista y Cultural CAPDEVILLE, informa que se ha aprobado por unanimidad el Balance cerrado el 31 diciembre 2022, mediante el Acta de Asamblea Ordinaria n° 4 de fecha 28 de abril 2023, como así también se ha aprobado por unanimidad las nuevas autoridades COMISION DIRECTIVA: Presidente: Bibiana Baez DNI 27137910, Secretario: Hector Bernal DNI 40558083, Tesorera: Giulana Rodriguez DNI 44008676, 1° vocal: Stela M. Rios DNI 28224501, 2° vocal: Hector Jordan, DNI 27648971, 1°vocal suplente: Angel Narvaez DNI 43683821, 2° vocal suplente: Eduardo Blazon DNI 16857900. COMISION REVISORA: 1° vocal Titular. Hugo Marcelo Vanella DNI 20559999, 2° vocal suplente: Nicol Nievas DNI 44308340. Libros y documentación contable en sede Barrio Mateau, Calle Fader 44 El Resguardo Las Heras. Mza

Boleto N°: ATM_8425241 Importe: \$ 720
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

FUNDO EL COLONIAL S.A. En cumplimiento del art: 60 de la LSC informa que por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime celebrada a los 14 (catorce) días del mes de octubre del año 2022, se procedió a renovar el Directorio de la sociedad, fijando en uno el número de Director titular y uno el número de Director Suplente, recayendo las designaciones por el término que indica el estatuto en: Director Titular y Presidente del Directorio: GERARDO JAVIER HERNANDEZ, D.N.I. N° 28.917.466, C.U.I.T. N° 20-28917466-5, domiciliado en calle Tarántola N° 380, Distrito La Colonia, Departamento Junín, Provincia de Mendoza (CP5570); y Director Suplente: MARISA IVANA HERNANDEZ, D.N.I. N° 23.949.001, C.U.I.T. N° 27-23949001-3, domiciliada en calle Tarántola N° 380, Distrito La Colonia, Departamento Junín, Provincia de Mendoza (CP5570).-

Boleto N°: ATM_8425333 Importe: \$ 720
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

FINCA BANDINI SAU, Comunica que con fecha 21/6/22 por Asamblea Extraordinaria se resolvió aprobar un aumento de capital por la suma de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$12.500.000), aumentando por consiguiente el capital actual de la sociedad a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$266.900.000). Por tal motivo corresponde emitir Ciento veinticinco (125) acciones de un valor nominal de pesos Cien Mil (\$100.000) cada una, ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Dicho aporte será suscrito exclusivamente por el accionista FEDERICO BANDINI.

Boleto N°: ATM_8425360 Importe: \$ 540
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

FINCA BANDINI SAU, Comunica que con fecha 27/6/22 por Asamblea Extraordinaria se resolvió aprobar un aumento de capital por la suma de PESOS DOCE MILLONES QUININTOS MIL CON 00/100 (\$12.500.000), aumentando por consiguiente el capital actual de la sociedad a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$279.400.000). Por tal motivo corresponde emitir Ciento veinticinco (125) acciones de un valor nominal de pesos Cien Mil (\$100.000) cada una, ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Dicho aporte será suscripto exclusivamente por el accionista FEDERICO BANDINI.

Boleto N°: ATM_8425386 Importe: \$ 540
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

FINCA BANDINI SAU, Comunica que con fecha 5/7/22 por Asamblea Extraordinaria se resolvió aprobar un aumento de capital por la suma de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$12.800.000), aumentando por consiguiente el capital actual de la sociedad a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$292.200.000). Por tal motivo corresponde emitir Ciento veintiocho (128) acciones de un valor nominal de pesos Cien Mil (\$100.000) cada una, ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Dicho aporte será suscripto exclusivamente por el accionista FEDERICO BANDINI.

Boleto N°: ATM_8425392 Importe: \$ 540
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

FINCA BANDINI SAU, Comunica que con fecha 2/12/22 por Asamblea Extraordinaria se resolvió aprobar un aumento de capital por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 491.400.000), aumentando por consiguiente el capital actual de la sociedad a la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$783.600.000). Por tal motivo corresponde emitir Cuatro mil Novecientos Catorce (4.914) acciones de un valor nominal de pesos Cien Mil (\$100.000) cada una, ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Dicho aporte será suscripto exclusivamente por el accionista FEDERICO BANDINI.

Boleto N°: ATM_8425394 Importe: \$ 540
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

FINCA BANDINI SAU, Comunica que con fecha 1/8/23 por Asamblea Extraordinaria se resolvió aprobar un aumento de capital por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$560.900.000), aumentando por consiguiente el capital actual de la sociedad a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$1.344.500.000). Por tal motivo corresponde emitir Cinco mil seiscientos nueve (5.609) acciones de un valor nominal de pesos Cien Mil (\$100.000) cada una, ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Dicho aporte será suscripto exclusivamente por el accionista FEDERICO BANDINI.

Boleto N°: ATM_8425397 Importe: \$ 540
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

FINCA BANDINI SAU, Comunica que con fecha 9/10/23 por Asamblea Extraordinaria se resolvió aprobar

un aumento de capital por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$55.500.000), aumentando por consiguiente el capital actual de la sociedad a la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES (\$1.400.000.000). Por tal motivo corresponde emitir Quinientas Cincuenta y Cinco (555) acciones de un valor nominal de pesos Cien Mil (\$100.000) cada una, ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Dicho aporte será suscripto exclusivamente por el accionista FEDERICO BANDINI.

Boleto N°: ATM_8425413 Importe: \$ 540
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

RABI S.A.S. comunica que mediante Reunión de Socios del 24/09/2024, se resolvió revocar "ad nutum" la designación del Sr. Ubaldo Alberto Bordas, DNI 11.085.644, como Administrador Titular de la sociedad, y la de la Sra. Susana Mariela Levin, DNI 14.162.079 como Administradora Suplente, resultando electos, por tiempo indeterminado, como Administrador Titular Sr. MAXIMILIANO BORDAS, DNI 29.722.510, con domicilio real en Severo del Castillo s/n, B° Las Cortaderas I, km. 11, Guaymallén, Mendoza, y como Administrador Suplente Sra. MARÍA VICTORIA PEÑA VILLANOVA, DNI 37.515.161, con domicilio real en Mz. B, Casa 7, Barrio Senderos de Campo, km. 11, Guaymallén, Mendoza; constituyendo ambos domicilio especial en Los Carolinos 869, B° Cementista 2, Las Heras, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8425435 Importe: \$ 630
17/10/2024 (1 Pub.)

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA En La Ciudad de Mendoza a los 27 días del mes de noviembre de 2023 siendo las 19.30 horas en la sede social de **La Bajada S.A.** y no habiendo quorum, queda citada la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en segunda convocatoria a las 20.30 horas notificada oportunamente en Boletín Oficial Boleto N.º 7810264. Siendo las 20.30 horas se reúnen en segunda convocatoria en Asamblea General Ordinaria los accionistas que representan el 24.50% del Capital Accionario, conforme al Registro de Asistencias de Asambleas. Se procede a dar por iniciada la Asamblea General Ordinaria previa verificación de los requisitos legales para sesionar, la Sra. presidente Elida Rodríguez declara abierto el acto a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de Asamblea: se designa al señor Ricardo Breccia D.N.I. N.º 14.670.889 y al señor Carlos Nora D.N.I. 22.536.001 para que suscriban el acta. 2) Consideración y aprobación de la documentación correspondiente al ejercicio que comenzó el 01 de octubre de 2021 y cerro el 30 de septiembre de 2022. 3) Consideración y aprobación de la documentación correspondiente al ejercicio que comenzó el 01 de octubre de 2022 y cerro el 30 de septiembre de 2023: Se distribuyen copias de ambos ejercicios a los accionistas presentes. La Sra. Presidente toma la palabra mencionando que el Ejercicio Económico N.º 10 fue confeccionado por el contador Juan Jiménez y el Ejercicio Económico N.º 11 elaborado por la contadora Soledad Rodríguez Catón, a quien agradece por su presencia en la Asamblea. La contadora mencionada procede a dar una breve explicación a los señores accionistas sobre la conformación del ejercicio N.º 11, de los informes de las registraciones contables y efectuando una comparación con el Ejercicio N.º 10. Después de una seria de consideraciones y aclaración de dudas surgidas, se resuelve por la mayoría de los accionistas presentes la aprobación del Ejercicio Económico N.º 10. Seguidamente se aprueba el Ejercicio Económico N.º 11 por la misma mayoría de los accionistas. 4) Aprobación de la gestión de los miembros de Directorio: la Sra. Presidente expone un resumen de la gestión dando a conocer que se logró el ordenamiento administrativo y contable, mencionando además que a la fecha no se registran deudas. Agradece a los miembros de la Comisión, Dirección Técnica y Administración por acompañarla en dicha gestión, en la que se cumplió responsablemente con las obligaciones asumidas. El Directorio saliente se compromete a efectuar los trámites necesarios para la entrega de la documentación e iniciar una transición ordenada. El Sr. Carlos Nora toma la palabra para expresar gratitud a la Sra. Elida Rodríguez por su arduo trabajo y dedicación hacia el barrio. 5) Elección y fijación del numero de Directores titulares y suplentes: Se aprueba por mayoría que el Directorio se integre por cuatro (4) miembros, dos (2) titulares y dos (2) suplentes. El Sr. Martini propone al Sr. José Vargas para el cargo de presidente; luego de debatir la asamblea se somete a

votación y resuelve por mayoría de los accionistas que el Directorio, por los próximos dos (2) ejercicios, estará compuesto por el Sr. José Antonio Vargas D.N.I. N.º 26.983.385 ocupando el cargo de Presidente y el Sr. Marcos Luis Rodríguez D.N.I. N.º 23.536.419 el de Vicepresidente, como primer Director suplente el Sr. Ricardo Breccia D.N.I. N.º 14.670.889 y el Sr. Daniel Alejandro Capello D.N.I. N.º 11.852.476 como segundo Director suplente. 6) Fijación de su remuneración: El Directorio manifiesto su voluntad de no percibir retribución alguna por su gestión. Se deja constancia en este Acta que la señora Valeria Vives D.N.I. N.º 23.980.965 a partir de la fecha renuncia al cargo de Administradora al que fue designada en Asamblea General Ordinaria el día 9 de mayo de 2018 Hoja N.º 8 del presente Libro de Actas de Asambleas. Siendo las 21.20 horas y no habiendo más temas que tratar se da por finalizada la Asamblea.

Boleto N°: ATM_8413204 Importe: \$ 18450
14-15-16-17-18/10/2024 (5 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

HONORABLE CAMARA DE SENADORES

PARA CONOCIMIENTO DE LA OPINION PÚBLICA

El H. Senado de la Provincia de Mendoza hace conocer a la opinión pública, en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 34 y 34 bis del Reglamento Interno, que el Poder Ejecutivo ha elevado los siguientes pedidos de acuerdo para designar:

Expte. 80920 - ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR JUEZ DE PAZ LETRADO Y CONTRAVENCIONAL PRIMERA C.J. DRA. FERRER ISLEÑO, MARIA LAURA, D.N.I. N° 31.286.567.-

Expte. 80921- ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR JUEZ DE TRIBUNAL PENAL COLEGIADO N° 1 PRIMERA C.J. DRA. ROMERO, MONICA BEATRIZ, D.N.I. N° 27.615.230.-

“Art. 34 bis- En el plazo de siete (7) días corridos desde la comunicación prevista en el artículo precedente, todo ciudadano en forma personal podrá realizar adhesiones o impugnaciones a los postulantes, acompañando a esos efectos su documento de identidad. La presentación deberá hacerse en Mesa General de Entradas de ésta H. Cámara, por escrito fundado, acompañando la documentación respaldatoria correspondiente. No será aceptada ninguna presentación que no cumpla con los recaudos antedichos. Toda presentación admitida en los términos del presente artículo será remitida inmediatamente a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales a los efectos de su incorporación en el expediente respectivo.”

Mesa General de Entradas, Patricias Mendocinas 1141, Planta Baja, Ciudad.

Senador Walther Marcolini
Presidente
Legislación y Asuntos Constitucionales

S/Cargo
17/10/2024 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

Llácese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2024-04195338 -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0132-LPU24

ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO DE DISTRACCIÓN RÍGIDO EXTERNO PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA

Apertura de ofertas: 28 de Octubre de 2024 Hora:12:00

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Licitación Pública Nro. 1278

Motivo: Remediación y saneamiento en escombrera municipal

Expediente Licitatorio N° 7296-2024

Presupuesto oficial: \$ 240.000.000,00

Apertura de Sobres: 07 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Contrataciones - Boedo 505, Oficina 33, Carrodilla, Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR. HUMBERTO J. NOTTI"

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2024-05977660 -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0133-LPU24

ALQUILER EQUIPO ELECTROFORESIS CAPILAR CON PROVISIÓN DE REACTIVOS CON DESTINO AL DPTO. DE BIOQUÍMICA

Apertura de ofertas: 07 de Noviembre de 2024 Hora: 12:00

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR. HUMBERTO J. NOTTI"

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2024-06670929 -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0134-LPU24

ALQUILER EQUIPO COAGULÓMETRO AUTOMÁTICO CON PROVISIÓN DE REACTIVOS CON DESTINO AL DPTO. DE BIOQUÍMICA

Apertura de ofertas: 07 de Noviembre de 2024 Hora: 13:00

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE BOMBA SYNCROMED T/MEDTRONIC MULTIPROGRAMABLE CON DESTINO A AFILIADO A LA O.S.E.P.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 156-LPU24

Expte.: 07394381 - EX - 2024

Fecha de apertura: 28-10-2024

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 29.000.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 29.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS DE LA DIRECCIÓN GRAL. DE O.S.E.P.

S/Cargo
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 6046/2024 ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ILUMINARIAS PARA UTILIZAR EN REMODELACIÓN EN VEREDAS DE AV. SAN MARTÍN ENTRE CALLES INALICÁN Y CTE. S. TORRES.

Fecha apertura de ofertas: Día 25 de Octubre de 2024 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 115.683.660,00.

Valor del pliego: \$115.683,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTÍCULO 74

Informes y retiro de pliegos en:

Sub-Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo
17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2024-07407915- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0135-LPU24

Apertura: 28 de OCTUBRE del 2024

Hora: 10:00

PARCHE PERICARDIO BOVINO DESCELULARIZADO POR FOTOOXIDACIÓN ANTICALCIFICANTE SIN GLUTARALDEHIDO

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

17/10/2024 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10603-0023-LPU24 LICITACIÓN PÚBLICA - SERVICIO PARA CONSULTORÍA, SOPORTE Y DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS- CGPROV Y MHYF

Licitación Pública N° 10603-0023-LPU24 Licitación Pública - Contratación de un equipo de trabajo para brindar un "Servicio de Consultoría, Asistencia, Análisis de Sistemas, Capacitación, Integración y Desarrollo de Funcionalidades y Aplicaciones en Plataforma Genexus Java para los sistemas SIDICO y SIGNOS" y de un equipo de trabajo para brindar un "Desarrollo de sistema de gestión integral de RRHH", ambos administrados y/o gestionados por Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Expte.: EX-2024-07386080- -GDEMZA-CGPROV#MHYF

Fecha de apertura: 06-11-2024

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 480.000.000,00

Valor del Pliego: SIN CARGO

LUGAR DE PRESENTACION: Casa de Gobierno, 2° Piso - Cuerpo Central. Oficina Subd. de Servicios Administrativos (Habilitación)- Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR (<https://comprar.mendoza.gov.ar/>) o a los Teléfonos: 0261 -3852281/2233 en Horario de 09:00 a 14:00 hs.

S/Cargo

17/10/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: "A. ESC N°4-217- LA PRIMAVERA – RODEO DEL MEDIO - MAIPU"

Expte.: EX-2024-06893290- -GDEMZA-INFRAESTRUCTURA

Norma de Aprobación: Resolución N° 27-SIDT-24

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: PESOS DOS MIL CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CON 00/100 (\$2.114.131.000,00).

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: El plazo de los trabajos es de TRESCIENTOS SESENTA (360) días CORRIDOS a

partir del Acta de Inicio.

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 22 de octubre de 2024 a las 10:00 hs. Punto de encuentro: Ruta Provincial N°20, s/n, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza (Lat. 32°91'24.6" S- Long 68° 66'27.0" O)

SE LES HACE SABER QUE LA FATA DE CONCURRENCIA SERÁ CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 05 de noviembre del 2024 a las 10:00 hs a realizarse en Casa Gobierno 7º piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza www.compras.mendoza.gov.ar (CUC 040) a partir del día de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación (adquisición de pliegos) al correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 8vo. piso, todos los días de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo

16-17/10/2024 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1009/2024

Expte. N°14975

Llámesese a Licitación Pública 1009/2024 – Expte. 14975, para el día 21 de octubre de 2024 a las 10:00 para "SERVICIO DE INTERNET PARA LA H. CAMARA DE SENADORES".

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10-14-15-16-17-18/10/2024 (6 Pub.)

MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA - DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública N° 38/2024 Obra Pública.

OBJETO: Contratación de una empresa que ejecute el replanteo, reacondicionamiento y reciclado integral del edificio ubicado en la calle Pedro Molina N° 83, de la ciudad de Mendoza, provincia homónima, propiedad de este Ministerio Público de la Defensa.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 347.200.666,90 (pesos trescientos cuarenta y siete millones doscientos mil seiscientos sesenta y seis con 90/100).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

GARANTÍA DE OFERTA: será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

COSTO DEL PLIEGO: Sin costo.

Fechas únicas de visita obligatoria: 12 y 13 de noviembre de 2024, en el horario de 08.00 a 13.00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, al teléfono: (011) 7093-2060 int. 2061/5 o arquitectura@mpd.gov.ar

CONSULTAS TÉCNICAS y/o ADMINISTRATIVAS: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/las interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de

selección del contratista.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Mendoza, sita en Pedro Molina 83, ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Mendoza, sita en Pedro Molina 83, ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 12 de DICIEMBRE de 2024 a las 11.00 hs.

Nº DE EXPEDIENTE: 38530/2024.

Boleto N°: ATM_8414196 Importe: \$ 33750

09-10-14-15-16-17-18-21-22-23-24-25-28-29-30/10/2024 (15 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

FE DE ERRATA: Constitución LAS DES S.A.S. En la publicación de fecha 25 de Septiembre de 2024, se deslizó el siguiente error de redacción: Art 2º): Donde dice:” FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Instrumento Constitutivo del 06 de Julio de 2021”. Debe decir: “FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Instrumento Constitutivo del 08 de Agosto de 2024”.

Boleto N°: ATM_8426082 Importe: \$ 270

17/10/2024 (1 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====